



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

ACTA SESIÓN DE JUNTA DIRECTIVA

Nº 9264

Recibido muchas gracias uona ivette.

b

Celebrada el

11 de julio, 2022



SESIÓN ORDINARIA N° 9264

CELEBRADA EL DÍA

lunes 11 de julio, 2022

LUGAR

Bimodal: Presencial / Virtual

HORA DE INICIO

17:10

FINALIZACIÓN

20:39

PRESIDENTE JUNTA DIRECTIVA

Sr. Álvaro Ramos Chaves

VICEPRESIDENTE JUNTA DIRECTIVA

Dipl. Martha E. Rodríguez González

REPRESENTANTES DEL ESTADO

*Sr. Álvaro Ramos Chaves
Dr. Carlos Salazar Vargas
Lic. Guillermo Hernández Ramírez*

ASISTENCIA

*Presente
Presente
Virtual*

REPRESENTANTES DE LOS PATRONOS

*Lic. Jorge A. Hernández Castañeda
MS.c. Marielos Alfaro Murillo
Lic. Adrián Torrealba Navas*

ASISTENCIA

*Virtual
Permiso sin goce de dietas
Virtual*

REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES

*Lic. José Luis Loría Chaves
Dipl. Martha E. Rodríguez González
MBA. Maritza Jiménez Aguilar*

ASISTENCIA

*Permiso sin goce de dietas
Virtual
Virtual*

AUDITOR INTERNO

Lic. Olger Sánchez Carrillo

GERENTE GENERAL

Dr. Roberto Cervantes Barrantes

SUBGERENTE JURIDICO

Lic. Andrey Quesada Azucena a.i.

SECRETARIA JUNTA DIRECTIVA

Ing. Beatriz Guzmán Meza



Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9264

Comprobación de quórum, según consta en el encabezado del acta de esta sesión.

La directora Alfaro Murillo y el director Loría Chaves, no participan en esta sesión. Disfrutan de permiso sin goce de dietas.

La Ing. Carolina Arguedas Vargas, Secretaria a.i. de la Junta Directiva, disfruta de vacaciones a partir del 11 al 15 de julio de 2022, sustituye la Ing. Beatriz Guzmán Meza.

El licenciado Gilberth Alfaro Morales, Director Jurídico c/rango de Subgerente, no participa en esta sesión, disfruta de vacaciones del 11 al 15 de julio del año en curso; lo sustituye el licenciado Andrey Quesada Azucena.

Participan en la sesión el Lic. Juan Manuel Delgado Martén, asesor legal de la Junta Directiva, la Sra. Dulia Romero Jiménez, jefe de Despacho de la Presidencia Ejecutiva y la Licda. Laura Torres Lizano, jefe de Despacho de la Gerencia General.

Esta sesión se realiza de forma virtual de conformidad con el artículo 1° de la sesión N°9086.

CAPÍTULO I

Lectura y aprobación del orden del día

Consideración del Orden del día distribuido para la sesión de esta fecha, que seguidamente se transcribe, en forma literal:

Lugar: Virtual
Fecha: Lunes 11 de Julio de 2022
Hora: 5 p.m.
Hora final: 7 p.m.

Asuntos

I Comprobación de quórum

II Consideración del orden del día

III Asuntos de la Gerencia General

A) Temas resolutivos

GIT-0686-2022	Licitación Pública 2021LN-000001-0001103110 "Convenio Marco para la adquisición de camas y camillas hospitalarias"	20
---------------	--	----

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9264

GIT-0765-2022	Licitación Pública 2021LN-000002-0001104402 “Sustitución de equipos de resonancia magnética Centro Nacional de Imágenes Médicas”	20
GL-1167-2022	Solicitud de Adjudicación. Licitación Pública No. 2017LN-000011-5101, para la adquisición de Pruebas Bioquímicas Automatizadas en Sangre	15
GL-1050-2022 Número correcto es el GL-1051-2022	Por un error material se consignó en el orden del día el oficio N° GL-1050-2022, siendo el correcto GL-1051-2022. Solicitud de Adjudicación. Compra Directa No. 2022CD-000018-0001101142. para la adquisición de Ribociclib 200 mg.	15
GL-1049-2022	Solicitud de Adjudicación. Licitación Pública No. 2021LN-000035-0001101142. para la adquisición de Modelo Dinámico compra de Batas talla L	15

CAPÍTULO II

Temas por conocer en la sesión

Ingresa a la sesión virtual Ing. Jorge Granados, Gerente de Gerencia Infraestructura y Tecnologías, Lic. José Andrey Brenes González, Jefe Dirección Equipamiento Institucional, Gloria Olendya Carillo Méndez, Dirección Equipamiento Institucional, Lic. Steven Fernández Trejos, Asesor de la Gerencia Infraestructura y Tecnologías.

ARTICULO 1º

Se conoce el oficio número GIT-0686-2022, de fecha 23 de mayo de 2022, que firma el Ing. Jorge Granados Soto, Gerente de Infraestructura y Tecnologías, mediante el cual presenta la propuesta de la licitación pública N° 2021LN-000001-0001103110 “Convenio Marco para la adquisición de Camas y Camillas Hospitalarias”

Se consigna en esta ACTA la transcripción de lo correspondiente a la presentación y deliberaciones suscitadas, artículo 1:

Exposición a cargo de virtual Ing. Jorge Granados, Gerente de Gerencia Infraestructura y Tecnologías, basado en las siguientes láminas:

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9264

Ing. Jorge Granados Soto: Primero pues quería saludarlos A los que ya tengo el placer de conocer de la Junta Directiva a doña Marta, a don José Luis, a doña Marielos un gusto volverlos a ver, (...) de marzo y a los que no conocía a don Adrián, don Guillermo, este bueno a don Jorge Arturo, por supuesto que lo conozco desde tiempo atrás pues un gusto también saludarlos mi nombre es Jorge Granados Soto y soy el Gerente de Infraestructura y Tecnologías y hoy tengo 2 licitaciones de que quiero presentarles para que se tomen los respectivos acuerdos de adjudicación, entonces si me permiten voy a comenzar compartiendo la pantalla, me avisan por favor si se está viendo en modo de presentación por favor, ¿Beatriz se está viendo en modo de presentación?

Dipl. Martha Rodríguez González: Si Jorge.

Ing. Beatriz Guzmán Meza: Si señor, gracias.

Sr. Álvaro Ramos Chaves: la vemos, adelante.

Ing. Jorge Granados Soto: Gracias, muy amables.

Bueno como les decía la primera licitación que traemos hoy es la licitación pública 2021LN-000001-0001103110 que es el convenio marco para La Adquisición De Camas y Camillas Hospitalarias.

**CONVENIO MARCO PARA LA ADQUISICIÓN DE
CAMAS Y CAMILLAS HOSPITALARIAS
LICITACIÓN PÚBLICA N° 2021LN-000001-0001103110**

**GERENCIA INFRAESTRUCTURA Y
TECNOLOGÍAS**





ANTECEDENTES

1

Acuerdo entre gerentes

No. GL-0568-2020 / GIT-0501-2020 / GM-5079-2020

“Realizar la adquisición de Camas y Camillas para los establecimientos de salud de la Caja Costarricense de Seguro Social, en adelante CCSS, que los requieran y que cuenten con el nivel de usuario y/o autorización respectiva para su adquisición”.

- ✓ Gerencia Médica.
- ✓ Gerencia de Logística.
- ✓ Gerencia Infraestructura y Tecnologías.

2

Concurso realizado en el Sistema Integrado de Compras Públicas (SICOP) instituido en el sitio web www.sicop.go.cr.

- ✓ El 30 de abril de 2021 se publicó el concurso.
- ✓ El 28 de junio de 2021 se realizó el acto de apertura de ofertas.
- ✓ El 17 de diciembre de 2021 se publicó el acto de adjudicación adoptado en el artículo 9° de la sesión N° 9228, de la Junta Directiva de la CCSS.

3

Posteriormente, la empresa TriDM S.A. interpuso un recurso de apelación contra el citado acto de adjudicación argumentando que su oferta se encuentra a derecho toda vez que fue subsanada oportunamente; la Contraloría General de la República (CGR) declara con lugar la apelación, anula dicho acto y da por agotada la vía administrativa mediante la resolución N° R-DCA-00292-2022 del 18 de marzo de 2022.

Importante indicarles que esta lo que traemos en este momento es una Re adjudicación porque ya esta licitación fue conocida previamente y hay algunas líneas de la licitación que ya está de hecho en ejecución; entonces bueno como antecedentes tenemos que hay un acuerdo entre los diferentes gerentes, tanto mi persona en la Gerencia de Infraestructura como la Gerencia Medica y la Gerencia Logística, para realizar este tipo de convenios Marco no sólo para camas y camillas sino también para múltiples otros tipos de equipamiento, con la intención de que las diferentes unidades de la institución pues puedan acceder a tener estos equipos de una manera mucho más ágil y más económica también obteniendo economías de escala al ser un convenio Marco, como les decía el 30 de abril del año pasado se publicó el concurso se hizo la apertura en junio del año anterior y en diciembre se publicó el acto de adjudicación adoptado por la Junta Directiva del artículo 9228, posteriormente a este acto de adjudicación, la empresa TRI DM S.A., interpuso un recurso de apelación contra el citado acto y bueno haciendo algunas argumentaciones , verdad que su oferta está cumpliendo, verdad y la Contraloría General después de hacer un análisis declara con lugar la apelación y anula el acto de adjudicación de unas líneas específicas de la licitación, verdad, esto fue mediante la resolución R-DCA-00292-2022 del 18 de marzo de este año.



ANTECEDENTES

1

Acuerdo entre gerentes

No. GL-0568-2020 / GIT-0501-2020 / GM-5079-2020

“Realizar la adquisición de Camas y Camillas para los establecimientos de salud de la Caja Costarricense de Seguro Social, en adelante CCSS, que los requieran y que cuenten con el nivel de usuario y/o autorización respectiva para su adquisición”.

- ✓ Gerencia Médica.
- ✓ Gerencia de Logística.
- ✓ Gerencia Infraestructura y Tecnologías.

2

Concurso realizado en el Sistema Integrado de Compras Públicas (SICOP) instituido en el sitio web www.sicop.go.cr.

- ✓ El 30 de abril de 2021 se publicó el concurso.
- ✓ El 28 de junio de 2021 se realizó el acto de apertura de ofertas.
- ✓ El 17 de diciembre de 2021 se publicó el acto de adjudicación adoptado en el artículo 9° de la sesión N° 9228, de la Junta Directiva de la CCSS.

3

Posteriormente, la empresa TriDM S.A. interpuso un recurso de apelación contra el citado acto de adjudicación argumentando que su oferta se encuentra a derecho toda vez que fue subsanada oportunamente; la Contraloría General de la República (CGR) declara con lugar la apelación, anula dicho acto y da por agotada la vía administrativa mediante la resolución N° R-DCA-00292-2022 del 18 de marzo de 2022.

Específicamente las líneas anuladas son las líneas la línea cuatro verdad que es este lo que es, la cama eléctrica hospitalaria que además incluye todo lo que es su mantenimiento preventivo y correctivo la mesa puente, la mesa de noche, el juego de fajas de sujeción, y el poste porta suero.



ANTECEDENTES

4 Productos esperados, Partida 2. Equipo principal con sus respectivos accesorios y garantía de funcionamiento por periodo de dos años.

Partida	Líneas	DESCRIPCIÓN
2	3	Cama eléctrica hospitalaria
	4	Mantenimiento preventivo y correctivo de cama eléctrica hospitalaria.
	5	Mesa puente
	6	Mesa de noche
	7	Juego de fajas de sujeción para camas y camillas hospitalarias.
	8	Poste porta suero para camas y camillas hospitalarias.

También la línea 5, perdón es la cama de cuidados críticos hospitalaria, que también incluye pues este mantenimiento y estos aditamentos también.



ANTECEDENTES

5 Productos esperados, Partida 3. Equipo principal con sus respectivos accesorios y garantía de funcionamiento por periodo de dos años.

Partida	Líneas	DESCRIPCIÓN
3	9	Cama cuidado crítico hospitalaria
	10	Mantenimiento preventivo y correctivo de cama eléctrica hospitalaria.
	11	Mesa puente
	12	Mesa de noche
	13	Juego de fajas de sujeción para camas y camillas hospitalarias.
	14	Poste porta suero para camas y camillas hospitalarias.

Básicamente nosotros las ofertas que recibimos para estas estas líneas en cuanto a la partida 2 la cama eléctrica hospitalaria y la partida 3 cama de cuidado crítico, fueron las siguientes; obtuvimos 10 ofertas ahí vienen los nombres de cada una con el precio



unitario total verdad tenemos precios desde los 3300 USD hasta 7000 USD aproximadamente 7700 USD.



Ofertas Recibidas

Partida 2 Cama eléctrica hospitalaria

Posición	Oferente	Precio unitario total
1	Oferta 4 TRI DM S.A.	\$3 304, 00
2	Oferta 10 CR MEDICA F&A S.A.	\$3 365, 00
3	Oferta 9 SIRE MEDICAL S.A.	\$4 325, 00
4	Oferta 5 MEDITEK SERVICES S.A.	\$5 034, 00
5	Oferta 2 SERVICIOS ELECTROMEDICOS Y DE LABORATORIO S.A.	\$5 315, 00
6	Oferta 3 SMGM INTERNACIONAL S.A.	\$5 623, 00
7	Oferta 6 ROKATEC S.A.	\$6 200, 00
8	Oferta 7 TRANSACCIONES MEDICAS TRANSMEDIC S.A.	\$6 280, 00
9	Oferta 11 ELECTRONICA INDUSTRIAL Y MEDICA S.A.	\$6 436, 00
10	Oferta 8 CORPORACION BIOMEDICA COBISA S.A.	\$7 700, 00

Y en la cama de cuidado crítico, pues obviamente por ser una cama especial verdad el precio total, pues sí ronda digamos; es mucho más caro entrando con algunas empresas que entraron con equipos que eventualmente no cumplieron las características con precios muy bajos, pero usualmente los precios de estas camas rondan los 15000 a 25000 USD aproximadamente.



Ofertas Recibidas

Partida 3 Cama de cuidado crítico hospitalaria

Posición	Oferente	Línea 9 Cama cuidado crítico	Línea 10 Mantenimiento (1 servicio)	Línea 11 Mesa puente	Línea 12 Mesa de noche	Línea 13 Juego de fajas de sujeción	Línea 14 Poste porta suero	Precio unitario total
1	Oferta 2 SERVICIOS ELECTROMEDICOS Y DE LABORATORIO S.A.	\$4 235, 00	\$150, 00	\$220, 00	\$100, 00	\$15, 00	\$30, 00	\$4 750, 00
2	Oferta 3 SMGM INTERNACIONAL S.A.	\$4 990, 00	\$150, 00	\$188, 00	\$122, 00	\$80, 00	\$93, 00	\$5 623, 00
3	Oferta 9 SIRE MEDICAL S.A.	\$6 350, 00	\$175, 00	\$325, 00	\$450, 00	\$150, 00	\$75, 00	\$7 525, 00
4	Oferta 10 ROKATEC S.A.	\$9 985, 00	\$200, 00	\$200, 00	\$250, 00	\$150, 00	\$150, 00	\$10 935, 00
5	Oferta 11 LATINREP SUPPLY DE COSTA RICA S.A.	\$14 176, 57	\$263, 00	\$334, 99	\$266, 67	\$75, 31	\$45, 71	\$15 162, 25
6	Oferta 5 MEDITEK SERVICES S.A.	\$18 783, 00	\$150, 00	\$369, 00	\$371, 00	\$234, 00	\$162, 00	\$20 069, 00
7	Oferta 4 TRI DM S.A.	\$23 270, 00	\$480, 00	\$80, 00	\$200, 00	\$80, 00	\$110, 00	\$24 220, 00
8	Oferta 8 CORPORACION BIOMEDICA COBISA S.A.	\$24 300, 00	\$120, 00	\$150, 00	\$150, 00	\$185, 00	\$95, 00	\$25 000, 00
9	Oferta 7 TRANSACCIONES MEDICAS TRANSMEDIC S.A.	\$25 300, 00	\$120, 00	\$515, 00	\$550, 00	\$100, 00	\$185, 00	\$26 770, 00

Se revisaron las ofertas todas cumplieron con el plazo de entrega que se pedía a sí mismo con los requerimientos de elegibilidad se revisaron tanto los requisitos técnicos del equipo médico como la autorización de fabricante a donde les permiten a estas empresas pues vender sus productos y la declaración jurada que tienen que hacer en el caso de equipo médico.

**CRITERIO TÉCNICO**

- Todas las ofertas cumplen con el plazo de entrega solicitado.
- Mediante apartado 3.12.2 Requisitos de elegibilidad técnica del cartel, estableció los siguientes requisitos de admisibilidad técnica de las ofertas:
 - a) F-ED-09 DEI Requerimientos técnicos equipo médico.
 - b) Autorización de Fabricante.
 - c) F-CA-9C Declaración Jurada de Equipamiento.

**Resultando:**

Por lo tanto de la de la partida 2, cama eléctrica hospitalaria que tenemos 3 ofertas que cumplieron con la elegibilidad, tanto legal como técnica que es TRI DM, CR MEDICA F&A S.A. Y MEDITEK SERVISSES S.A. no perdón, si MEDITEK SERVISSES, y para la cama de cuidados críticos hospitalaria, también tenemos tres, que es LATINREP SUPPLY, MEDITEK SERVISSES y TRI DM.



CRITERIO TÉCNICO

RESUMEN DEL ANÁLISIS ADMINISTRATIVO – LEGAL Y TÉCNICO

Partida	Posición	Oferta	Elegibilidad	
			Administrativo - Legal	Elegibilidad Técnica
2 Cama eléctrica hospitalaria	1	Oferta 4 TRI DM S.A.	Elegible	Elegible
	2	Oferta 10 CR MEDICA F&A S.A.	Elegible	Elegible
	3	Oferta 9 SIRE MEDICAL S.A.	Elegible	Inelegible
	4	Oferta 5 MEDITEK SERVICES S.A.	Elegible	Elegible
	5	Oferta 2 SERVICIOS ELECTROMEDICOS Y DE LABORATORIO S.A.	Elegible	Inelegible
	6	Oferta 3 SMGM INTERNACIONAL S.A.	Elegible	Inelegible
	7	Oferta 6 ROKATEC S.A.	Elegible	Inelegible
	8	Oferta 7 TRANSACCIONES MEDICAS TRANSMEDIC S.A.	Elegible	Inelegible
	9	Oferta 11 ELECTRONICA INDUSTRIAL Y MEDICA S.A.	Elegible	Inelegible
	10	Oferta 8 CORPORACION BIOMEDICA COBISA S.A.	Elegible	Inelegible
3 Cama de cuidado crítico hospitalaria	1	Oferta 2 SERVICIOS ELECTROMEDICOS Y DE LABORATORIO S.A.	Elegible	Inelegible
	2	Oferta 3 SMGM INTERNACIONAL S.A.	Elegible	Inelegible
	3	Oferta 9 SIRE MEDICAL S.A.	Elegible	Inelegible
	4	Oferta 10 ROKATEC S.A.	Elegible	Inelegible
	5	Oferta 11 LATINREP SUPPLY DE COSTA RICA S.A.	Elegible	Elegible
	6	Oferta 5 MEDITEK SERVICES S.A.	Elegible	Elegible
	7	Oferta 4 TRI DM S.A.	Elegible	Elegible
	8	Oferta 8 CORPORACION BIOMEDICA COBISA S.A.	Elegible	Inelegible
	9	Oferta 7 TRANSACCIONES MEDICAS TRANSMEDIC S.A.	Elegible	Inelegible

Ahí podemos ver y en los costos y de estas de estas ofertas en esas 2 partidas fueron analizadas en cuanto a la razonabilidad el precio de acuerdo con el manual que establece la institución esta razonabilidad y fue encontrado que los precios cotizados eran razonables.



CRITERIO TÉCNICO

OFERTAS SELECCIONADAS

Partida	Oferta	Monto ofertado	Elegibilidad		Estudio de precio
			Administrativo -Legal	Técnica	
2 Cama eléctrica Hospitalaria	OFERTA 4 TRI DM S.A.	\$3 304,00	Elegible	Elegible	Razonable
	OFERTA 10 CR MEDICA F&A S.A.	\$3 365, 00	Elegible	Elegible	Razonable
	OFERTA 5 MEDITEK SERVICES S.A.	\$5 034, 00	Elegible	Elegible	Razonable
3 Cama de cuidado crítico hospitalaria	OFERTA 11 LATINREP SUPPLY DE COSTA RICA S.A.	\$15 162, 25	Elegible	Elegible	Razonable
	OFERTA 5 MEDITEK SERVICES S.A.	\$20 069, 00	Elegible	Elegible	Razonable
	OFERTA 4 TRI DM S.A.	\$24 220, 00	Elegible	Elegible	Razonable

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9264

Asimismo tenemos un dictamen legal dado por la Gerencia Administrativa y su Dirección Jurídica el 2593 donde otorga el visto bueno de la contratación, también hay una constancia presupuestaria que nos indique que hay recursos financieros disponibles para esta compra eso es en el oficio GF-DP-0584-2022 también el oficio GF-DP-0748-2021 y obviamente esto pasó por la Comisión Especial de Licitaciones, por medio del oficio GL-CEL-0012-2022, donde se otorga el visto bueno previo a poder remitir el acto a la Junta Directiva.



DICTAMEN LEGAL

La Dirección Jurídica por medio del oficio N° GA-DJ-2593-2022 otorga el visto bueno de la contratación.

DICTAMEN FINANCIERO

Constancia presupuestaria en oficio N° GF-DP-0584-2022 de la Gerencia Financiera.

Referente al Estudio de viabilidad financiera en oficio N° GF-DP-0748-2021 de la Gerencia Financiera, determina esta alternativa como viable.

COMISIÓN ESPECIAL DE LICITACIONES

La Comisión Especial de Licitaciones por medio del oficio GL-CEL-0012-2022 otorga el visto bueno de la presente contratación de previo a remitir a la Junta Directiva para la adopción del acto final.

La propuesta de acuerdo que les traigo de planteada si me permiten leerla es la siguiente:

De acuerdo con los elementos que se tienen como acreditados en el expediente de la licitación pública 2021LN-000001-0001103110, cuyo objeto contractual es "Convenio Marco para la adquisición de Camas y Camillas Hospitalarias", la recomendación técnica emitida por la Dirección de Equipamiento Institucional por medio del oficio GIT-DEI-0425-2022, el visto bueno la Dirección Jurídica en el oficio GA-DJ-2539-2022 la viabilidad financiera GF-DP-0748-2021 y certificación presupuestaria GF-DP-0584-2022 ambas de la Dirección de Presupuesto el visto bueno de la comisión especial de licitaciones dado en el oficio GL-CEL-0012-2022, así como la indicado por la Gerencia de Infraestructura y Tecnologías en el oficio GIT-0686-2022, la Junta Directiva ACUERDA:

ACUERDO PRIMERO: Readjudicar la licitación pública 2021LN-000001-0001103110 cuyo objeto contractual es Convenio Marco para la adquisición de camas y camillas hospitalarias en los siguientes términos:



Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9264



PROPUESTA DE ACUERDO

De acuerdo con los elementos que se tienen como acreditados en el expediente de la Licitación Pública N° 2021LN-000001-0001103110 cuyo objeto contractual es “*Convenio Marco para la adquisición de Camas y Camillas Hospitalarias*”, la recomendación técnica emitida por la Dirección Equipamiento Institucional por medio del oficio N° GIT-DEI-0425-2022, el visto bueno de la Dirección Jurídica otorgado en el oficio N° GA-DJ-2593-2022, la viabilidad financiera N° GF-DP-0748-2021 y la certificación presupuestaria N° GF-DP-0584-2022; ambas de la Dirección de Presupuesto, el visto bueno de la Comisión Especial de Licitaciones dado en el oficio N° GL-CEL-0012-2022 ; así como lo indicado por la Gerencia Infraestructura y Tecnologías en el oficio N° GIT-0686 -2022; la Junta Directiva **acuerda:**

ACUERDO PRIMERO

Readjudicar la licitación Pública N° 2021LN-000001-0001103110 , cuyo objeto contractual es “*Convenio Marco para la adquisición de Camas y Camillas Hospitalarias*”, en los siguientes términos:

En el caso del adjudicatario uno para la partida 2 cama eléctrica hospitalaria, sería la empresa TRI DM, la oferta cuatro TRI DM S.A., ahí viene las líneas cada producto esperado y el monto unitario para un monto total de 3304 USD, y el adjudicatario 2 que es la oferta 10 CR MEDICA F&A S.A. para un monto total de 3365 USD, y el adjudicatario 3 MEDITEK SERVICES S.A. para un monto de 5034 USD.



PROPUESTA DE ACUERDO

Adjudicatario 1: OFERTA 4 TRI DM S.A.			
Línea	Productos Esperados	Cantidad	Monto Unitario
3	Cama eléctrica hospitalaria. Marca: Stryker, Modelo: SV2	1	\$2 354, 00
4	Mantenimiento preventivo y correctivo de cama eléctrica hospitalaria.	1	\$480, 00
5	Mesa puente Marca: Stryker, Modelo: MOT-404.	1	\$80, 00
6	Mesa de noche Marca: LKL, Modelo: WP1500LKL.	1	\$200, 00
7	Juego de fajas de sujeción.	1	\$80, 00
8	Poste porta suero.	1	\$110, 00
Monto total recomendado por partida:			\$3 304, 00
Monto total recomendado por partida en letras:			Tres mil trescientos cuatro dólares exactos.

Partida 2

Cama eléctrica hospitalaria

Adjudicatario 2: OFERTA 10 CR MEDICA F&A S.A.			
Línea	Productos Esperados	Cantidad	Monto Unitario
3	Cama eléctrica hospitalaria. Marca: ARJO, Modelo: PRIMA 600.	1	\$2 775, 00
4	Mantenimiento preventivo y correctivo de cama eléctrica hospitalaria.	1	\$90, 00
5	Mesa puente Marca: ARJO, Modelo: OBT4.	1	\$175, 00
6	Mesa de noche Marca: ARJO, Modelo: BSC2.	1	\$275, 00
7	Juego de fajas de sujeción.	1	\$10, 00
8	Poste porta suero.	1	\$40, 00
Monto total recomendado por partida:			\$3 365, 00
Monto total recomendado por partida en letras:			Tres mil trescientos sesenta y cinco dólares exactos

Adjudicatario 3: OFERTA 5 MEDITEK SERVICES S.A.			
Línea	Productos Esperados	Cantidad	Monto Unitario
3	Cama eléctrica hospitalaria. Marca: HILL ROM, Modelo: HR900	1	\$3 970, 00
4	Mantenimiento preventivo y correctivo de cama eléctrica hospitalaria.	1	\$90, 00
5	Mesa puente Marca: HILL ROM, Modelo: TA270.	1	\$327, 00
6	Mesa de noche Marca: HILL ROM, Modelo: B02.	1	\$329, 00
7	Juego de fajas de sujeción.	1	\$234, 00
8	Poste porta suero.	1	\$84, 00
Monto total recomendado por partida:			\$5 034, 00
Monto total recomendado por partida en letras:			Cinco mil treinta y cuatro dólares exactos

Y en la partida 3, cama de cuidado crítico hospitalaria, tenemos el adjudicatario uno oferta 11 LATINREP SUPPLY de Costa Rica de por un monto de 15162.25 USD con veinticinco centavos, el adjudicatario 2 MEDITEK SERVICES S.A. con un monto total de 20069 USD exactos, y el adjudicatario oferta 4 TRI DM S.A. para un monto de 24220 USD exactos.



PROPUESTA DE ACUERDO

Adjudicatario 1: OFERTA 11 LATINREP SUPPLY DE COSTA RICA			
Línea	Productos Esperados	Cantidad	Monto Unitario
9	Cama cuidado crítico hospitalaria Marca: PARAMOUNT BED, Modelo: A6.	1	\$14 176, 57
10	Mantenimiento preventivo y correctivo de Cama cuidado crítico hospitalaria.	1	\$263, 00
11	Mesa puente Marca: PARAMOUNT BED, Modelo: PF-3100A-201.	1	\$334, 99
12	Mesa de noche Marca: PARAMOUNT BED, Modelo: EF-560-L6.	1	\$266, 67
13	Juego de fajas de sujeción.	1	\$75, 31
14	Poste porta suero.	1	\$45, 71
Monto total recomendado por partida:			\$15 162, 25
Monto total recomendado por partida en letras:			Quince mil ciento sesenta y dos dólares con 25/100

Partida 3

Cama de cuidado crítico hospitalaria

Adjudicatario 2: OFERTA 5 MEDITEK SERVICES S.A.			
Línea	Productos Esperados	Cantidad	Monto Unitario
9	Cama cuidado crítico hospitalaria Marca: HILL ROM, Modelo: PROGRESSA.	1	\$18 783, 00
10	Mantenimiento preventivo y correctivo de Cama cuidado crítico hospitalaria.	1	\$150, 00
11	Mesa puente Marca: HILLROM, Modelo: TA270.	1	\$369, 00
12	Mesa de noche Marca: HILLROM, Modelo: Catotti.	1	\$371, 00
13	Juego de fajas de sujeción.	1	\$234, 00
14	Poste porta suero.	1	\$162, 00
Monto total recomendado por partida:			\$20 069, 00
Monto total recomendado por partida en letras:			Veinte mil sesenta y nueve dólares exactos

Adjudicatario 3: OFERTA 4 TRIDM S.A.			
Línea	Productos Esperados	Cantidad	Monto Unitario
9	Cama cuidado crítico hospitalaria Marca: Stryker, Modelo: INTOUCH.	1	\$23 270, 00
10	Mantenimiento preventivo y correctivo de Cama cuidado crítico hospitalaria.	1	\$480, 00
11	Mesa puente Marca: Stryker, Modelo: MOT 404	1	\$80, 00
12	Mesa de noche Marca: LKL, Modelo: WP1500LKL.	1	\$200, 00
13	Juego de fajas de sujeción.	1	\$80, 00
14	Poste porta suero.	1	\$110, 00
Monto total recomendado por partida:			\$24 220, 00
Monto total recomendado por partida en letras:			Veinticuatro mil doscientos veinte dólares exactos

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9264

Los oferentes en las plataformas SICOP ofertaron el costo de una unidad de mantenimiento preventivo, verdad, entiéndase como una unidad de mantenimiento preventivo como el costo económico de ejecutar una rutina de mantenimiento a un equipo y los accesorios adquiridos con este, incluyendo los repuestos que acorde con lo que recomendado por el fabricante deban ser sustituidos periódicamente.

El orden de los adjudicatarios recomendados, estos que yo les mencioné que hay tres adjudicatarios, pues resulta de la aplicación del sistema de evaluación de ofertas definido en el cartel, no obstante en conformidad con el cartel éste podría variar con una periodicidad cuatrimestral esto quiere decir que en un convenio marco cada cuatro meses las empresas pueden mejorar su precio y automáticamente por ejemplo si una empresa estaba en tercer lugar con un precio más alto y logra una mejora en el precio puede quedar para los próximos cuatro meses que en primer lugar y a esta empresa es a la que se le haría las compras de equipo en ese momento verdad esto está definido en el cartel del licitación en el apartado 5.4 mejoras precio durante la ejecución contractual o también mediante las según el orden de prevalencia que está establecido en el apartado 5.3 el cual corresponde a los términos de selección de la mejor opción de negocio en el momento de la compra.

Lo anterior una vez que sea para su uso efectivo convenio marco acorde con establecido en el artículo 115 y 116 convenio marco y modelos de convenio marco inciso a, modelo con listado o con precio desde la oferta del Reglamento a la ley de Contratación Administrativa.

La forma de pago es conforme al apartado 323 forma de pago verdad, condiciones técnicas.



PROPUESTA DE ACUERDO

Los oferentes en la plataforma SICOP ofertaron el costo de una unidad de mantenimiento preventivo, entendiéndose una unidad de mantenimiento preventivo como el costo económico de ejecutar una rutina de mantenimiento preventivo a un equipo y los accesorios adquiridos con este, e incluyendo los repuestos que acorde con lo recomendado por el fabricante deban ser sustituidos periódicamente (debe tener en cuenta que esta actividad debe realizarse en el sitio donde se ubicará el equipo).

El orden de los adjudicatarios recomendados previamente resulta de la aplicación del Sistema de Evaluación de Ofertas definido en el cartel; no obstante, de conformidad con el cartel podría variar con una periodicidad cuatrimestral según el apartado 5.4. Mejoras al precio durante la ejecución contractual, mediante el cual, los adjudicatarios pueden presentar mejoras al precio inicialmente adjudicado. O bien, según el orden de prevalencia establecido en el apartado 5.3. Orden de Prevalencia durante la Ejecución Contractual, el cual, corresponde a los términos de selección de la mejor opción de negocio en el momento de la compra.

Lo anterior, una vez que sea para su uso efectivo el convenio marco acorde a lo establecido en el Artículo 115.- Convenio marco y Artículo 116.- Modelos de Convenio Marco -inciso a) Modelo con listado o con precio desde la oferta del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa .

Forma de pago: Conforme el apartado “3.23. Forma de pago” del documento “1 Condiciones técnicas_Convenio Marco Camas y Camillas” del cartel.

La vigencia de la contratación es de un año con posibilidad de 3 prórrogas facultativas para la administración, pero máximo de cuatro años de contratación.

El plazo entra en instalación bueno es para lo que son las camas y camillas y los accesorios el plazo de instalación es de una orden de pedido 25 equipos o menos de 45 días hábiles, una orden de pedido de 26 a 50 equipos de 60 días hábiles, y más de 50 equipos en 80 días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación; todo esto de conformidad con lo especificado el cartel de licitación.



PROPUESTA DE ACUERDO

Vigencia de la contratación: De un año con posibilidad de tres prórrogas facultativas para la Administración, para un máximo de cuatro años de contratación de conformidad con el apartado el apartado “2.3. Vigencia de la contratación” del documento “1 Condiciones técnicas_Convenio Marco Camas y Camillas” del cartel.

Plazo de entrega e instalación: Para las camas y camillas, así como para los accesorios que las unidades incluyan en el pedido, el plazo máximo de entrega e instalación es de:

- Orden de pedido de veinticinco (25) equipos o menos, es de cuarenta y cinco (45) días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a la notificación de la orden de pedido que realice la CCSS al Contratista.
- Orden de pedido de veintiséis (26) a cincuenta (50) equipos, es de sesenta (60) días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a la notificación de la orden de pedido que realice la CCSS al Contratista.
- Orden de pedido de cincuenta y un (51) equipos o más, es de ochenta (80) días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a la notificación de la orden de pedido que realice la CCSS al Contratista.

Lo anterior de conformidad con el apartado “2.5. Plazo de entrega” del documento “1 Condiciones técnicas_Convenio Marco Camas y Camillas” del cartel.

Y bueno está cubierto en lugar de entrega todos los establecimientos de la Caja Costarricense del Seguro Social, las demás condiciones y especificaciones de acuerdo al pliego de condiciones y las ofertas.



PROPUESTA DE ACUERDO

Vigencia de la contratación: De un año con posibilidad de tres prórrogas facultativas para la Administración, para un máximo de cuatro años de contratación de conformidad con el apartado el apartado “2.3. Vigencia de la contratación” del documento “1 Condiciones técnicas_Convenio Marco Camas y Camillas” del cartel.

Plazo de entrega e instalación: Para las camas y camillas, así como para los accesorios que las unidades incluyan en el pedido, el plazo máximo de entrega e instalación es de:

- Orden de pedido de veinticinco (25) equipos o menos, es de cuarenta y cinco (45) días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a la notificación de la orden de pedido que realice la CCSS al Contratista.
- Orden de pedido de veintiséis (26) a cincuenta (50) equipos, es de sesenta (60) días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a la notificación de la orden de pedido que realice la CCSS al Contratista.
- Orden de pedido de cincuenta y un (51) equipos o más, es de ochenta (80) días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a la notificación de la orden de pedido que realice la CCSS al Contratista.

Lo anterior de conformidad con el apartado “2.5. Plazo de entrega” del documento “1 Condiciones técnicas_Convenio Marco Camas y Camillas” del cartel.



Cobertura y lugar de entrega: Todos los establecimientos de salud de la Caja Costarricense de Seguro Social que cuenten con el nivel de usuario y la autorización respectiva para adquirir los equipos médicos incluidos en esta contratación de conformidad con el apartado “2.6. Cobertura y lugar de entrega” del documento “1 Condiciones técnicas_Convenio Marco Camas y Camillas” del cartel.

Las demás condiciones y especificaciones, de acuerdo con lo solicitado en el pliego de condiciones y las ofertas recomendadas.

Y esa básicamente sería la presentación y la propuesta de acuerdo igual quedo aquí pendiente de cualquier consulta o cualquier duda que haya muchísimo gusto haría todo lo posible por contestar muchas gracias.

Sr. Álvaro Ramos Chaves: Muchas gracias don Jorge, ¿Alguna consulta?

Si, adelante doctor Salazar.

Dr. Carlos Salazar Vargas: Es que no yo no conozco este sistema, estamos aprobando entonces es darle chance a las compañías que compitan y la institución va decidiendo en el momento el precio que mejor corresponde, para entender el sistema.

Ing. Jorge Granados Soto: Sí señor, le explico de manera un poco más detallada en el convenio primero digamos le dimos opción a todas las empresas que hubieran en el mercado de participar siempre y cuando cumplieran los requerimientos técnicos y administrativos, veamos en cada una de esas participaron alrededor de 14 ofertas verdad, en estos 2 en esas 2 ítems específicos las camas hospitalarias y las camas de cuidado crítico, de las 10 pienso o 12 ofertas que participaron, 3 cumplieron con los requisitos verdad, pero hay otras líneas por ejemplo qué ya se adjudicaron que esas no tuvieron apelación que tal vez 5 empresas cumplieron digamos y se quedaron en ese orden verdad entonces por los próximos cuatro meses y estas 3 empresas tienen ese orden que yo les mencione ahora, el adjudicatario uno, el adjudicatario dos, y el adjudicatario tres, en esos cuatro meses la Caja si quiere comprar camas tiene que comprárselas al adjudicatario 1 verdad, salvo y esto es importante y es lo que se

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9264

establece en cartel en cuanto al orden de prevalencia, que debido a la cantidad de camas que nosotros vayamos a comprar y como en algunos casos no es necesario incluir los accesorios, por ejemplo verdad, porque ya tal vez el hospital tiene las porta sueros o tal vez tienen las mesas de noche o las mesas puente y no las quiere sustituir, entonces en ese momento la Caja selecciona la alternativa más costo beneficio más costo beneficiosa para la institución, ok entonces en estos cuatro meses se hace de esa manera, a los cuatro meses ellos mismos tienen la posibilidad de modificar su precio y cambiarlo verdad y nosotros hacemos una revisión del precio y puede ser que el que el que estaba en tercer lugar ahora pasa a estar al primer lugar porque ahora tiene un precio menor, y entonces por los próximos cuatro meses se le comprarían a esa adjudicatario que tenga un precio menor y así cada cuatro meses las empresas tienen la posibilidad de ir mejorando los precios y esto por supuesto que es un beneficio para nosotros porque va a generando esa competencia inicial verdad y además también nos permite a nosotros ver si las empresas nos están cumpliendo y porque puede ser digamos que en algún momento alguna de esas empresas generen algún incumplimiento entonces nosotros tengamos que tomar algunas acciones para más bien ver cómo obtenemos los equipos médicos, de entonces eso lo permite el convenio marco, y talvez aprovechando don Álvaro si me permite un minuto, esto es algo que digamos en medicamentos y en insumos talvez se ve mucho más y tal vez ustedes lo habrán visto ya en Junta Directiva, más pero estamos empezando un equipo médico y tenemos varios de estos que ya fueron adjudicados por la Junta o que vienen en camino de otros tipos de equipos, por ejemplo les comenté ultrasonidos o máquinas de anestesia cosas de este tipo porque la idea es las todas las diferentes unidades de la Caja pues tengan una posibilidad más expedita digamos de obtener el equipamiento y al mejor precio gracias.

Sr. Álvaro Ramos Chaves: Gracias ingeniero Granados, tal vez como un tema de formalidad si le agradecería que la próxima vez me da un chance de darles la palabra, adelante don Adrián.

Ing. Jorge Granados Soto: Sí señor disculpe.

Lic. Adrián Torrealba Navas: Nada más quería hacerle observación de que yo le he dado servicios tributarios de asesoramiento tributarios a TRI DM entonces creo que lo más oportuno es que me abstenga de votar al menos sobre las propuestas de adjudicación de esta empresa.

Sr. Álvaro Ramos Chaves: Tomamos nota don Adrián muchas gracias, adelante doña Marta.

Dipl. Marta Rodríguez González: Gracias Jorge, según la documentación entonces el 9 de diciembre del año anterior nosotros habíamos adjudicado todo, camillas y camas de todas, y la contraloría entonces anula; yo tengo algunas dudas que quería que me aclararas por ejemplo ahí vi que había una videoconferencia para el viernes, yo quisiera ver cuál era el objeto de esa videoconferencia porque es de esta misma licitación, si está cubriendo este tipo de cosas, y en segundo lugar, ¿quería ver si es una práctica que las

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9264

empresas visiten a las unidades? Para, bueno no sé para que la verdad, para tratar de incidir en las unidades respecto a ese tema o ¿no existen esa posibilidad?, y lo otro que quería preguntar, es ¿porque encuentran razonable?, por ejemplo, una camilla de casi 25000 USD y también una de 15000 USD, entonces ¿Cuál es el rango? ¿Cómo hace ese rango? ¿Si es tan amplio? Y si las unidades podrían comprarle a ese de veinticuatro mil y resto dólares en lugar de las de 15000, y lo último que quería entender, es que entre esas empresas por ejemplo en lo que puede ser que el precio sea razonable pero hay una que lo que es el mantenimiento preventivo y correctivo vale o nos cuesta 80 dólares y otra cuesta 90 dólares, pero una de estas empresas nos cuesta 480 dólares el mismo mantenimiento, de la misma camilla, entonces quería saber ¿Cómo hacen para balancear ese tipo de cosas? Porque si no al final terminamos pagando un menor precio, pero estamos pagando mucho mantenimiento preventivo y correctivo, entonces esas eran mis dudas Jorge, gracias.

Sr. Álvaro Ramos Chaves: Gracias doña Marta, tal vez tomar un apunte doña Beatriz que por alguna razón no salía la transcripción de doña Marta, entonces habrá que referirse a la grabación para transcribir.
Adelante don Jorge Arturo.

Lic. Jorge Arturo Hernández Castañeda: Si doctor, yo tengo una pregunta Jorge, la licitación tal como está planteada va dirigida a todos los establecimientos de salud, y según entendí es por un periodo de 4 años, entonces la pregunta mía es ¿todos los establecimientos de salud reamente están necesitados de una sustitución de camas? ¿el estado está tan deteriorado o es que hay un proceso de selección de gradualidad? Para ir sustituyendo las camas de una forma gradual.

Sr. Álvaro Ramos Chaves: Creo que ya no hay más preguntas, adelante don Jorge.

Ing. Jorge Granados Soto: Muchas gracias Dr. Ramos, para que no se me olviden todas las preguntas, doña Marta en el caso que usted me consulta, efectivamente el 9 de diciembre, la Junta Directiva adjudicó las 8 líneas que tenía esta licitación, ok eran 8 tipos digamos de camas y camillas por decirlo de alguna manera, hay algunas de parto, unas de hospitalización general, unas eléctricas, las camas de cuidados intensivos, y algunas otras por ahí, a partir de ahí digamos se empezó se publicó en la gaceta la adjudicación, y quedo en firme en seis de esas ocho líneas, porque la empresa TRI DM, apelo dos líneas que eran estas que le menciono a continuación, entonces eso quiere decir que actualmente la Caja ya tiene firmeza y está en el proceso por decirlo de alguna manera de ejecución contractual de las primeras seis líneas que no tuvieron recurso de apelación; entonces efectivamente esa videoconferencia doña Marta, la intención que tiene es que, una vez que se formalizó con las empresas que entregaron las garantías y que empieza la ejecución, hay que explicarle a las unidades como es que funciona el mecanismo de selección de proveedores que es algo que le voy a mencionar a usted también, entonces es por eso que esa videoconferencia se planteó, claro esto estas 2 líneas en particular en estos momentos no se pueden comprar con este convenio marco porque hasta que ustedes tomen la decisión de si lo adjudican o no, y en caso de que lo

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9264

adjudiquen y que se publique en gaceta, y tenga otra vez su periodo apelaciones, pues podríamos dar inicio a esa ejecución contractual, entonces está videoconferencia era precisamente para explicarle a las unidades cómo es el mecanismo de selección de los digamos de los diferentes adjudicatarios cuando ellos tienen necesidad de comprar este tipo de equipos, el segundo tema la razonabilidad de precios efectivamente se da de acuerdo a una metodología que tiene la institución que es un manual que fue aprobado precisamente por la Junta Directiva en su momento y que desde que se aplica no sólo para equipamiento sino también para obra pública, medicamentos y servicios también, y entonces si efectivamente hay digamos diferencia de precios entre los diferentes oferentes porque las camas no son no son digamos un por decirlo de alguna forma un commodity, muy similar, sino que existen marcas modelos de camas diferentes algunas tienen unas accesorios y algunas funciones diferentes a otras y entonces por eso digamos se permite esa esa diferenciación, las unidades de la Caja no pueden, y tal vez quiero que quede muy claro, no pueden ir a comprarle al más caro de esos verdad o sea digamos el que cotizó 25000 USD la única forma de que se le compren a él las camas es que la unidad demuestre que tiene que ser esa cama digamos, la que se debe comprar como una justificación avalada por la propia Gerencia Médica, porque por default el cartel establece que tiene que comprarse al adjudicatario de menor precio, para eso las empresas tienen estos cuatro meses para poder digamos ir haciendo esas mejoras el precio y si estaban en tercer lugar pues pasaron primer lugar eventualmente, entonces no es como que cualquiera va y compra a cualquiera de esos 3 no tiene que comprarle al que sea más barato y lo que usted mencionaba el mantenimiento es correcto verdad, hay algunas empresas que tienen pues mantenimiento un poco más caro o tienen la mesa puente más cara, o la mesa de noche máscara o la de porta sueros más caro verdad, entonces por eso yo les decía que hay un artículo en el cartel que establece un orden de prevalencia que es por ejemplo que si yo voy a ir a comprar por decir algo 100 camas, verdad y resulta que la opción más barata de cama tiene un costo de mantenimiento más alto y el adjudicatario 2 el costo de la cama más alto pero el mantenimiento más bajo y a la hora de hacer la multiplicación de los 100 mantenimientos más las 100 camas, es más barato comprar opción 2 el cartel establece que hay que comprar la opción 2, o sea siempre hay que comprar la opción más barata que se dé digamos, de esas de esa mezcla por decirlo de alguna cosa necesidades entonces son las empresas lo saben lo aceptaron porque así está establecido en el cartel si se adjudica, doña Marta qué pena no sé ahí le contesté 3 y creo que usted me hizo una cuarta, pero se me fue si usted me la podría este repetir por favor o si ya con esta explicación le queda más claro.

Dipl. Marta Rodríguez: Me permite don Álvaro.

Sr. Álvaro Ramos Chaves: Adelante doña Marta.

Dipl. Marta Rodríguez: Sí gracias, Jorge tal vez en lo que se me queda es, si es práctica de que las empresas visiten las unidades eso sí quería saber.

Ing. Jorge Granados Soto: ¿Puedo don Álvaro?

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9264

Sr. Álvaro Ramos Chaves: Adelante Jorge

Ing. Jorge Granados Soto: Gracias, bueno vamos a doña Marta no es una práctica digamos que se deba permitir, que las empresas entren a las diferentes unidades a incidir digamos en procedimientos de compras, yo quiero dejar esto muy claro, eso no es digamos algo que se deba a permitir verdad, obviamente hay empresas que eventualmente van a diferentes unidades porque ya tienen contratos con ellas y tienen que dar algún servicio de mantenimiento o hacerle alguna entrega de equipos y eso pues si es totalmente normal verdad, pero como que entra una empresa por decirle algo la empresa Jorge Granados, que vaya al hospital México digamos a reunirse con la parte médica decirles quiero que compren mis camas, eso por supuesto que no es una no es correcto ni es una práctica que se deba permitir ok, y para la pregunta de don Jorge Arturo, es un año prorrogable 3 periodos más entonces, efectivamente al final si las condiciones lo ameritan, si las ofertas son satisfactorias para la Caja, si las empresas han actuado buena en fe, han entregado los equipos de manera correcta y todo se ha dado bien, pues la Caja puede ampliar digamos año con año está, este contrato, era hasta 3 períodos adicionales, nosotros don Jorge Arturo, tenemos un listado de equipo médico y del estado del equipo médico donde nosotros sabemos que tipos de equipos digamos ya la institución debe ir cambiando verdad porque obviamente el parque de equipamiento institucional pues va cumpliendo su vida útil y hay que estar sustituyéndolo, no sé si ustedes vieron hace poco el hospital de ciudad Neily, hizo sustitución de camillas y de camas, verdad que salió por ahí en las noticias también ellos empezaron el procedimiento mucho antes digamos de que empezara este tema el convenio marco pero entonces esto es lo que permite obviamente es que las unidades cuando ya esas camas que tienen van cumpliendo su vida útil y de ser sustituidas, pues puedan utilizar este mecanismo para satisfacer esa necesidad, no hay un mínimo de compra yo quiero talvez dejarlo claro, no estamos en la obligación de comprarle las empresas equis cantidad de equipo verdad hay obviamente una planificación, de aproximadamente cuantas camas digamos ocupa la institución y ir cambiando en los próximos años, pero no estamos en la obligación digamos con las empresas de un mínimo verdad, si no que ahí vamos a ir sustituyendo según las necesidades de las de las unidades para sustituir las unidades no es nada más como que lleguen y dicen a yo tengo plata para comprar no sino que ellos tienen que tener sus guías de reemplazo que son la documentación, digamos de este de que el equipo ya cumplió su vida útil o de que es un equipo que está fuera de uso, obsoleto, o de qué se dañó por algo y se dio de baja para que ellos puedan hacer la sustitución que corresponda, sí señor espero haber contestado a todas las consultas gracias.

Adelante don Jorge Arturo. Muchas gracias, Jorge muy bien.

Sr. Álvaro Ramos Chaves: Muchas gracias, Jorge, adelante doña Marta que veo que tiene otra pregunta.

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9264

Dipl. Marta Rodríguez: Sí gracias don Álvaro, Jorge mira es que todavía me sigue quedando una duda porque la empresa que tiene el menor costo es TRI DM verdad, la que estaba adjudicando para con el 100% y esa es precisamente la que todas las todos el mantenimiento preventivo correctivo es la que tiene el precio más alto 480 USD y hay otras empresas con un mantenimiento mucho más barato entonces aunque me aunque me parece que voy a decir qué bueno que es que si el globalmente salga más barato no me parece que eso hay que revisarlo porque él si al final el mantenimiento preventivo va a ser mucho más costoso vamos a pagar mucho más finalmente porque el mantenimiento es mucho más más costoso entonces quisiera que me explicaras un poco más cómo entonces se define eso porque al final las empresas ganan más cuando hacen el mantenimiento, que cuando venden la unidad quería tenerlo claro y tal vez si me gustaría escuchar digamos la opinión de Olger, del auditor.

Sr. Álvaro Ramos Chaves: Gracias doña Marta, adelante doctor Salazar.

Dr. Carlos Salazar: En este tipo de negociación se contempla una disminución del precio si se compra más volumen, por ejemplo, si a lo largo del proceso se compran, un número grande de unidades no está contemplada una disminución de precio o se pacta desde el principio.

Sr. Álvaro Ramos Chaves: Gracias doctor, adelante don Olger.

Lic. Olger Sánchez Carrillo: Gracias con permiso doctor, si es para referirme a la consulta que doña Marta recién acaba de hacer referencia respecto al tema del costo global que se estaría pagando no sólo por el equipo en este caso las camillas o las camas, sino también incluido en estos costos lo que es el mantenimiento preventivo y correctivo lo primero que tendríamos que señalar doña Marta y señores miembros de Junta Directiva, es que efectivamente la institución debe tener un especial y particular cuidado de que en este costo global que se va a pagar camillas y el mantenimiento preventivo y correctivo, no le vaya a generar una situación de desventaja a la institución, que eventualmente puede afectar su interés económico y patrimonial y lo importante en estos casos es que estamos de frente a un como lo ha señalado el señor gerente de una compra consolidada, estas compras consolidadas se han venido promoviendo para generar economías de escala y con ello sustituir las prácticas en el pasado que se referían a lo que llaman compras en fraccionadas que realizaban cada uno de los establecimientos por de manera separada, en teoría porque esto es muy teórico lo que estoy señalando o no esperaríamos que un procedimiento que se realice de manera centralizada logre generar un impacto financiero importante para la institución y un poco lo que hacía referencia don Jorge Arturo Hernández, en el sentido de que se pueda a los disponer de manera expedita para la renovación y las guías de reemplazo de estos equipos de estos activos que son esenciales para la prestación de los servicios de salud garantizando con ello también la calidad y buen funcionamiento de los establecimientos sanitarios, sin embargo sí es importante, y Doña Marta, usted que me hacen referencia con su consulta, a que la administración debe establecer los controles pertinentes para garantizar que en estos procedimientos novedosos de contratación exista un especial

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9264

cuidado en las garantías de cumplimiento, de las garantías de mantenimiento preventivo y correctivo, y con ello quedar debidamente protegida la institución ante eventuales incumplimientos por parte de los oferentes, finalmente, en este mecanismo que tiende un poco a lo que es la baja de los precios, debe de haber un monitoreo constante de parte de la administración para garantizar que la institución adquiera no solamente al mejor precio, sino en las mejores condiciones desde el punto de vista de calidad y desde el punto de vista de experiencia de los proveedores y en caso de un eventual incumplimiento también aplicar lo que establece la ley de contratación administrativa vigente, en sus artículos 99 y 100, las eventuales responsabilidades en contra de los proveedores que eventualmente incumplan con las condiciones establecidas en el pliego cartulario. Gracias.

Sr. Álvaro Ramos Chaves: Muchas gracias don Olger. adelante don Jorge Granados.

Ing. Jorge Granados Soto: Gracias don Alvaro. Bueno, yo creo que el señor auditor hizo referencia amplia del tema, doña Marta, pero igual si me permite voy a compartir esta filmina para talvez explicarle lo que es el orden de prevalencia con un ejemplo práctico, vea por ejemplo en el caso de la Partida 2, estaríamos adjudicando la oferta uno a TRI DM S.A. La oferta dos a CR MEDICA F&Y S.A. Y la oferta tres a MEDITEK SERVICES S.A. Vean que, efectivamente el costo total de la oferta uno está en 3304 USD y el costo total del adjudicatario dos, es de 3365 USD. Entonces ahí hay una diferencia de 61 USD entre las dos, pero efectivamente como dice doña Marta, solo el mantenimiento de la oferta uno, vale 480 USD por visita verdad y la cama vale 2354 USD. La cama del adjudicatario dos, es un poco más cara, pero el mantenimiento vale 90 USD por visita entonces, ¿qué es lo que se tiene que generar como está establecido el cartel, que las empresas aceptaron y se convierta en ley de la contratación? es que cuando la Caja va a hacer el pedido, la Caja, por decir de alguna forma, primero tiene que hacer su análisis interno y decir, yo ocupo 100 camas y a cada cama necesito darle 4 mantenimientos por año, entonces cuando yo multiplicó el valor de esa cama esas 100 camas por 2354 USD por 100 verdad me da 23000 no 2 millones 235400 USD, pero si yo agarro y digo son cuatro mantenimientos de 480 USD por 4 por 100 y lo sumo, el precio total del adjudicatario uno, son 427000 USD y 427400 USD. Si yo hago es el mismo análisis con el adjudicatario dos, digo que son 2775 USD por 100 camas y 90 por 4 mantenimientos al año por 100 camas y los sumo, me da 313500 USD. Vean que cuando yo compro 100 camas, por ejemplo, la diferencia entre el adjudicatario uno y el adjudicatario dos, son 113000 USD o sea, es más barato comprar al adjudicatario dos, aunque el precio total es más caro digamos porque incluye la mesa puerta, la mesa noche y ese tipo de cosas que talvez yo no necesito, entonces lo que el cartel establece, es que yo tengo que comprarles a 100 camas al adjudicatario dos y no al adjudicatario uno. No sé si con eso doña Marta tal vez queda un poco más claro, doña Marta, y así está establecido en el cartel, en el cartel está establecido que el orden de prevalencia, y así se le llamó o se le llama en el argot de los convenios marco, a este análisis que hay que hacer de las cantidades que vamos a comprar para obtener el precio más barato, rige sobre el monto total del adjudicatario correspondiente, entonces en esos casos también habría que tener una seguridad institucional digamos de que lo que se va a

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9264

hacer es siempre adjudicar al de precio más barato y cada cuatro meses las empresas podrán modificar estos precios que tienen, para el tratar de bajar los costos y como decía el doctor Salazar; obtener todavía mejores precios verdad, esto digamos, los precios no varían dependiendo de la cantidad que se compre, si no es que cada cuatro meses las empresas son las que varían los precios para tratar más bien de ir quedando, de quedar como mejor opción de compra, para que la institución lo haga. Gracias.

Sr. Álvaro Ramos Chaves: Don Jorge, leyendo eso último que nos explicó, honestamente estoy un poco confundido, porque claramente ustedes están definiendo como el adjudicatario uno el primero, la primera cama, como suponiendo que solo va a haber un mantenimiento, pero en la experiencia de ustedes ya deberían saber cuántos son la cantidad de mantenimientos preventivos sobre la vida útil promedio de una cama, y decirme: son típicamente 5, 6, 17, 25 no se o la cantidad que sea, y entonces a partir de ahí, de alguna manera definir cual adjudicatario es el primer lugar, porque no sé, yo leo eso y no sé si es que ustedes capacitan a las unidades, pero yo siento que así como lo plantearon, un montón de unidades van a dárselas al adjudicatario uno, a menos de que no se si hay una capacitación en que ustedes claramente le dicen que hay un mínimo de mantenimiento preventivo que se debe tomar en cuenta, pero yo no sé qué impediría (especulo) digamos, que un proveedor en el Max Peralta diga yo solo voy a hacer un mantenimiento preventivo y entonces se lo da al uno y el otro dice yo voy a hacer 15 y entonces se lo dan a otro como hacemos ¿cómo hacemos para homogenizar esa decisión? No me gusta ese esquema como que cada quien define cuánto mantenimiento preventivo va a hacer, en fin, si me puede explicar eso, gracias.

Ing. Jorge Granados Soto: Sí señor, puedo, bueno, gracias. Efectivamente doctor Ramos, para eso precisamente es la videoconferencia que se estaba planteando verdad, precisamente para explicarle a las diferentes unidades, todo este tema de la prevalencia, de los costos, y efectivamente hay cierta cantidad de veces que hay que hacer los mantenimientos de estas camas, pero esto depende de la marca y el modelo de la cama y de los requerimientos del fabricante verdad, es como un carro, hay carros a los que se le cambia el aceite cada 5000 kilómetros, y a otros cada 10 o cada 15000, verdad entonces dependiendo de la cama y dependiendo básicamente de la cama y de la marca y el modelo, es que el fabricante recomienda dos o tres mantenimientos por año y eso es lo que nosotros estaríamos obligados a dar, para asegurarnos primero, de mantener las garantías de los equipos y segundo que están funcionando en las mejores condiciones, entonces precisamente para eso es la videoconferencia que se planteó donde se le explica a las unidades y también hay una un rol de rectoría que se da hacia las diferentes unidades de equipamiento médico por parte de la dirección de equipo de institucional en cuanto a esas necesidades de mantenimiento que se le deben dar a los diferentes equipos.

Sr. Álvaro Ramos Chaves: Sigue sin hacerme muy feliz su respuesta, a ver, ya casi le doy la palabra don Adrián, sigue sin hacerme muy feliz su respuesta porque haber usted ya sabe qué marca de cama está ofreciendo cada uno, ya esa marca de cama debería tener una vida útil y un mantenimiento preventivo, e incluso, ahora que usted me dice

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9264

que puede haber diferencias en la vida útil de la cama, me quedo aún más preocupado porque entonces me venden una cama de 2000 USD y de repente tiene una vida útil de 3 años, o me venden una de 5000 USD, pero tiene una vida útil de 10 años. Entonces está empezando como a quedarme patinando, porque usted está planteando que la razón por la que no lo calculan de una manera más automática es porque puede haber mucha diferencia, pero hubiera creído que con un cartel la diferencia no debería ser muy significativa o es que tal vez si me puede explicar eso, perdón don Adrián, primero le doy la palabra a don Adrián, luego a doña Marta y después a usted, don Jorge.

Lic. Adrián Torrealba Navas: Sí, a mí el punto que no me quedó claro en el sistema, es que yo entendía que el adjudicatario que queda uno, lo que significa es que en el plazo de 4 meses se le tiene que comprar al adjudicatario uno, y no es sino hasta después de 4 meses que se podría valorar si hubo algún cambio de precios, que se le compre digamos al adjudicatario 2. Pero por ahí se dijo que, en medio de los primeros 4 meses por poner el ejemplo, sí se podría optar por comprarle al adjudicatario 2. Si en esa suma del precio y mantenimiento resulta que sale más barato el adjudicatario 2. Entonces quería ver si estoy entendiendo bien o sea que los cuatro meses sí se puede cambiar el adjudicatario según resulte el precio de una determinada compra versus su mantenimiento.

Sr. Álvaro Ramos Chaves: Gracias, don Adrián. Doña Marta.

Dipl. Marta Rodríguez: Si gracias, Jorge, tal vez para abonarle a lo que dice don Álvaro, yo digo, si son 10 mantenimientos de la empresa que cobra 480 USD por cada mantenimiento son 4800 USD de esos 10 mantenimientos. Pero la empresa que cobra 90 USD, diay son 900 USD, entonces la diferencia es abismal no me he podido ubicar con ese tema y no entiendo lo de los 4 meses, si de todas maneras la adjudicación es por 4 años, entonces yo desconozco por lo menos cómo es que funciona después para comprar, o si el incentivo es perverso, hagamos un convenio marco para que todo mundo compre camillas y dé la impresión, de que hay que comprar más camillas, todas las que se necesite, y por eso no me queda claro cómo es que funciona, cómo es que se definen las prioridades y las necesidades en los centros de salud con respecto a este tema, pero si el tema de este mantenimiento, no lo he logrado acomodar, a pesar de que veo que el precio por unidad puede ser distinto, pero al final el mantenimiento si puede ser bastante oneroso para para la institución, entonces todavía no me quedo del todo claro, así como a don Álvaro, el tema.

Sr. Álvaro Ramos Chaves: Gracias, adelante don Jorge.

Ing. Jorge Granados Soto: Sí, gracias, vamos a ver, nosotros en el cartel establecimos una cantidad de servicios o de visitas de mantenimiento que se deben generar según el tipo de equipo verdad, según el tipo de cama o camilla. Entonces si está definido dentro del cartel, la cantidad de veces que se deben generar. Por ejemplo, digamos, en una línea que no está, digamos, para la cama de partos por ejemplo se establece que son 6 servicios de mantenimiento de manera cuatrimestral y tienen por lo tanto 2 años donde

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9264

vamos a mantener la garantía, porque es un equipo que se considera de mediana complejidad. Hay otros equipos que se consideran de baja complejidad, que la Caja ha establecido que tiene que tener un año de garantía, por ejemplo, una camilla de procedimientos o una camilla de transporte, a donde lo que se pide es una visita de mantenimiento por año. Entonces el cartel sí establece esas definiciones, para que precisamente no sea como de que las unidades puedan decir: “yo quiero que me visiten todas las semanas”, y tener que pagar un platal por esas visitas de mantenimiento. No se pueden incluir digamos, todas por un tema del CICOP y el área de regulación y evaluación institucional de la Gerencia de Logística, que plantea que lo que son este tipo de servicios de mantenimiento debe cotizarse el rubro el unitario y entonces por eso es que se plantea esa manera y lo que aplica es lo que les explicaba del orden de prevalencia en las licitaciones, que esa vendría a ser la respuesta para don Adrián. Efectivamente en esos cuatro meses se le puede adjudicar al adjudicatario dos o al adjudicatario tres dependiendo de, si por esa mezcla de cantidad de equipos o cantidad de accesorios que se comprenden resulta el adjudicatario dos o el adjudicatario tres, tener la sumatoria más baja de los tres adjudicatarios en este caso en particular en los cuatro meses. Si no, entonces, es directamente al que sea el más bajo, verdad, pero si hubiera algún otro que por esa mezcla sea el más bajo, se le compra a ese, y cuatro meses las empresas a través del mismo SICOP, se establecen sus mejoras al precio, se vuelve a hacer el análisis y se vuelve a definir, ok, ahora el adjudicatario uno es tal empresa y el adjudicatario dos, tal. Igualmente, si dentro de esos cuatro meses, igual, si por un tema de mix de equipos y accesorios que se comprenden, hay que adjudicarle al adjudicatario dos, porque es el de menor precio se le adjudica a esa empresa, verdad y con respecto a las cantidades que deben comprar las unidades, más bien, doña Marta, nosotros lo que hemos planteado es, que para no estar haciendo concursitos, que el hospital de San Carlos ocupa diez camas, que el hospital de los Chiles ocupa veinte camillas, que el hospital de Liberia ocupa tres camas quirúrgicas, lo que se ha planteado es hacer este tipo convenios marco, lograr estas economías de escala porque tal vez, bueno, los que son nuevos en Junta Directiva, tal vez no lo vieron, pero cuando presentamos la licitación anterior se vio que hay un bajonazo de los precios con respecto a licitaciones que se hicieron en el pasado, a donde no se hacía por convenio marco, sino que se compraban, digamos, diez camas para un hospital o quince camillas para otro, entonces, al hacer este convenio marco, si estamos obteniendo precios más bajos, estamos obteniendo un beneficio y en mi criterio digamos no hay como decir un incentivo perverso, para que se comprenden los mantenimientos, la cantidad de mantenimientos que se dan, porque como les digo, en la licitación está establecido las cantidades que deben darse por cada línea, y además, también, como les dije anteriormente, para poder comprar para que una unidad pueda comprar tiene que pasar por el ente rector, que es la Dirección de Equipamiento Institucional y ahí se hace el análisis de si efectivamente las cantidades que están pidiendo están correctas, si el adjudicatario que están proponiendo es el correcto según el mix de precios, si tienen los estudios de pre inversión que se requieran, o las guías de remplazo, o si tienen los informes de donde le dieron baja a diferentes camas o camillas, entonces, esa información se tiene para que precisamente no sea como decir, algo abierto donde cualquiera compra cuando quiere verdad, sino que tiene que pasar por ese proceso gracias.

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9264

Sr. Álvaro Ramos Chaves: Gracias, don Jorge. Entonces yo lo que le he entendido, es que, el cartel se hizo para la vida útil de cada línea de cama y la cantidad de mantenimiento está prevista para la vida útil promedio de cada cama y, en otras palabras, lo que estamos adjudicando corresponde al costo total de vida útil de cada uno de estos productos, es que si no fuera así yo siento que generaste un incentivo perverso para jugar con el costo del mantenimiento y el costo de la cama.

Ing. Jorge Granados Soto: No es por la vida útil de la cama, don Álvaro. Como le digo, en el cartel si está establecido la cantidad de veces que tienen que ir las empresas a darles mantenimiento para que la garantía del equipo se mantenga, posterior a que la garantía termina, entonces ya ahí hay una responsabilidad de cada unidad, digamos que tienen estos equipos, de darles el mantenimiento que corresponde a la cama según las necesidades para mantener su vida útil. Similar a como cuando yo compro un carro, que me dicen, bueno la garantía son cinco años, siempre y cuando usted traiga el carro a cambiarle el aceite aquí; ok entonces yo sé que los primeros cinco años yo tengo que llevarlo a la agencia, a que le cambien el aceite, pero después de los cinco años no es que el carro deja de funcionar, todavía tendrá cinco, diez o quince años de vida útil, y yo puedo hacerle el mantenimiento, ya sea en la agencia, o puedo hacérselo ya sea en otro taller, verdad, de otra manera durante el periodo de la vida útil, es que nosotros en ese caso consideramos que no podemos tampoco asociarnos a contratarle desde un inicio no sé, ocho años o nueve años de servicios de mantenimiento a una a una empresa, a donde no sabemos al final si esta empresa todavía va a existir a los cuatro años y además de que también el plazo que nos establece la ley, no puede ser mayor a cuatro años que es el plazo total digamos para este tipo de compras.

Sr. Álvaro Ramos Chaves: Precisamente el ejemplo que usted dio del automóvil, es exactamente el que yo me habría imaginado, sí yo sé que una marca de automóviles tiene un mantenimiento carísimo y otro el mantenimiento muy económico, obviamente, si ambos me venden una garantía de un año, yo jamás me fijo en el mantenimiento de un año, yo voy pensando, voy a tener este carro, cinco o diez años, voy a calcular un aproximado del mantenimiento que me van a costar en esos cinco o diez años, y aunque no necesariamente signifique que yo le voy a comprar un contrato de diez años de mantenimiento a esa agencia de carros, evidentemente va a ser parte de mi decisión; yo realmente estoy muy confundido de que no hagamos un análisis de costos total de vida útil, aquí se me perdió, digamos, no lo estoy pudiendo entender, mucho menos en algo que, yo siento que debería ser muy predecible, porque diay cuantas camas tiene esta institución, de verdad ustedes a estas alturas deberían tener muchísima claridad en la vida promedio de una cama, de una camilla, etc. E incorporar eso en el análisis de costos, no necesariamente en el análisis del contrato es decir, usted no tiene porque, a ver si usted me dice una cama eléctrica tiene una vida útil de 8 años, pero yo solo puedo contratar dos años o tres años yo eso lo entiendo, pero en el análisis de costos, evidentemente, si usted me dice, como decía doña Marta, que son 480 USD mantenimiento cada semestre, 480USD de cada semestre, evidentemente, en muy pocos años, el costo total de esa cama, va a superar por mucho el costo de la otra, que

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9264

eran 90 USD por mantenimiento. Que tal vez, es lo que me tiene muy impresionado, es que la diferencia de mantenimiento es tan elevada, que muy rápido supera la diferencia en costo de la cama, a mí me resulta casi imposible no creer, que el adjudicatario uno fue muy astuto, y calculó el mantenimiento precisamente con este fin, de que vende la cama, la pone a un precio bajo, el costo total dentro del contrato se ve bajo, una vez que se acaba el contrato, sigue cobrando los mantenimientos a 480 USD, porque así se los aceptamos. Me resulta casi imposible no verlo en esos términos, no sé cómo podría verlo de otra manera, si usted me explica cómo podría verlo de otra manera, yo feliz, pero honestamente no lo estoy viendo. Adelante, don Jorge Arturo.

Lic. Jorge Arturo Hernández: Sí, señor. Siguiendo la línea de pensamiento suya, don Alvaro. Jorge, ¿Por qué no nos ilustra con un ejemplo, de cómo procedería una vez aprobada la licitación, el procedimiento por parte de la Junta Directiva, ¿Cómo procedería un hospital a futuro cuando requiera camas?, ¿Qué decisión tomaría, y como aplicaría lo del mantenimiento? Y los procedimientos que se aplicarían, si ¿el hospital tendría libertad absoluta, para tomar esta definición, o si tendría algún elemento de control a nivel superior?

Sr. Álvaro Ramos Chaves: Gracias don Jorge Arturo. Adelante don Jorge Granados.

Ing. Jorge Granados Soto: Bueno, yo creo que con esta trataría y le soy totalmente honesto, trataría de responderle tanto a don Arturo, como a usted, doctor Ramos, de lo que nosotros planteamos digamos de la licitación que es lo que nosotros valoramos. Nosotros establecimos en el cartel como les decía anteriormente, la cantidad de visitas de mantenimiento que debe dar la empresa, según el tipo de equipo, para mantener la garantía del mismo. O sea, hay equipos a dónde ya la Caja ha establecido que tiene que ser dos años de mantenimiento, dos años de garantía perdón, y hay otros equipos, que son equipos más sencillos, de baja complejidad, que la garantía es un año. Entonces para poder mantener esas garantías nosotros tenemos que asegurarnos de que se le ha dado mantenimiento a esos equipos durante ese periodo, entonces en el cartel se estableció, bueno, para algunos equipos de dos años, hay visitas cada cuatrimestre entonces ya sabemos que hay tres visitas por año y seis visitas en los dos años de garantía. Entonces, cuando una unidad va a comprar, por ejemplo, una cama de partos que tiene este tipo de visitas cuatrimestrales establecidas, entonces tiene que, a la hora de seleccionar la opción más beneficiosa para la institución, tiene que agarrar el costo de la cama, más el costo de las seis visitas de mantenimiento durante el periodo de garantía, hacer la multiplicación por la cantidad de camas que desean adquirir, e irse a la oferta de esos tres adjudicatarios, que sea más económica para la administración. Entonces así se asegura de no estar pagando más por el equipo, en esos 2 años que tiene que dar de garantía. Es cierto, las camas tienen más años de vida útil, no es que a los dos años hay que desecharlas, pero ya después de esos dos años, le correspondería ya no a partir de esta licitación, no con estos costos; le correspondería a cada unidad darle con su equipo de mantenimiento, darles mantenimiento a las camas o hacer un contrato adicional de mantenimiento nada más si fuera el caso, para camas hospitalarias para mantenerlas digamos en buen estado durante lo que queda de su vida útil. Pero

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9264

digamos el contrato y la licitación está planteada para solventarle la necesidad de equipo y que durante el periodo de garantía de ese equipo esté solventado también el tema del mantenimiento, y que sea al menor costo institucional esos dos, verdad no quiere decir que, por ejemplo, si una empresa, si una unidad después a los tres o cuatro años, va a contratar un servicio de mantenimiento de camas, no quiere decir que la vaya a cobrar los 480 USD, digamos eso es lo que cobraron para estos dos primeros años una de las empresas, pero como nosotros estamos escogiendo la opción más económica de esa prevalencia es que consideramos y así fue planteado que se estaría obteniendo la mejor alternativa institucional, en ese periodo de garantía. No sé, digamos, yo soy totalmente honesto es la forma en que yo tendría para explicar el sentido de esta de esta compra y el cómo se manejó este tema del del costo.

Sr. Álvaro Ramos Chaves: Adelante doña Marta, y luego don Adrián.

Dipl. Marta Rodríguez: Si Gracias don Álvaro, bueno Jorge, todas las camas son de cuidado crítico, entonces no es válida la comparación con las camas de parto, pero todavía me quedan más dudas, entonces, significa que nosotros vamos a adquirir esos equipos, esas camas de cuidado crítico y bueno, las mesas de noche, porque las mesas de noche, depende de la empresa es lo que podría costar más, porque como estamos comprando todo el paquete y eso modifica de más los precios, pero entonces, ¿mientras más la cama tenga mantenimiento he tenga garantía, entonces le pagamos el mantenimiento?, y dos años después cuando ya las camas empiezan a tener más problemas de mantenimiento entonces ya no, cada unidad tiene que hacer un contrato adicional, ya no dentro del convenio marco, sino cada unidad sola, para poder empezar a darle el mantenimiento, cuando van a empezar realmente a necesitar más mantenimiento, entonces yo preferiría ver un cuadro efectivamente como lo está planteando el señor presidente ejecutivo, un cuadro donde diga efectivamente cuál es la camilla, cuánto es el mantenimiento, cuántos mantenimientos, y al final cuál es el costo, por lo menos en esos dos años que ustedes dicen que le van a dar de garantía, y dos años de mantenimiento. Entonces, ver ¿cuánto es el costo?, para ver si realmente es rentable para la institución y en ese caso, yo preferiría ver ese cuadro y esos costos, don Alvaro, y ver este tema ya cuando esos cálculos estén, y podamos tener mayor información, porque yo en este momento no lo podría votar, así como como está. Gracias.

Sr. Álvaro Ramos Chaves: Gracias doña Marta. Don Adrián...

Lic. Adrián Torrealba Navas: La pregunta sería, si transcurridos los dos años de garantía, ¿se haría una nueva contratación, con oferentes solamente para el tema sobre el mantenimiento? sólo que, en este caso, lo haría cada una de las unidades por separado, ¿es así?

Sr. Álvaro Ramos Chaves: Adelante don Jorge.

Ing. Jorge Granados Soto: Sí, sí señor, así es don Adrián.

Ing. Jorge Granados Soto: ¿Alguna otra pregunta?

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9264

Don Guillermo, adelante.

Licda. Johanna Esquivel Guillén: Disculpe don Guillermo, tiene el micrófono apagado.

Lic. Guillermo Hernández: Perdón, muchas gracias, señor presidente, don Jorge, de esa última respuesta que usted dio, entonces significaría que, ¿es posible que esos montos del mantenimiento cambiarían para ese tiempo? esa es una es la primera pregunta, la otra es, bueno en realidad si llama la atención el modelo este ¿este modelo tiene práctica en la Caja o es la primera vez que se hace? Muchas gracias.

Sr. Álvaro Ramos Chaves: Gracias, don Guillermo. Adelante, don Jorge.

In. Jorge Granados Soto: Sí, gracias, bueno, para sus dos consultas, don Guillermo, la primera, es que sí, efectivamente, digamos, por primero, los montos de mantenimiento podrían variar cada cuatro meses según las empresas puedan hacer sus mejoras al precio. Pero, digamos que, no es que nosotros cuando compramos camas, digamos, nos va a costar lo que en el momento digan las ofertas que costaba el mantenimiento, verdad. Entonces, nosotros compraríamos la cama, más el mantenimiento para el periodo de garantía que, en unos casos es dos años, y en otros casos es un año, según el monto del momento. Posterior a esos dos años, ahí entran las unidades a establecer según sus planes de mantenimiento, recordemos, por ejemplo, que todos los hospitales tienen una unidad de mantenimiento, verdad, todos a donde tienen su ingeniero de equipo médico, su ingeniero de mantenimiento, ingenieros electromecánicos, etc. Entonces ellos son los que se encargan de darle mantenimiento no sólo al hospital, a la parte de infraestructura, sino también al equipamiento que haya en el hospital, no solo camas, arcos en c, rayos x, etcétera. Entonces, ellos pueden dar el mantenimiento de dos maneras, uno de forma personal, si ellos tienen los equipos necesarios, o sí son cosas más eventualmente más sencillas de hacer, por ejemplo, hacer una pintura en una pared, arreglar una grieta, o algo, o hay mantenimientos muy complejos y muy específicos, por ejemplo, si tuviéramos un tomógrafo, dónde hay que contratar a la empresa que es proveedora del equipo, para que haga efectivamente los mantenimientos de ese equipo de muy alta complejidad. Entonces, eso lo hacen las esas unidades de los diferentes hospitales. Nosotros con esta licitación, la idea es darles a estas unidades el equipo, con el mantenimiento incluido, durante el periodo de garantía, para que ninguna empresa pueda decir: “no, yo no le voy a cambiar esa cama que se quebró, porque es que usted nunca le dio mantenimiento con nosotros”. Si no que esté seguro de que esa garantía esté durante ese período de tiempo y a los dos años, la unidad tomará la decisión, de si hacer esa contratación, o lo hace con recurso propio. Gracias.

Sr. Álvaro Ramos Chaves: Gracias, don Jorge. Adelante, don Guillermo.

Lic. Guillermo Hernández Ramírez: Muchas gracias, no, es que don Jorge no contestó la pregunta que le dije, le hice en cuanto al modelo, si el modelo es operativo en la institución y otra cosa, don Jorge, es que desgraciadamente vi este modelo, pero desgraciadamente desde un punto de vista delictivo, como un carrusel, donde el

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9264

proveedor se cambiaba, pero los tres se ponían de acuerdo para esperar el momento de cambiarse. ¿Eso podría suceder? Muchas gracias.

Sr. Álvaro Ramos Chaves: Gracias, don Guillermo. Yo si quería hacer una pregunta más. Entendí que esta es una Re adjudicación, entonces quería entender ¿qué fue lo que cambió de la primera adjudicación a esta?, ¿qué fue lo que hubo que corregir o ajustar?, gracias.

Adelante, don Jorge.

In. Jorge Granados Soto: Gracias.

Ok, para responderle la pregunta a don Guillermo, tiene razón disculpe, no es un modelo nuevo en la institución, es un modelo que ya se ha utilizado, sobre todo, como les decía al principio, es un modelo que ha utilizado mucho la Gerencia de Logística, para lo que son insumos, para algunos casos medicamentos también, por ejemplo medicamentos genéricos y nosotros hemos estado tratando de utilizarlo también a nivel de equipo médico, precisamente para lograr economías de escala y darle una solución a la institución, en cuanto a necesidades urgentes de equipo, porque, imagínese que si no tuviéramos este modelo y el hospital de San Carlos requiere camas de hospitalización, tendría que durar aproximadamente un año, en un periodo de licitación, recibiendo ofertas, con apelaciones, con objeciones, y puede ser que no se reciban ofertas satisfactorias y al final no tendría cubiertas su necesidad, entonces, hemos estado, que en cierto tipo de equipamiento que no es un equipamiento súper complejo, por ejemplo, un tomógrafo, uno pensaría este tipo de convenios marcos para tomógrafos o angiógrafos o para resonadores, que es el otro tema que traemos ahora, sí no digamos para cosas que se necesitan en mayores cantidades, y que además requieren muchísimas más unidades a nivel institucional. Entonces de esa manera, hemos estado tratando como de ser un poco más eficientes y ser más ágiles, en cuanto a satisfacer esas necesidades, y para la consulta de don Álvaro, qué pena don Álvaro, se me se me fue cuando le contesté a don Guillermo, ¿usted me podría repetir la pregunta?, disculpe.

Sr. Álvaro Ramos Chaves: No, don Jorge que la pregunta era, que presumiblemente si esto, es una Re adjudicación, o es que hubo un tema inicial con el contrato inicial, no sé si fue la contraloría, o algo así entonces, quería saber ¿qué fue, y cómo lo corrigió? Gracias.

Ing. Jorge Granados Soto: Sí, señor. disculpe que se me olvidó la pregunta, efectivamente esta es una Re adjudicación, de 2 ítems, por decirlo de alguna manera, la licitación, originalmente, eran ocho tipos de camas o camillas, entonces por eso les decía, hay camas de parto, camas de cuidados críticos, camillas de transporte, camillas intrahospitalarias, camillas para procedimientos, mesas de exploración, o sea, había varios ítems, en dos de esos ítems, que son estos dos que les traigo hoy, la cama eléctrica hospitalaria y la cama de cuidados críticos; esta empresa TRI DM presentó una apelación a la adjudicación, argumentando que su oferta sí cumplía con unos temas que,

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9264

en el análisis inicial, se habían considerado que incumplía, entonces, en el análisis, en estas líneas, la empresa había quedado por fuera, como ella se va a la contraloría y apela en la contraloría, la contraloría acepta la apelación, y lo que hace es que, anula la adjudicación de estas líneas, e instruye a la administración una nueva Re adjudicación de esas dos partidas. Entonces, por eso es que se trabajan estas dos en particular, y como yo les decía al principio, las otras seis ya están formalizadas, bueno hay una empresa que finalmente no formalizó, y hay que declarar una insubsistencia, pero las otras cinco ya están formalizadas con el contrato firmado y están en el proceso de ejecución, y por eso es que se está haciendo la videoconferencia, para que las unidades entendieran el proceso interno y vieran como es que se van a hacer las compras. Gracias.

Sr. Álvaro Ramos Chaves: Muchas gracias, don Jorge.

No sé si hay más preguntas...
Adelante, doctor Salazar.

Dr. Carlos Salazar Vargas: En realidad, no es una Re adjudicación, sino una revisión de una adjudicación previa.

Sr. Álvaro Ramos Chaves: Adelante, don Jorge.

Ing. Jorge Granados Soto: Si don Carlos, lo que nos ha indicado la Dirección Jurídica y por ahí veo al licenciado Quesada, es que, cuando se hacen este tipo de anulaciones, se anula el acto, entonces lo que en algún momento era una adjudicación, ya ahora, por decir de alguna manera, no existe y hay que volver a tomar el acto de adjudicación y por eso se plantea una Re adjudicación. Pero no sé don Álvaro si el licenciado podría ampliar un poco más en ese tema si fuera necesario, gracias.

Sr. Álvaro Ramos Chaves: Adelante, licenciado Quesada.

Lic. Andrey Quesada Azucena: Gracias, buenas noches a todos.

Soy Andrey Quesada, Jefe de Gestión Judicial, representando a la Dirección Jurídica. Mucho gusto a los directores que recién conozco de manera virtual. Efectivamente, cuando aquí estamos hablando de una nulidad, la contraloría conoce un recurso vertical, en donde toma una decisión a partir de elementos técnicos que valoran. Sabemos que las opiniones distancian, probablemente pueden ser compartidas por el superior, pero eso no siempre se da. La valoración de distintos elementos y argumentos, que es lo que hace importante sistema recursivo, permite que la contraloría, dentro de sus competencias, anule ese acto que dictó la administración. Y se retrataba la etapa previa el efecto de la nulidad, lo retrataba la previa en lo conducente, lo que hay que hacer, es volver a dictar el acto, y es en esa etapa en la que estamos.

Mucho gusto. Sin tienen alguna duda, pues a su servicio.

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9264

Sr. Álvaro Ramos Chaves: Muchas gracias. Adelante, doña Marta.

Dipl. Marta Rodríguez: Si Gracias, don Álvaro.

Si esto se va a votar el día de hoy, yo quiero hacer algunas observaciones, que necesito que las compañeras incluyan como mi posición disidente, sí esto en definitiva se vota el día de hoy, porque estaría votando en contra. El motivo es el siguiente, como dije en su momento, hace falta un cuadro para ver realmente si el mantenimiento en los precios segregados, realmente cubren o protegen los intereses de la Caja Costarricense de Seguro Social, uno o dos años de mantenimiento, que es lo que cubrirían en virtud de las garantías, significa que, cada unidad, al ser individualmente contratos adicionales, eso va a aumentar el costo del mantenimiento de esas camillas, entonces, podría al final, no tener ningún beneficio institucional, y por eso, adicionalmente, quiero agregar que la diferencia entre TRI DM y Costa Rica MEDICA, con los cuales no conozco y no tengo ninguna relación, más mi único interés es el de la cama, considerando el precio del equipo y el mantenimiento, la diferencia entre TRI DM y CR MEDICA es de 30 USD, exclusivamente 30 USD, con un mantenimiento, pero la diferencia entre ambas en cuanto al mantenimiento, es de 390 USD, entre TRI DM y CR MEDICA, porque mantenimiento de TRI DM, es de 480 USD y la de CR MEDICA es de 90 USD. Desde esa óptica, yo todavía no siento que realmente estén representados los intereses institucionales y no podía votar a favor de esta adjudicación en virtud de esa situación. Gracias don Álvaro.

Sr. Álvaro Ramos Chaves: Gracias, doña Marta. ¿Algún otro comentario, o pregunta? Procedemos a votar.

Bueno, ¿primero hay que leer el acuerdo o cómo funciona?

Ing. Beatriz Guzmán Meza: Sí señor. Jorge ya le dio lectura al acuerdo verdad.

Sr. Álvaro Ramos Chaves: ¿No lo cambiaríamos? ¿Se queda así? Entonces votamos

Ing. Beatriz Guzmán Meza: Si señor, recordarles que es debe marcar a favor y en firme o en contra o en pendiente de firmeza.

¿Ya les aparece? ¿Lo pueden visualizar?

Lic. Adrián Torrealba Navas: ¿Dónde se vota?

Dipl. Marta Rodríguez: Si no se despliega, no se está viendo.

Ing. Beatriz Guzmán Meza: Permítanme un segundo, voy a reenviarlo.

Licda. Johanna Esquivel Guillén: Con permiso Álvaro, si gusta lo hacemos con levantando la manita que los señores directores si están a favor y si hay algún voto en

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9264

contra por manifestar la justificación gracias, entonces en este momento por favor los señores directores si está a favor del acuerdo y levantar la manita.

Sr. Álvaro Ramos Chaves: Levantan la mano los que están en contra.

Licda. Johanna Esquivel Guillén: Sería don Álvaro entonces para ver si está bien.

Lic. Jorge Arturo Hernández: Don Álvaro he tenido problemas con el internet a la hora de votar, pero mi voto a es favorable.

Licda. Johanna Esquivel Guillén: Sería don Álvaro dos votos en contra, para ver si confirma, sería doña Marta y el doctor Carlos Salazar, en contra.

Sr. Álvaro Ramos Chaves: Y yo también

Ing. Beatriz Guzmán Meza: Y don Álvaro

Sr. Álvaro Ramos Chaves: Y no se si doña Maritza.

MBA. Maritza Jiménez Aguilar: Yo también estoy en contra es que no entiendo la información y no es un sistema que haya sido muy común por lo menos desde la Gerencia de Infraestructura y no lo veo no lo logré ver bien claro en la presentación.

Sr. Álvaro Ramos Chaves: Ok, me indican que hay que deliberar el voto negativo, si gustan de inicio yo, básicamente manifiesto mi inconformidad porque no me parece lógico sabiendo que un activo puede ser útil ,más allá del periodo de la garantía, procedamos a valorar el mantenimiento únicamente con el periodo de garantía y sin duda en este al haber una diferencia tan marcada en el valor del mantenimiento en cada unidad de mantenimiento relativo a la diferencia en precio es evidente que estaríamos tomando una decisión no acorde con las necesidades institucionales a largo plazo, no me siento tranquilo que estemos haciendo una adecuada valoración del costo total de uso de estos activos, muchas gracias, le doy la palabra a, perdón es que no veo bien quién sigue, el siguiente sería don Guillermo, adelante.

Lic. Guillermo Hernández Ramírez: Muchas gracias señor presidente, si mi voto negativo también se fundamenta en la misma línea de pensamiento suyo pero también en que el modelo me preocupa porque puede ser un modelo utilizado irregularmente, especialmente lo he visto en otros en otros escenarios y me preocupa eso, si tú tuviera más claridad del procedimiento posiblemente pues me parece que sería un buen modelo de gestión pero en la información que tengo y especialmente porque soy nuevo y no conozco los antecedentes propios de esto, me parece que este me sentiría, me siento inseguro para dar un voto afirmativo, muchas gracias.

Sr. Álvaro Ramos Chaves: Gracias don Guillermo, adelante doña María, doña Marta y finalmente el doctor Salazar, adelante doña Marta.

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9264

Dipl. Marta Rodríguez González: Gracias don Álvaro, yo ya había manifestado la justificación nada más solicitarle a Beatriz que esa justificación se incluya como en la justificación en el voto disidente, gracias don Álvaro.

Sr. Álvaro Ramos Chaves: Gracias doña Marta, tomamos nota, adelante doctor Salazar.

Lic. Guillermo Hernández Ramírez: No tiene activado el micrófono.

Dr. Carlos Salazar Vargas: Lo que dije es que mi razonamiento va en contra de esta propuesta, creo que falta información y las otras razones ya se han expuesto muy claramente por mis compañeros, gracias.

Sr. Álvaro Ramos Chaves: Muchas gracias doctor Salazar, don Jorge ¿usted quiere hacer un comentario final?

Lic. Jorge Granados Soto: Sí gracias don Álvaro, bueno no, obviamente respetuoso de la decisión de la Junta, tal vez si fuera posible, yo soy totalmente honesto nunca había estado en una situación de estas donde se votara negativamente el acuerdo de Re adjudicación, y tal vez me gustaría si fuera posible que don Andrey que está en sustitución del director Jurídico, talvez nos podría decir qué es lo que procede en este en este caso verdad, porque digamos no sería como que volvamos a traer del tema, pensaría yo porque las decisiones digamos que están tomando ustedes más bien quedamos aspecto digamos propios del modelo digamos que se utilizó de del procedimiento licitatorio verdad no específicamente digamos como un tema de una oferta de que hay que arreglarle algo revisar mejor si cumple o no cumple, no, sino que son digamos observaciones o incógnitas digamos más de más del fondo del modelo entonces no sé si será posible eso don Álvaro.

Sr. Álvaro Ramos Chaves: Adelante don Andrey.

Lic. Andrey Quesada Azucena: Sí gracias, nuevamente buenas noches, acá lo que sucede es que nos trae don Jorge una propuesta para que la Junta Directiva opte un acto administrativo, como indiqué anteriormente, fue anulada la adjudicación que se dió vía recurso, y ahora corresponde dictar un nuevo acto, en este caso nos trajo una propuesta y estamos votando negativa esa propuesta, pero no estamos dictando un acto que ponga fin al proceso, entonces yo muy respetuosamente voy a hacer este comentario, yo he entendido de la justificación de los votos que han dado los señores directores, que lo que les hace falta es información, que quieren ver más claridad entonces sí podría desde el punto de vista procedimental volver a traerse la propuesta con una justificación más amplia, o bien una propuesta declaratoria infructuoso debidamente fundada verdad esas son las 2 opciones que tendríamos para dictar un acto conclusivo de la contratación muy respetuosamente lo digo el sentir que yo he escuchado de ustedes es que requieren algunos datos adicionales y eso lo hago como una acotación quizás para que se vuelva a traer una propuesta quizá con mayor información, las 2

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9264

opciones son válidas desde el punto de vista del procedimiento de compra porque lo que hay que hacer es dictar reiteró el acto de estas líneas de compra, aquí quedo a su disposición.

Sr. Álvaro Ramos Chaves: Gracias don Andrey, adelante don Jorge Arturo.

Lic. Jorge Arturo Hernández: Sí señor yo la vote favorablemente precisamente por eso porque es una re adjudicación, inclusive hubo una apelación ante la Contraloría, de manera que considero y yo comparto don Álvaro la gran mayoría de las observaciones que han realizado los señores directores y la señora directora, van más que todo junto con la, con el procedimiento que está utilizando la institución de este tipo de procedimiento de compra de convenios marco, pero por eso le dí el voto favorable, a mí me parece que una solución podría ser bueno tal como lo está planteando Andrey, de que hagan de nuevo una nueva presentación pero que también la auditoría interna nos revisara don Álvaro los procedimientos de control interno.

(...) para que la mayoría de (...) no vaya a (...)

Sr. Álvaro Ramos Chaves: Gracias don Jorge Arturo, temo que se nos ha trabado, pero creo que entendimos el espíritu de lo que nos indicó, sabiendo las limitaciones que tiene esta Re adjudicación, prefirió votarla a favor, creo que el sentir de todos es, en realidad la intención no es que la institución se quede sin estas camas, sino simplemente este modelo esta, haber de alguna manera a simple vista los números parecen haber sido construidos de alguna manera que aprovechan una especie de portillo, este modelo digamos es casi que notorio, entonces eso es lo que nos dejó a todos intranquilos, me parece, creo que a diferencia más naturales en los precios hubieran sido vistas muy diferente por esta Junta Directiva.

Don Juan Manuel creo que nos quería hacer unas observaciones, adelante.

Lic. Juan Manuel Delgado Martén: Sí gracias don Álvaro, yo no sé si a la Junta le parecería hacer un pequeño receso de unos 5 minutos para comenzar fuera de actas, si fuera posible si les parece.

Sr. Álvaro Ramos Chaves: Tal vez si doña Marta quiere hacer sus apreciaciones, o prefiere hacerlas después del receso.

Dipl. Marta Rodríguez González: Don Álvaro no se si les parece después del receso, ¿les parece?

Sr. Álvaro Ramos Chaves: Ok, entonces el receso y Juan Manuel habla, receso entonces detienen la grabación por favor.

Lic. Juan Manuel Delgado Martén: Gracias don Álvaro.

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9264

Sr. Alvaro Roberto Ramos Chaves: Bueno, gracias entonces, en resumen.

Creo que las inquietudes de los directivos han sido ampliamente comentadas, comprendemos que puede haber una discusión un poco más amplia del modelo, pero que no es lo que corresponde en este momento, lo que creo que nos vamos a sujetar por lo menos en este contexto específico para la discusión dentro, cuando corresponda el 21. Continúe. Si el 21.

Bien para ser muy sintético. Yo si quisiera reiterar que creo que es lo que dispara toda esta discusión es y lo hemos dicho muchos de nosotros nos creó que todos entendemos que son diferentes productos, que hay una diferenciación de producto, que pueden tener diferencia en el costo del mantenimiento versus el corte inicial, pero que en este caso es bastante excepcional la diferencia, puesto que esta creo que unas 5 veces la diferencia, el mantenimiento de 90 a 480, entonces eso simplemente es bastante difícil de procesar sobre un producto en quien en este caso el mantenimiento pasa de ser un 5% a un 20% más, no sé una cosa así, entonces, no sé, es un brinco muy grande, creo que bastante importante, que se aclaren los elementos técnicos que llevan a esto porque si no nos vamos a distraer mucho en la parte del modelo y no yo creo que los convenios y creo que mis colegas deben de estar coincidiendo, no estamos discutiendo del Convenio Marco, creo que la mayoría no está cómodo con la idea Convenio Marco tal vez podemos estar un poquito más incómodo consigo un producto, se debe analizar sobre la vida útil total.

Pues solo sobre el periodo de garantía, pero típicamente si las diferencias de mantenimiento sobre la garantía no son muy grandes, tampoco generan diferencias grandes en la vida útil total. Pero claro, donde vemos una diferencia tan dramática en los precios de mantenimiento sobre la garantía, pues entonces uno rápidamente traduce a posibles diferencias muy grandes a lo largo de toda la vida útil. Y esto creo que es el corazón de lo que queremos que se aclare. En fin, entonces sí podemos leer el acuerdo.

Ing. Beatriz Guzmán Meza: Voy a compartirlas.

Considerando las deliberaciones de los señores directivos, la Junta Directiva acuerda:

Presentar en la sesión del próximo jueves 21 de julio 2022 un cuadro con la información y análisis integral del Convenio Marco para la adquisición de camas y camillas hospitalarias, considerando aspectos legales, técnicos y financieros, de conformidad con los comentarios expresados por los señores directivos.

Sr. Álvaro Roberto Ramos Chaves: ¿Alguna observación, don Jorge Arturo?

Lic. Jorge Arturo Hernández Castañeda: Si don Álvaro, una duda antes de proceder con el acuerdo anterior, ¿fue votado negativamente y no se le dió firmeza?

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9264

Sr. Álvaro Roberto Ramos Chaves: Pero un placer. ¿Doña Beatriz? Pues puedes responderle a don Jorge, Arturo, gracias.

Ing. Beatriz Guzmán Meza: Sí, señor don Jorge Arturo se realizó una votación en contra y faltó el pendiente de firmeza.

Lic. Jorge Arturo Hernández Castañeda: ¿No se le dió firmeza?

Ing. Beatriz Guzmán Meza: No, señor.

Lic. Jorge Arturo Hernández Castañeda: ¿Entonces ahora en frío vamos a tomar otro acuerdo, entonces procedimentalmente que estaríamos actuando correctamente?

¿Con solo tomar este nuevo acuerdo o hay que revisar el acuerdo anterior o que alguien introduzca que se haga una revisión?

No sé Andrey o Juan Manuel.

Lic. Juan Manuel Delgado Martén: Si señor gracias.

Si don Jorge, efectivamente el acuerdo anterior no está en firme.

Entonces ese acuerdo, podría ser revisado. Ahora bien, con esta propuesta que se está haciendo, lo que podemos hacer es adherir al acuerdo que anteriormente se tomó para que efectivamente se haga una un complemento de lo que se votó anteriormente o sea, reitero el acuerdo no está firme, ¿verdad? Lo anterior no está firme, no se votó la firmeza es así verdad, Beatriz.

Entonces en el hecho que no está en firme, se puede dar esa revisión o sea, que es lo que finalmente la Junta está haciendo y lo que estoy entendiendo es que, en el espíritu de la Junta, se quiere este revisar este acuerdo anterior y adherirle esto que se acaba de tomar.

(...)

Nada más reiterar un poquito, el anterior. Perdón nada más para recordar cómo fue que quedó el acuerdo anterior, el que se votó negativo, porque podemos hacerlo como 2 acuerdos.

Lic. Jorge Arturo Hernández Castañeda: Correcto, mi duda es.

Lic. Juan Manuel Delgado Martén: Porque podemos hacerlo como 2 acuerdos.

Ing. Beatriz Guzmán Meza: El acuerdo anterior se votó, tenemos un total de siete miembros de junta directiva, un miembro de junta Directiva favor, un miembro se abstiene en la votación y 5 miembros de juntas directivas votaron en contra.

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9264

El Presidente Ejecutivo y de la Junta Directiva somete a votación la propuesta presentada por el señor Gerente de Infraestructura y Tecnologías, ingeniero Jorge Granados Soto, visible en el oficio número GIT-0686-2022, de fecha 23 de mayo de 2022, en relación con la propuesta de adjudicación de la licitación pública N° 2021LN-000001-0001103110 “Convenio Marco para la adquisición de Camas y Camillas Hospitalarias” y se produce el siguiente resultado: vota a favor el Director Hernández Castañeda; votan en contra: el señor Presidente Ejecutivo, las Directoras Rodríguez González y Jiménez Aguilar, así como los Directores Guillermo Hernández Ramírez y Carlos Salazar Vargas; el Director Torrealba Navas manifiesta que se abstiene de votar

Por lo tanto, la propuesta en referencia es rechazada por mayoría.

Lic. Jorge Arturo Hernández Castañeda: Correcto. Ese fue el acuerdo que tomó la junta Directiva.

Lic. Juan Manuel Delgado Martén: ¿Votamos en contra del acuerdo de adjudicación, verdad, el acuerdo de adjudicación?

Lic. Jorge Arturo Hernández Castañeda: (...) mi pregunta.

Lic. Juan Manuel Delgado Martén: OK, entonces en ese caso, lo que vamos a ver está proyectando. ¿Estabas proyectando no? ¿OK, entonces?

OK, lo que estamos teniendo entonces que se votó en contra del acto adjudicación. Sin embargo, lo que estamos haciendo es que la junta Directiva adhiere este nuevo acuerdo para para que se haga una revisión y se someta la otra semana con la información que se va a complementar.

Lic. Jorge Arturo Hernández Castañeda: Sí.

Lic. Juan Manuel Delgado Martén: Todos estamos tomando un acuerdo adecuado, sea la junta Directiva, no quiere ver, no quiere adjudicar en ese momento y lo que quiere es que se amplíe la información, esto ya lo hemos hecho en otras veces don Jorge Ramos efectivamente, cuando la Junta no quiere este tomar una decisión, decidió ampliarlo, entonces eso es lo que estaríamos haciendo en este caso, ampliar la información a partir lo que ustedes están indicando en el acuerdo.

Lic. Jorge Arturo Hernández Castañeda: Sí. Juan Manuel yo estoy de acuerdo con la propuesta de acuerdo, qué está haciendo. Mi duda es desde el punto de vista procedimental, hay un acuerdo, entonces ahora en frío, ¿vamos a tomar otro acuerdo o se requiere una moción de revisión o que alguien introduzca el tema para que se tome este acuerdo para que se tome este acuerdo, me comprendes?

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9264

Sí, sí, reglamentariamente sí procedimentalmente Andrey ¿estaríamos en lo correcto o solo con poner este acuerdo de nuevo?

La preocupación mía es que el día de mañana haya algún cuestionamiento.

Lic. Andrey Quesada Azucena: Si, si, si me permiten, por favor.

Msc. Maritza Jiménez Aguilar: Andrey perdón

Sr. Álvaro Ramos Chaves: Gracias, tal vez vamos en orden. Primero doña Marta, después doña Maritza y después don Andrey, gracias.

Dipl. Martha Rodríguez González: Gracias, vamos a ver, yo creo que un acuerdo que rechazó esta propuesta que presentó el día de hoy, presento una propuesta a la GIT y se le está rechazando esta propuesta. Yo no, yo no veo porque hay que modificar el acuerdo y este es otro acuerdo que lo que hace, es decir, bueno, en virtud de las deliberaciones, que fue lo que puso la compañera, vamos a hacer un preséntese un nuevo análisis más integral y una nueva propuesta. No veo por qué hay que hacer, digamos, ya lo hemos hecho también Juan Manuel en otro momento, digamos uno, lo que haces nuevo acuerdo que dice, bueno, en virtud de las deliberaciones se hace este otro acuerdo. Me parece que esa sería no es retrotraer un acuerdo, ya que está rechazado, etcétera. Gracias.

Sr. Álvaro Roberto Ramos Chaves: Gracias doña Marta. Doña Maritza.

Lic. Juan Manuel Delgado Martén: Sí, señora.

Msc. Maritza Jiménez Aguilar: Si, yo tengo solo una duda, escuché que hubo una abstención en los votos.

Lic. Adrián Torrealba Navas: Sí, yo nada. Yo lo había anunciado, yo me abstuve, sí, correcto.

Msc. Maritza Jiménez Aguilar: Bueno no sé Andrey, ¿eso es posible?

Ok. Bueno es que estoy enredada con la otra junta directiva que bueno o es en positivo en negativo o era la duda que me la aclaren legalmente.

Sr. Álvaro Ramos Chaves: Gracias doña Maritza. Entonces seguiría don Andrey y luego Juan Manuel.

Lic. Andrey Quesada Azucena: Si gracias a ver. En primera instancia se tomó un acuerdo. Bueno, en primera instancia se toma un acuerdo verdad que fue un acuerdo razonado, verdad, con los que votaron en contra, razonaron su posición. Y el espíritu del acuerdo el razonamiento, la motivación es que no había, digamos, no estaban satisfechos con la cantidad y la suficiencia de la información que se presentó desde un

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9264

acuerdo procedimentalmente pueden darle firmeza, verdad. Pues ya sabemos, las 2/3 partes de la Junta y este nuevo acuerdo, pues lo pueden optar votar porque no son incompatibles, no hay una incompatibilidad entre las 2, verdad, uno es no se acepta una propuesta que trae hoy no porque se esté diametralmente disconforme con el tema, sino que se dice necesitamos más información y este segundo acuerdo pueden adoptarlo total, votarlo en firme si es la voluntad de la junta de que se traiga una nueva propuesta con la información que se ha solicitado, verdad. Eso a nivel de proceso pueden igual establecerlo, enunciar lo enunciarlo, justificarlo de esa manera es oportuno, porque todas las decisiones se toman en (...) órgano colegiado, requieren una motivación de por qué se hace.

Ahora creo que sí ciertamente ha quedado claro que todos han motivado su posición, y en el caso de la abstención con Adrián se abstuvo y lo motivó también. Verdad. Yo creo que el reglamento actual de la Junta de lo permite, en consonancia con el artículo 12 del Código Procesal Civil, por qué don Adrián de inicio dijo lo siguiente, dijo: Yo algún momento he asesorado a la empresa TRI DM en mi carácter de asesor tributario privado y con eso dijo, abstenerse ya con eso de conformidad con el Reglamento que le obliga a los directores a manifestar cualquier situación que estimen, deben de comunicar a la Junta para abstenerse de votar, y es concordante con el artículo 12 del Código Procesal Civil que le da la oportunidad, a un director de cuando tenga alguna duda desde digamos o plantean un conflicto de lo que es la imparcialidad, acordemos que no es, no puede ser real, sino aparente también, verdad que no se diga que por haber asesorado una empresa va a tener va a tener una parcialidad en un tema, entonces bajo ese supuesto don Adrián, cumpliendo con el Reglamento, motiva su abstención. Así lo hace constar, así que hay actas y creo que es válido que, si se haga. Gracias.

Sr. Álvaro Roberto Ramos Chaves: Gracias don Andrey. Adelante, Don Juan Manuel.

Lic. Juan Manuel Delgado Martén: Gracias, muy rápido, nada más para redondear eso como decía doña Marta, efectivamente, y creo que ya coincidimos en la línea.

Este son 2 artículos distintos en el acto, un artículo previo en donde se votó negativamente que, por cierto, no se ha votado la firmeza este artículo. Un nuevo artículo que se da a partir de toda esta deliberación que se dió las dudas que surgen de la junta perfectamente se toma y se también se va a votar y lo que acaba decir muy bien el artículo 28 del Reglamento de Junta Directiva establece la posibilidad de votar a favor, en contra o en abstención, cuando existen razones que, si lo ameritan, verdad. En el caso de un Adrián que lo justificado y entonces calzan este número 28 del Reglamento de la Junta, muchas gracias.

Sr. Álvaro Roberto Ramos Chaves: Gracias don Juan Manuel. Entonces podemos votar el otro acuerdo y después votaríamos firmeza, verdad.

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9264

Ing. Beatriz Guzmán Meza: Con permiso en Álvaro

Sr. Álvaro Roberto Ramos Chaves: Léalo.

Ing. Beatriz Guzmán Meza: Sí, hay que leerlo. Le parece que yo la tengo listo en forms. ¿Lo mandamos por forms o levantamos la manita?

Cómo hace un rato tenemos algunos inconvenientes que se les presentaron con la manita. OK, voy a leer el acuerdo.

Considerando las deliberaciones de los señores directivos relacionados con el oficio GIT-0686-2022 la Junta Directiva **ACUERDA:**

Presentar, Ok

Sr. Álvaro Roberto Ramos Chaves: Por qué no dices quien va a presentar ahí no dice quién va a presentar, ponga las Gerencias Generales. Gracias.

No, la Gerencia de Infraestructuras y Tecnología
OK, perfecto.

Ing. Beatriz Guzmán Meza: Permiso voy a darle lectura.

Considerando las deliberaciones de los señores directivos relacionados con el oficio GIT-0686-2022, presentado por la Gerencia de Infraestructura de Tecnologías, la junta directiva, acuerda, instruir a la Gerencia General para que presente la sesión del próximo jueves 21 julio 2022, un cuadro con la información y análisis integral del Convenio Marco para la adquisición de camas y camillas hospitalarias, considerando aspectos legales, técnicos y financieros, de conformidad con los comentarios expresados por los señores directivos.

Sr. Álvaro Roberto Ramos Chaves: ¿Alguna observación final, o procedemos a votar? Gracias, entonces procedemos a votar.

Ing. Beatriz Guzmán Meza: Sí señor este, si gusta levantar la manita. Tenemos en este momento 6 votos.

Sr. Álvaro Roberto Ramos Chaves: Y firmeza, ¿verdad?

Ing. Beatriz Guzmán Meza: Sí, señor.

Sr. Álvaro Roberto Ramos Chaves: ¿Adrián, usted quería decir algo? Gracias don Adrián. Juan Manuel adelante.

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9264

Lic. Juan Manuel Delgado Martén: don Álvaro, gracias solo una aclaración en la anterior verdad dónde don Adrián se abstiene. Sí, entiendo que eso también si hay ¿6 directivos o hay siete?

Eso es, entonces tenemos firmeza en los 2 casos tenemos firmes en los 2 casos con la abstención de don Adrián incluido.

Ing. Beatriz Guzmán Meza: Resultados para el (...)

Sr. Álvaro Roberto Ramos Chaves: Muchas gracias, propongo hacer una pausa activa de 10 minutos o 5, el siguiente tema, tal vez porque ya estado larga la sesión descansa en 5 minutos volvemos a las, para que no pase lo de la otra vez en 7:27 y como se llama, retomamos el siguiente tema, tal vez yo sí les pediría a la administración que había una lista larga de adjudicación que tal vez prioricen las 2 más importantes porque ya se hizo muy larga esta sesión. Gracias.

Por consiguiente, conocido el oficio número GIT-0686-2022, de fecha 23 de mayo de 2022, que firma el Ing. Jorge Granados Soto, Gerente de Infraestructura y Tecnologías, mediante el cual presenta la propuesta de la licitación pública N° 2021LN-000001-0001103110 “Convenio Marco para la adquisición de Camas y Camillas Hospitalarias” que, en adelante se transcribe:

“Se traslada para su consideración, aval y posterior toma de decisión de la Junta Directiva, la Licitación Pública 2021LN-000001-0001103110, cuyo objeto contractual es el *“Convenio Marco para la adquisición de Camas y Camillas Hospitalarias”*.”

I. Antecedentes

La Dirección Equipamiento Institucional de la Gerencia Infraestructura y Tecnologías, consecuente con los compromisos establecidos con la organización contribuye con el equipamiento de equipo médico, sus accesorios y el mantenimiento con el fin de garantizar la continuidad y prestación de los servicios que brindan los establecimientos de salud de la institución, en esta ocasión, con la licitación supra citada y basada en el oficio GL-0568- 2020/GIT-0501-2020/GM-5079-2020 Acuerdo entre la Gerencia de Logística, la Gerencia Infraestructura y Tecnologías y la Gerencia Médica de promover la compra de camas y camillas mediante Convenio Marco según la legislación vigente (*visible en el expediente Asiento [1. Información de solicitud de contratación] [5. Archivo adjunto];* enlace SICOP: https://www.sicop.go.cr/moduloPcont/pcont/ctract/es/CE_SCJ_GSQ003_C.jsp?sPopup=Y&contract_req_no=SC202104002880).

Los equipos incluidos en la presente contratación son utilizados en todos los

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9264

establecimientos de salud de la institución, desde el primer nivel de atención en los consultorios médicos generales y recintos de enfermería hasta en hospitales en las Unidades de Cuidados Intensivos, Cuidados Intermedios, Salas de parto, Salas de recuperación, Salones de hospitalización, entre otros. Según Estudio de Mercado del Convenio Marco CCSS GIT-DEI-1753-2020 (*visible en el expediente Asiento [1. Información de solicitud de contratación] [5. Archivo adjunto]*);

enlace: https://www.sicop.go.cr/moduloPcont/pcont/ctract/es/CE_SCJ_GSQ003_C.jsp?sPopup=Y&contract_req_no=SC202104002880), existe una gran necesidad de adquisición de este tipo de equipos a nivel institucional, por cuanto 5 449 del total de 12 669 camas y camillas que tiene la institución se encuentran con una expectativa de vida útil agotada y por agotar durante próximos años al 2024 (periodo estimado de contratación). Por lo anterior, la modalidad de compra de Convenio Marco con entrega según demanda se considera como la opción de contratación que más conviene a la institución para satisfacer la necesidad citada anteriormente.

El fin público de esta compra es mantener y mejorar la atención del paciente debido a que las camas y camillas soportan la estadía de este en el centro médico, facilitan la realización de los procedimientos clínicos, así como su recuperación; consecuentemente impactan directamente en la atención de este.

Cabe destacar que la publicación del concurso se realizó el 30 de abril de 2021, posteriormente, el acto de apertura de ofertas fue llevado a cabo el 28 de junio de 2021 a las 10:00 am y como resultado de este último, en el asiento 3 Apertura de ofertas del expediente de la contratación se registraron las ofertas económicas presentes por partida.

Una vez realizado el estudio de las ofertas según oficio GIT-DEI-1163-2021 y su complemento N° GIT-DEI-1380-2021, así como todas las revisiones que al proceso corresponden, el acto de adjudicación de la partida 2 “Cama eléctrica hospitalaria” y la partida 3 “Cama de cuidado crítico” recayó a favor de las Ofertas Meditek Services S.A., CR Médica S.A. y Latinrep Supply de Costa Rica S.A.; como se puede constatar en el artículo 9° de la sesión N° 9228 de la Junta Directiva de la Caja Costarricense de Seguro Social, publicado el 17 de diciembre de 2021 mediante la plataforma SICOP según el asiento 4 Información de Adjudicación, apartado Acto de adjudicación en Información general, con el enlace SICOP:

https://www.sicop.go.cr/moduloOferta/search/EP_SEJ_COQ623.jsp?cartelNo=202104026_19&cartelSeq=00&adjuSeqno=658550-658553-658554-658558-658564-658568-658571-658573-&isPopUp=Y&isViewExamResult=Y&execTypeEnd=F).

Posteriormente, la empresa TRI DM S.A. interpuso un recurso de apelación

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9264

contra el citado acto de adjudicación argumentando que su oferta se encuentra a derecho, toda vez que fue subsanada oportunamente; y como resolución final que puso término a la fase recursiva, la Contraloría General de la República (CGR) declara con lugar la apelación, anula dicho acto y da por agotada la vía administrativa por cuanto dictaminó mediante la resolución N° R- DCA-00292-2022 del 18 de marzo de 2022, textualmente lo siguiente:

“(..)

POR TANTO

*De conformidad con lo expuesto y lo dispuesto en los artículos 182, 183 y 184 de la Constitución Política, 84 y siguientes de la Ley de Contratación Administrativa; y 182 y siguientes del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, se resuelve: 1) **DECLARAR CON LUGAR el recurso de apelación** presentado por la empresa **TRI DM SOCIEDAD ANÓNIMA** en contra del acto de adjudicación de todas las líneas correspondientes a las **partidas No. 2 y 3 de la LICITACIÓN PÚBLICA No. 2021LN-000001-0001103110** promovida por la **CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL** para el “Convenio Marco para la adquisición de camas y camillas hospitalarias”, acto recaído a favor de las empresas **MEDITEK SERVICES SOCIEDAD ANÓNIMA, CR MEDICA F & A SOCIEDAD ANÓNIMA y LATINREP SUPPLY DE COSTA RICA***

SOCIEDAD ANÓNIMA, acto que se anula.. 2) De conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 de la Ley de Contratación Administrativa, se da por agotada la vía administrativa. NOTIFÍQUESE.

“(..)”

En tanto, para cumplir con la instrucción dada por el ente contralor al declarar con lugar el argumento discutido sobre la “subsanación oportuna de los documentos del fabricante LKL” fue necesario retrotraer el concurso a la etapa de recomendación técnica para las partidas 2 y 3, y así retomar, el análisis técnico de la oferta de la empresa TRI DM S.A. con la admisibilidad de los documentos presentados el 11 de octubre del 2021, debidamente legalizados y con sus respectivas traducciones.

Por ende y de conformidad con lo resuelto en resolución No. R-DCA-00292-2022 se acepta la subsanación relacionada con la “Carta de Distribución” y el “Certificado Mesa de Noche LKL” visibles en el expediente electrónico Asiento 3. *Apertura de ofertas, Partida 2 Apertura finalizada [Consultar] Nombre del proveedor/2021LN-000001-0001103110-Partida 2-Oferta 4 TRI DM SOCIEDAD ANONIMA/ - Consulta de subsanación/aclaración de la oferta/Listado de subsanación/aclaración de la oferta/ Presentación de documentos legalizados*

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9264

de LKL. Licitación Pública 2021LN-000001-0001103110 “Convenio Marco para la Adquisición de Camas y Camillas Hospitalarias (7242021000000026) [Enviada] [Archivo adjunto] Nombre de los documentos: “Carta de presentación”, “Carta Especificaciones Mesa Noche”, “Carta de Distribución LKL”, “Carta de Distribución LKL Traducción Oficial” y “Carta Especificaciones Mesa Noche LKL Traducción”, con el enlace: https://www.sicop.go.cr/moduloOferta/oferta/EP_OTJ_POQ177.jsp?biddocUnik ey=D20210625204716489016246756366690&explainSeqno=4&isOnlySearch=Y).

Todos los demás aspectos contenidos en la primera Recomendación Técnica GIT-DEI- 1163-2021 y su complemento N° GIT-DEI-1380-2021 que motivó la adjudicación de acuerdo con el artículo 9° de la sesión N° 9228 de la Junta Directiva anteriormente citada, se mantienen invariables.

II. Criterio técnico

- a. **Objeto de la contratación:** Convenio Marco para la adquisición de Camas y Camillas Hospitalarias, específicamente para las partidas 2 y 3, que nos ocupan, se tienen solicitados los siguientes productos:

Partida	Línea	Descripción del bien a adquirir
2	3	Cama eléctrica hospitalaria
	4	Mantenimiento preventivo y correctivo de cama eléctrica hospitalaria.
	5	Mesa puente
	6	Mesa de noche
	7	Juego de fajas de sujeción para camas y camillas hospitalarias.
	8	Poste porta suero para camas y camillas hospitalarias.
3	9	Cama cuidado crítico hospitalaria
	10	Mantenimiento preventivo y correctivo de camas de cuidado crítico hospitalaria.
	11	Mesa puente
	12	Mesa de noche
	13	Juego de fajas de sujeción para camas y camillas hospitalarias.
	14	Poste porta suero para camas y camillas hospitalarias.

- b. **Fecha de invitación:** 30 de abril de 2021.

- c. **Fecha de apertura de ofertas:** 28 de junio de 2021 a las 10:00 am.

- d. **Empresas participantes y montos ofertados:** por medio de los siguientes cuadros se presenta el listado de empresas participantes con sus precios

ofrecidos por línea:

Partida 2 Cama eléctrica hospitalaria

Posición	Oferente	Línea 3 Cama eléctrica hospitalaria	Línea 4 Mantenimiento (1 servicio)	Línea 5 Mesa puente	Línea 6 Mesa de noche	Línea 7 Juego de fajas de sujeción	Línea 8 Poste porta suero	Precio unitario total
1	Oferta 4 TRI DM S.A.	\$2 354, 00	\$480, 00	\$80, 00	\$200, 00	\$80, 00	\$110, 00	\$3 304, 00
2	Oferta 10 CR MEDICA F&A S.A.	\$2 775, 00	\$90, 00	\$175, 00	\$275, 00	\$10, 00	\$40, 00	\$3 365, 00
3	Oferta 9 SIRE MEDICAL S.A.	\$3 150, 00	\$175, 00	\$325, 00	\$450, 00	\$150, 00	\$75, 00	\$4 325, 00
4	Oferta 5 MEDITEK SERVICES S.A.	\$3 970, 00	\$90, 00	\$327, 00	\$329, 00	\$234, 00	\$84, 00	\$5 034, 00
5	Oferta 2 SERVICIOS ELECTROMEDICOS Y DE LABORATORIO S.A.	\$4 800, 00	\$150, 00	\$220, 00	\$100, 00	\$15, 00	\$30, 00	\$5 315, 00
6	Oferta 3 SMGM INTERNACIONAL S.A.	\$4 990, 00	\$150, 00	\$188, 00	\$122, 00	\$80, 00	\$93, 00	\$5 623, 00
7	Oferta 6 ROKATEC S.A.	\$5 200, 00	\$250, 00	\$200, 00	\$250, 00	\$150, 00	\$150, 00	\$6 200, 00
8	Oferta 7 TRANSACCIONES MEDICAS TRANSMEDIC S.A.	\$4 850, 00	\$70, 00	\$515, 00	\$550, 00	\$100, 00	\$185, 00	\$6 280, 00
9	Oferta 11 ELECTRONICA INDUSTRIAL Y MEDICA S.A.	\$5 828, 00	\$90, 00	\$75, 00	\$209, 00	\$10, 00	\$224, 00	\$6 436, 00
10	Oferta 8 CORPORACION BIOMEDICA COBISA S.A.	\$7 000, 00	\$120, 00	\$150, 00	\$150, 00	\$185, 00	\$95, 00	\$7 700, 00

Partida 3 Cama cuidado crítico hospitalaria

Posición	Oferente	Línea 9 Cama cuidado crítico	Línea 10 Mantenimiento (1 servicio)	Línea 11 Mesa puente	Línea 12 Mesa de noche	Línea 13 Juego de fajas de sujeción	Línea 14 Poste porta suero	Precio unitario total
1	Oferta 2 SERVICIOS ELECTROMEDICOS Y DE LABORATORIO S.A.	\$4 235, 00	\$150, 00	\$220, 00	\$100, 00	\$15, 00	\$30, 00	\$4 750, 00
2	Oferta 3 SMGM INTERNACIONAL S.A.	\$4 990, 00	\$150, 00	\$188, 00	\$122, 00	\$80, 00	\$93, 00	\$5 623, 00
3	Oferta 9 SIRE MEDICAL S.A.	\$6 350, 00	\$175, 00	\$325, 00	\$450, 00	\$150, 00	\$75, 00	\$7 525, 00
4	Oferta 10 ROKATEC S.A.	\$9 985, 00	\$200, 00	\$200, 00	\$250, 00	\$150, 00	\$150, 00	\$10 935, 00
5	Oferta 11 LATINREP SUPPLY DE COSTA RICA S.A.	\$14 176, 57	\$263, 00	\$334, 99	\$266, 67	\$75, 31	\$45, 71	\$15 162, 25
6	Oferta 5 MEDITEK SERVICES S.A.	\$18 783, 00	\$150, 00	\$369, 00	\$371, 00	\$234, 00	\$162, 00	\$20 069, 00
7	Oferta 4 TRI DM S.A.	\$23 270, 00	\$480, 00	\$80, 00	\$200, 00	\$80, 00	\$110, 00	\$24 220, 00
8	Oferta 8 CORPORACION BIOMEDICA COBISA S.A.	\$24 300, 00	\$120, 00	\$150, 00	\$150, 00	\$185, 00	\$95, 00	\$25 000, 00
9	Oferta 7 TRANSACCIONES MEDICAS TRANSMEDIC S.A.	\$25 300, 00	\$120, 00	\$515, 00	\$550, 00	\$100, 00	\$185, 00	\$26 770, 00

- e. **Análisis Administrativo – legal:** La Subárea de Gestión Administrativa y Logística de la Dirección Arquitectura e Ingeniería determinó que las 13 ofertas presentadas en el concurso son elegibles y cumplen con todos los aspectos legales y administrativos solicitados en el cartel (*Número de secuencia 775714 del expediente de la contratación, apartado [2. Información de Cartel]* Resultado de la solicitud de verificación, con enlace: https://www.sicop.go.cr/moduloBid/common/review/EpExamReqDetailQ.jsp?examSeqn_o=775714&isPopUp=&isFromList=Y&pending=N

f. **Análisis Técnico:** La Comisión Técnica presenta el nuevo estudio de ofertas realizado mediante oficio N° GIT-DEI-0425-2022 “Recomendación técnica 2021LN-000001- 0001103110 para las Partida 2 y 3”, *visible en Número de secuencia 932068, Asiento [2. Información de Cartel] en apartado Resultado de la solicitud de verificación del expediente de la contratación, visible en el siguiente enlace:*

https://www.sicop.go.cr/moduloBid/common/review/EpExamReqDetailQ.jsp?examSeqn_o=932068&isPopUp=&isFromList=Y&pending=N; con los siguientes resultados:

Partida 2 Cama eléctrica hospitalaria

Partida	Posición	Oferta	Elegibilidad	
			Administrativo - Legal	Elegibilidad Técnica
2 Cama eléctrica hospitalaria	1	Oferta 4 TRI DM S.A.	Elegible	Elegible
	2	Oferta 10 CR MEDICA F&A S.A.	Elegible	Elegible
	3	Oferta 9 SIRE MEDICAL S.A.	Elegible	Inelegible
	4	Oferta 5 MEDITEK SERVICES S.A.	Elegible	Elegible
	5	Oferta 2 SERVICIOS ELECTROMEDICOS Y DE LABORATORIO S.A.	Elegible	Inelegible
	6	Oferta 3 SMGM INTERNACIONAL S.A.	Elegible	Inelegible
	7	Oferta 6 ROKATEC S.A.	Elegible	Inelegible
	8	Oferta 7 TRANSACCIONES MEDICAS TRANSMEDIC S.A.	Elegible	Inelegible
	9	Oferta 11 ELECTRONICA INDUSTRIAL Y MEDICA S.A.	Elegible	Inelegible
	10	Oferta 8 CORPORACION BIOMEDICA COBISA S.A.	Elegible	Inelegible

Con referencia al cuadro anterior se desprenden las siguientes precisiones técnicas sobre los análisis realizados a las presentes ofertas:

- Posición 1 Oferta 4 TRI DM S.A. resulta elegible, toda vez que la empresa subsanó oportunamente su oferta con respecto a todos los puntos señalados por la Administración mediante los oficios N° GIT-DEI-0894-2021 y N° GIT-DEI-0968-2021 según el dictamen de la Contraloría General de la República N° R-DCA-00292-2022.
- Posición 2 Oferta 10 CR MEDICA F&A S.A. resulta elegible técnicamente por cumplir a cabalidad con los requisitos técnicos establecidos en el cartel.
- Posición 3 Oferta 9 SIRE MEDICAL S.A. resulta inelegible técnicamente, es decir, queda excluida del concurso para la Partida 2 Cama eléctrica hospitalaria, por no cumplir a cabalidad con los requisitos técnicos cartelarios, específicamente con Formulario F-ED-09 DEI Requerimientos técnicos equipo médico y la Autorización de fabricante establecido en el numeral 3.12.2 Requisitos de elegibilidad técnica del Pliego de condiciones técnicas.

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9264

- Posición 4 Oferta 5 MEDITEK SERVICES S.A. resulta elegible técnicamente por cumplir a cabalidad con los requisitos técnicos establecidos en el cartel.
- Posición 5 Oferta 2 SERVICIOS ELECTROMÉDICOS Y DE LABORATORIO S.A. resulta inelegible técnicamente, es decir, queda excluida del concurso para la Partida 2 Cama eléctrica hospitalaria, por no cumplir a cabalidad con los requisitos técnicos cartelarios, específicamente con Formulario F-ED-09 DEI Requerimientos técnicos equipo médico y la Autorización de fabricante establecido en el numeral 3.12.2 Requisitos de elegibilidad técnica del Pliego de condiciones técnicas.
- Posición 6 Oferta 3 SMGM INTERNACIONAL S.A. resulta inelegible técnicamente, es decir, queda excluida del concurso para la Partida 2 Cama eléctrica hospitalaria, por no cumplir a cabalidad con los requisitos técnicos cartelarios, específicamente con Formulario F-ED-09 DEI Requerimientos técnicos equipo médico establecido en el numeral 3.12.2 Requisitos de elegibilidad técnica del Pliego de condiciones técnicas.
- Posición 7 Oferta 6 ROKATEC S.A. resulta inelegible técnicamente, es decir, queda excluida del concurso para la Partida 2 Cama eléctrica hospitalaria, por no cumplir a cabalidad con los requisitos técnicos cartelarios, específicamente con Formulario F- ED-09 DEI Requerimientos técnicos equipo médico establecido en el numeral 3.12.2 Requisitos de elegibilidad técnica del Pliego de condiciones técnicas.
- Posición 8 Oferta 7 TRANSACCIONES MEDICAS TRANSMEDIC S.A. resulta inelegible técnicamente, es decir, queda excluida del concurso para la Partida 2 Cama eléctrica hospitalaria, por no cumplir a cabalidad con los requisitos técnicos cartelarios, específicamente con Formulario F-ED-09 DEI Requerimientos técnicos equipo médico establecido en el numeral 3.12.2 Requisitos de elegibilidad técnica del Pliego de condiciones técnicas.
- Posición 9 Oferta 11 ELECTRONICA INDUSTRIAL Y MEDICA S.A. resulta inelegible técnicamente, es decir, queda excluida del concurso para la Partida 2 Cama eléctrica hospitalaria, por no cumplir a cabalidad con los requisitos técnicos cartelarios, específicamente con Formulario F-ED-09 DEI Requerimientos técnicos equipo médico y la Autorización de fabricante establecido en el numeral 3.12.2 Requisitos de elegibilidad técnica del Pliego de condiciones técnicas.
- Posición 10 Oferta 8 CORPORACION BIOMEDICA COBISA S.A. resulta inelegible técnicamente, es decir, queda excluida del concurso para la

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9264

Partida 2 Cama eléctrica hospitalaria, por no cumplir a cabalidad con los requisitos técnicos cartelarios, específicamente con la Autorización de fabricante establecido en el numeral 3.12.2 Requisitos de elegibilidad técnica del Pliego de condiciones técnicas.

Partida 3 Cama de cuidado crítico hospitalario

Partida	Posición	Oferta	Elegibilidad	
			Administrativo - Legal	Elegibilidad Técnica
3 Cama de cuidado crítico hospitalaria	1	Oferta 2 SERVICIOS ELECTROMEDICOS Y DE LABORATORIO S.A.	Elegible	Inelegible
	2	Oferta 3 SMGM INTERNACIONAL S.A.	Elegible	Inelegible
	3	Oferta 9 SIRE MEDICAL S.A.	Elegible	Inelegible
	4	Oferta 10 ROKATEC S.A.	Elegible	Inelegible
	5	Oferta 11 LATINREP SUPPLY DE COSTA RICA S.A.	Elegible	Elegible
	6	Oferta 5 MEDITEK SERVICES S.A.	Elegible	Elegible
	7	Oferta 4 TRI DM S.A.	Elegible	Elegible
	8	Oferta 8 CORPORACION BIOMEDICA COBISA S.A.	Elegible	Inelegible
	9	Oferta 7 TRANSACCIONES MEDICAS TRANSMEDIC S.A.	Elegible	Inelegible

Con referencia al cuadro anterior se desprenden las siguientes precisiones técnicas sobre los análisis realizados a las presentes ofertas:

- Posición 1 Oferta 2 SERVICIOS ELECTROMEDICOS Y DE LABORATORIO S.A. resulta inelegible técnicamente, es decir, queda excluida del concurso para la Partida 3 Cama de cuidado crítico hospitalario, por no cumplir a cabalidad con los requisitos técnicos cartelarios, específicamente con Formulario F-ED-09 DEI Requerimientos técnicos equipo médico y la Autorización de fabricante establecido en el numeral 3.12.2 Requisitos de elegibilidad técnica del Pliego de condiciones técnicas.
- Posición 2 Oferta 3 SMGM INTERNACIONAL S.A. resulta inelegible técnicamente, es decir, queda excluida del concurso para la Partida 3 Cama de cuidado crítico hospitalario, por no cumplir a cabalidad con los requisitos técnicos cartelarios, específicamente con Formulario F-ED-09 DEI Requerimientos técnicos equipo médico establecido en el numeral 3.12.2 Requisitos de elegibilidad técnica del Pliego de condiciones técnicas.
- Posición 3 Oferta 9 SIRE MEDICAL S.A. resulta inelegible técnicamente, es decir, queda excluida del concurso para la Partida 3 Cama de cuidado crítico hospitalario, por no cumplir a cabalidad con los requisitos técnicos cartelarios, específicamente con Formulario F-ED-09 DEI Requerimientos técnicos equipo médico y la Autorización de fabricante establecido en el

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9264

numeral 3.12.2 Requisitos de elegibilidad técnica del Pliego de condiciones técnicas.

- Posición 4 Oferta 10 ROKATEC S.A. resulta inelegible técnicamente, es decir, queda excluida del concurso para la Partida 3 Cama de cuidado crítico hospitalario, por no cumplir a cabalidad con los requisitos técnicos cartelarios, específicamente con Formulario F-ED-09 DEI Requerimientos técnicos equipo médico establecido en el numeral 3.12.2 Requisitos de elegibilidad técnica del Pliego de condiciones técnicas.
 - Posición 5 Oferta 11 LATINREP SUPPLY DE COSTA RICA S.A. resulta elegible técnicamente por cumplir a cabalidad con los requisitos técnicos establecidos en el cartel.
 - Posición 6 Oferta 5 MEDITEK SERVICES S.A. resulta elegible técnicamente por cumplir a cabalidad con los requisitos técnicos establecidos en el cartel.
 - Posición 7 Oferta 4 TRI DM S.A. resulta elegible, toda vez que la empresa subsanó oportunamente su oferta con respecto a todos los puntos señalados por la Administración mediante los oficios N° GIT-DEI-0894-2021 y N° GIT-DEI-0968-2021 según el dictamen de la Contraloría General de la República N° R-DCA-00292-2022.
 - Posición 8 Oferta 8 CORPORACION BIOMEDICA COBISA S.A. resulta inelegible técnicamente, es decir, queda excluida del concurso para la Partida 3 Cama de cuidado crítico hospitalario, por no cumplir a cabalidad con los requisitos técnicos cartelarios, específicamente con la Autorización de fabricante establecido en el numeral 3.12.2 Requisitos de elegibilidad técnica del Pliego de condiciones técnicas.
 - Posición 9 Oferta 7 TRANSACCIONES MEDICAS TRANSMEDIC S.A resulta inelegible técnicamente, es decir, queda excluida del concurso para la Partida 3 Cama de cuidado crítico hospitalario, por no cumplir a cabalidad con los requisitos técnicos cartelarios, específicamente con Formulario F-ED-09 DEI Requerimientos técnicos equipo médico establecido en el numeral 3.12.2 Requisitos de elegibilidad técnica del Pliego de condiciones técnicas.
- g. Razonabilidad del precio:** de conformidad con lo expuesto anteriormente, y según el estudio de precios contenido en el oficio N° GIT-DEI-0425-2022 de la nueva recomendación técnica para las Partidas 2 y 3 del presente concurso visible en el siguiente enlace:
https://www.sicop.go.cr/moduloBid/common/review/EpExamReqDetailQ.jsp?examSegn_o=932068&isPopUp=&isFromList=Y&pending=N, las ofertas

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9264

analizadas en precio son las elegibles por cumplir a cabalidad con todos los requerimientos administrativos - legales y técnicos solicitados mediante el cartel, y las mismas presentan precios razonables de acuerdo con el estudio de precios realizado por la Comisión técnica:

Partida	Oferta	Monto ofertado	Elegibilidad		Estudio de precio
			Administrativo -Legal	Técnica	
2 Cama eléctrica Hospitalaria	OFERTA 4 TRI DM S.A.	\$3 304,00	Elegible	Elegible	Razonable
	OFERTA 10 CR MEDICA F&A S.A.	\$3 365, 00	Elegible	Elegible	Razonable
	OFERTA 5 MEDITEK SERVICES S.A.	\$5 034, 00	Elegible	Elegible	Razonable
3 Cama de cuidado crítico hospitalaria	OFERTA 11 LATINREP SUPPLY DE COSTA RICA S.A.	\$15 162, 25	Elegible	Elegible	Razonable
	OFERTA 5 MEDITEK SERVICES S.A.	\$20 069, 00	Elegible	Elegible	Razonable
	OFERTA 4 TRI DM S.A.	\$24 220, 00	Elegible	Elegible	Razonable

h. Oferentes recomendados: de acuerdo con los elementos que se tienen acreditados en el expediente de la Licitación Pública N° 2021LN-000001-0001103110, cuyo objeto contractual es “*Convenio Marco para la adquisición de Camas y Camillas Hospitalarias*”, dado el cumplimiento administrativo, legal y técnico, así como la determinación de la razonabilidad de los precios y de conformidad con el apartado 3.15. Adjudicación del pliego de condiciones técnicas “Para cada partida, la elección de los adjudicatarios recaerá en las ofertas que obtengan los primeros tres (3) mayores puntajes del SEO”; las ofertas recomendadas son:

Partida	Oferta	Monto ofertado	SEO
2	Oferta 4 TRI DM S.A.	\$3 304,00	100%
	Oferta 10 CR MEDICA F&A S.A.	\$3 365, 00	98%
	Oferta 5 MEDITEK SERVICES S.A.	\$5 034, 00	66%
3	Oferta 11 LATINREP SUPPLY DE COSTA RICA S.A.	\$15 162, 25	100%
	Oferta 5 MEDITEK SERVICES S.A.	\$20 069, 00	76%
	Oferta 4 TRI DM S.A.	\$24 220, 00	63%

III. Criterio legal

La Dirección Jurídica otorgó aval jurídico previo al dictado del acto de readjudicación por parte de la Junta Directiva según oficio N° GA-DJ-2593-2022, visible en el expediente con el número de secuencia 936509 con el enlace SICOP:

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9264

<https://www.sicop.go.cr/moduloBid/common/review/EpExamReqDetailQ.jsp?examSeqno=936509&isPopUp=&isFromList=Y&pending=N>; indicando lo siguiente:

(...) “Por las razones expuestas, esta Dirección Jurídica, entendiendo las particularidades del tipo de procedimiento, considera que las ofertas recomendadas y potencialmente adjudicatarias, han cumplido con los requisitos jurídicos para que la Comisión Especial de Licitaciones recomiende a la Junta Directiva el dictado del acto de adjudicación de las partidas 2 y 3, ya que el expediente cuenta con los elementos necesarios y con los criterios técnicos y financieros de recomendación, emitidos por las unidades competentes bajo su responsabilidad, para tomar una decisión final a la luz del artículo 86 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, por lo que SE OTORGA el aval jurídico” (...)

IV. Disponibilidad financiera

La cuantía de la presente contratación es inestimable debido a la modalidad de contratación bajo la figura Convenio Marco (entrega según demanda); las cantidades podrán aumentar o disminuir de acuerdo con las necesidades puntuales de cada establecimiento de salud durante la fase de ejecución contractual.

Se reitera que la proyección anual de consumo de los equipos a adquirir durante el primer año de contrato y sus tres posibles prórrogas, indicada anteriormente, se realizó basado en las estadísticas históricas de compra de la CCSS y en el criterio técnico, la cual es de carácter informativo y no asegura una cantidad anual determinada de compra. Cada Unidad

Ejecutora será la responsable de verificar, garantizar y dar seguimiento al contenido presupuestario para honrar la obligación que se deriva de cada orden de pedido realizada.

Lo anterior de conformidad con lo externado por la Dirección de Presupuesto mediante oficio N° GF-DP-0748-2021 Viabilidad financiera *visible en Asiento [1. Información de solicitud de contratación] [5. Archivo adjunto] en el siguiente enlace al expediente:* https://www.sicop.go.cr/moduloPcont/pcont/ctract/es/CE_SCJ_GSQ003_C.jsp?isPopUp=Y&contract_req_no=SC202104002880 y el oficio N° GF-DP-0584-2022 Certificación de contenido presupuestario *visible en el Asiento [14. Información relacionada] en el enlace:*

https://www.sicop.go.cr/moduloBid/cartel/EP_CTJ_EXQ035.jsp?cartelNo=20210402619&cartelSeq=00&docSeq=14.

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9264

V. Comisión Especial de Licitaciones

La Comisión Especial de Licitaciones por medio del oficio N° GL-CEL-0012-2022, avala el presente concurso para ser remitido a la Junta Directiva para la adopción del acto final.

VI. Conclusión

Por todo lo anteriormente expuesto, se concluye que el expediente contiene los elementos necesarios que motivan la readjudicación de las partidas 2 y 3 de la presente contratación a favor de las empresas: TRI DM S.A., CR MÉDICA F&A S.A., MEDITEK SERVICES S.A. Y LATINREP SUPPLY DE COSTA RICA S.A., según corresponde. Asimismo, se tiene acreditado el presupuesto del cual se horrarán las erogaciones que la Institución realice para cubrir sus necesidades puntuales a partir del uso del presente Convenio Marco.”

Por tanto, de acuerdo con los elementos que se tienen como acreditados en el expediente de la Licitación Pública N° 2021LN-000001-0001103110 cuyo objeto contractual es “Convenio Marco para la adquisición de Camas y Camillas Hospitalarias”, la recomendación técnica emitida por la Dirección Equipamiento Institucional por medio del oficio N° GIT-DEI-0425- 2022, el visto bueno de la Dirección Jurídica otorgado en el oficio N° GA-DJ-2593-2022, la viabilidad financiera N° GF-DP-0748-2021 y la certificación presupuestaria N° GF-DP-0584- 2022; ambas de la Dirección de Presupuesto, el visto bueno de la Comisión Especial de Licitaciones dado en el oficio N° GL-CEL-0012-2022; así como lo indicado por la Gerencia Infraestructura y Tecnologías en el oficio N° GIT-0686-2022, la Junta Directiva -con base en lo deliberado **ACUERDA -por mayoría- rechazar la propuesta de readjudicación** de la licitación Pública N° 2021LN-000001-0001103110, cuyo objeto contractual es “Convenio Marco para la adquisición de Camas y Camillas Hospitalarias”:

PARTIDA 2. CAMA ELÉCTRICA HOSPITALARIA

Adjudicatario 1: OFERTA 4 TRI DM S.A.			
Línea	Productos Esperados	Cantidad	Monto Unitario
3	Cama eléctrica hospitalaria. Marca: Stryker, Modelo: SV2.	1	\$2 354, 00
4	Mantenimiento preventivo y correctivo de cama eléctrica hospitalaria.	1	\$480, 00



Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9264

5	Mesa puente Marca: Stryker, Modelo: MOT-404.	1	\$80, 00
6	Mesa de noche Marca: LKL, Modelo: WP1500LKL	1	\$200, 00
7	Juego de fajas de sujeción.	1	\$80, 00
8	Poste porta suero.	1	\$110, 00
Monto total recomendado por partida:		\$3 304, 00	
Monto total recomendado por partida en letras:		Tres mil trescientos cuatro dólares exactos	
Adjudicatario 2: OFERTA 10 CR MEDICA F&A S.A.			
Línea	Productos Esperados	Cantidad	Monto Unitario
3	Cama eléctrica hospitalaria. Marca: ARJO, Modelo: PRIOMA 600.	1	\$2 775, 00
4	Mantenimiento preventivo y correctivo de cama eléctrica hospitalaria.	1	\$90, 00
5	Mesa puente Marca: ARJO, Modelo: OBT4.	1	\$175, 00
6	Mesa de noche Marca: ARJO, Modelo: BSC2.	1	\$275, 00
7	Juego de fajas de sujeción.	1	\$10, 00
8	Poste porta suero.	1	\$40, 00
Monto total recomendado por partida:		\$3 365, 00	
Monto total recomendado por partida en letras:		Tres mil trescientos sesenta y cinco dólares exactos	
Adjudicatario 3: OFERTA 5 MEDITEK SERVICES S.A.			

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9264

Línea	Productos Esperados	Cantidad	Monto Unitario
3	Cama eléctrica hospitalaria. Marca: HILL ROM, Modelo: HR900	1	\$3 970, 00
4	Mantenimiento preventivo y correctivo de cama eléctrica hospitalaria.	1	\$90, 00
5	Mesa puente Marca: HILL ROM, Modelo: TA270.	1	\$327, 00
6	Mesa de noche Marca: HILL ROM, Modelo: B02.	1	\$329, 00
7	Juego de fajas de sujeción.	1	\$234, 00
8	Poste porta suero.	1	\$84, 00
Monto total recomendado por partida:		\$5 034, 00	
Monto total recomendado por partida en letras:		Cinco mil treinta y cuatro dólares Exactos	

PARTIDA 3. CAMA CUIDADO CRÍTICO HOSPITALARIA

Adjudicatario 1: OFERTA 11 LATINREP SUPPLY DE COSTA RICA S.A.			
Línea	Productos Esperados	Cantidad	Monto Unitario
9	Cama cuidado crítico hospitalaria Marca: PARAMOUNT BED, Modelo: A6.	1	\$14 176, 57
10	Mantenimiento preventivo y correctivo de Cama cuidado crítico hospitalaria.	1	\$263, 00
11	Mesa puente Marca: PARAMOUNT BED, Modelo: PF- 3100A-Z01.	1	\$334, 99
12	Mesa de noche Marca: PARAMOUNT BED, Modelo: EF-580-L6.	1	\$266, 67
13	Juego de fajas de sujeción.	1	\$75, 31

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9264

14	Poste porta suero.	1	\$45, 71
Monto total recomendado por partida:		\$15 162, 25	
Monto total recomendado por partida en letras:		Quince mil ciento sesenta y dos dólares con 25/100	
Adjudicatario 2: OFERTA 5 MEDITEK SERVICES S.A.			
Línea	Productos Esperados	Cantida d	Monto Unitario
9	Cama cuidado crítico hospitalaria Marca: HILL ROM, Modelo: PROGRESSA.	1	\$18 783, 00
10	Mantenimiento preventivo y correctivo de Cama cuidado crítico hospitalaria.	1	\$150, 00
11	Mesa puente Marca: HILLROM, Modelo: TA270.	1	\$369, 00
12	Mesa de noche Marca: HILLROM, Modelo: Catoni.	1	\$371, 00
13	Juego de fajas de sujeción.	1	\$234, 00
14	Poste porta suero.	1	\$162, 00
Monto total recomendado por partida:		\$20 069, 00	
Monto total recomendado por partida en letras:		Veinte mil sesenta y nueve dólares exactos	
Adjudicatario 3: OFERTA 4 TRIDM S.A.			
Línea	Productos Esperados	Cantida d	Monto Unitario
9	Cama cuidado crítico hospitalaria Marca: Stryker, Modelo: INTOUCH.	1	\$23 270, 00

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9264

10	Mantenimiento preventivo y correctivo de Cama cuidado crítico hospitalaria.	1	\$480, 00
11	Mesa puente Marca: Stryker, Modelo: MOT-404.	1	\$80, 00
12	Mesa de noche Marca: LKL, Modelo: WP1500LKL.	1	\$200, 00
13	Juego de fajas de sujeción.	1	\$80, 00
14	Poste porta suero.	1	\$110, 00
Monto total recomendado por partida:		\$24 220, 00	
Monto total recomendado por partida en letras:		Veinticuatro mil doscientos veinte dólares exactos	

Para todas las partidas aplica lo siguiente:

Los oferentes en la plataforma SICOP ofertaron el costo de una unidad de mantenimiento preventivo, entiéndase una unidad de mantenimiento preventivo como el costo económico de ejecutar una rutina de mantenimiento preventivo a un equipo y los accesorios adquiridos con este, e incluyendo los repuestos que acorde con lo recomendado por el fabricante deban ser sustituidos periódicamente (debe tener en cuenta que esta actividad debe realizarse en el sitio donde se ubicará el equipo).

El orden de los adjudicatarios recomendados previamente resulta de la aplicación del Sistema de Evaluación de Ofertas definido en el cartel; no obstante, de conformidad con el cartel podría variar con una periodicidad cuatrimestral según el apartado 5.4. Mejoras al precio durante la ejecución contractual, mediante el cual, los adjudicatarios pueden presentar mejoras al precio inicialmente adjudicado. O bien, según el orden de prevalencia establecido en el apartado 5.3. Orden de Prevalencia durante la Ejecución Contractual, el cual, corresponde a los términos de selección de la mejor opción de negocio en el momento de la compra.

Lo anterior, una vez que sea para su uso efectivo el convenio marco acorde a lo establecido en el Artículo 115.- Convenio marco y Artículo 116.- Modelos de Convenio Marco -inciso a) Modelo con listado o con precio desde la oferta del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9264

Forma de pago: Conforme el apartado “3.23. Forma de pago” del documento “1 Condiciones técnicas_Convenio Marco Camas y Camillas” del cartel.

Vigencia de la contratación: De un año con posibilidad de tres prórrogas facultativas para la Administración, para un máximo de cuatro años de contratación de conformidad con el apartado el apartado “2.3. Vigencia de la contratación” del documento “1 Condiciones técnicas_Convenio Marco Camas y Camillas” del cartel.

Plazo de entrega e instalación: Para las camas y camillas, así como para los accesorios que las unidades incluyan en el pedido, el plazo máximo de entrega e instalación es de:

- Orden de pedido de veinticinco (25) equipos o menos, es de cuarenta y cinco (45) días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a la notificación de la orden de pedido que realice la CCSS al Contratista.
- Orden de pedido de veintiséis (26) a cincuenta (50) equipos, es de sesenta (60) días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a la notificación de la orden de pedido que realice la CCSS al Contratista.
- Orden de pedido de cincuenta y un (51) equipos o más, es de ochenta (80) días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a la notificación de la orden de pedido que realice la CCSS al Contratista.

Lo anterior de conformidad con el apartado “2.5. Plazo de entrega” del documento “1 Condiciones técnicas_Convenio Marco Camas y Camillas” del cartel.

Cobertura y lugar de entrega: Todos los establecimientos de salud de la Caja Costarricense de Seguro Social que cuenten con el nivel de usuario y la autorización respectiva para adquirir los equipos médicos incluidos en esta contratación de conformidad con el apartado “2.6. Cobertura y lugar de entrega” del documento “1 Condiciones técnicas_Convenio Marco Camas y Camillas” del cartel.

Las demás condiciones y especificaciones, de acuerdo con lo solicitado en el pliego de condiciones y las ofertas recomendadas.”

Por lo tanto, la propuesta en referencia es rechazada por mayoría.

Pendiente de la firmeza

Por otra parte,

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9264

Considerando las deliberaciones de los señores directivos relacionados con el oficio GIT-0686-2022, presentado por la Gerencia de Infraestructura de Tecnologías, la Junta Directiva, **ACUERDA:** Instruir a la Gerencia General para que presente la sesión del próximo jueves 21 julio 2022, un cuadro con la información y análisis integral del Convenio Marco para la adquisición de camas y camillas hospitalarias, considerando aspectos legales, técnicos y financieros, de conformidad con los comentarios expresados por los señores directivos.

Anotación: se deroga el presente artículo, en la sesión número 9270, celebrada el 11 de agosto de 2022, artículo 2°:

*“Por tanto, la Junta Directiva **ACUERDA:***

***ACUERDO ÚNICO:** Derogar el acuerdo tomado en el artículo 1°, Sesión N°9264 del 11 de julio de 2022, en vista de que en el mismo se decide preliminarmente no acoger la recomendación de adjudicación presentada por la Gerencia de Infraestructura y Tecnologías en torno a la Licitación Pública N° 2021LN-000001-0001103110 “Convenio Marco para la adquisición de Camas y Camillas Hospitalarias”, acuerdo que queda superado con lo acordado mediante artículo 5°, sesión N°9266 del 21 de julio de 2022, en donde se adjudicó en firme la licitación referida.*

ARTICULO 2º

De conformidad con el artículo precedente y considerando las deliberaciones de los señores directivos, relacionadas con el oficio número GIT-0686-2022 presentado por la Gerencia de Infraestructura y Tecnología,

y la Junta Directiva - en forma unánime- **ACUERDA:** Instruir a la Gerencia General para que presente en la sesión del próximo jueves 21 de julio 2022 un cuadro con la información y análisis integral del “Convenio Marco para la adquisición de camas y camillas hospitalarias”, considerando aspectos legales, técnicos y financieros, de conformidad con los comentarios expresados por los señores directivos.

Sometida a votación la moción para que la resolución se adopte en firme es acogida unánimemente. Por tanto, el acuerdo se adopta en firme.

El Director Adrián Torrealba Navas se abstiene de votar.

Se retira de la sesión virtual Ing. Jorge Granados, Gerente de Gerencia Infraestructura y Tecnologías, Lic. José Andrey Brenes González, Jefe Dirección Equipamiento Institucional, Gloria Olendya Carillo Méndez, Dirección Equipamiento Institucional, Lic. Steven Fernández Trejos, Asesor de la Gerencia Infraestructura y Tecnologías.



Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9264

Se retira de la sesión la Directora Maritza Jiménez Aguilar.

Ingresa a la sesión virtual Dr. Esteban Vega de la O, Gerente de Logística, la Licda. Adriana Chaves Díaz, Asesora de Gerencia Logística.

ARTICULO 3º

Se conoce el oficio número GL-1167-2022 (GG-1821-2022), de fecha 28 de junio de 2022, que firma el doctor Vega de la O, Gerente de Logística, mediante el cual presenta la propuesta de adjudicación de la Licitación Pública No. 2017LN-000011-5101.

Ing. Beatriz Guzmán Meza: Voy a estar por acá.

Dr. Esteban Vega de la O: Buenas noches, ¿cómo les va?

Ing. Beatriz Guzmán Meza: Buenas noches

Dipl. Marta Elena Rodríguez González: Buena noches.

Dr. Roberto Manuel Cervantes Barrantes: Buenas noches.

Licda. Adriana Chaves Díaz: Buenas noches, Esteban.

Se consigna en esta ACTA la transcripción de lo correspondiente a la presentación y deliberaciones suscitadas, artículo 3:

Exposición a cargo de Dr. Esteban Vega de la O, Gerente de Logística, basado en las siguientes láminas:

Dr. Esteban Vega de la O: Me voy a permitir compartirles la presentación del primer caso minuto.

Dr. Esteban Vega de la O: ¿OK, me indique en qué momento se ve bien?

Sr. Alvaro Roberto Ramos Chaves: Lo vemos adelante don Esteban

Dr. Esteban Vega de la O: Perfecto, muchas gracias.

Dr. Esteban Vega de la O: Bueno, esta primer licitación que traemos esta noche, es la licitación pública 2017-LN-000011-5101, tiene por objeto contractual la compra de Pruebas Bioquímicas automatizadas en sangre, orina y líquido cefalorraquídeo y otros fluidos biológicos.



**Caja Costarricense de Seguro Social.
Gerencia de Logística.**

**Licitación Pública No.
2017LN-000011-5101**

- ***Pruebas Bioquímicas Automatizadas en sangre, orina, líquido cefalorraquídeo y otros fluidos biológicos.***

Código Institucional: 2 -88-63-0165

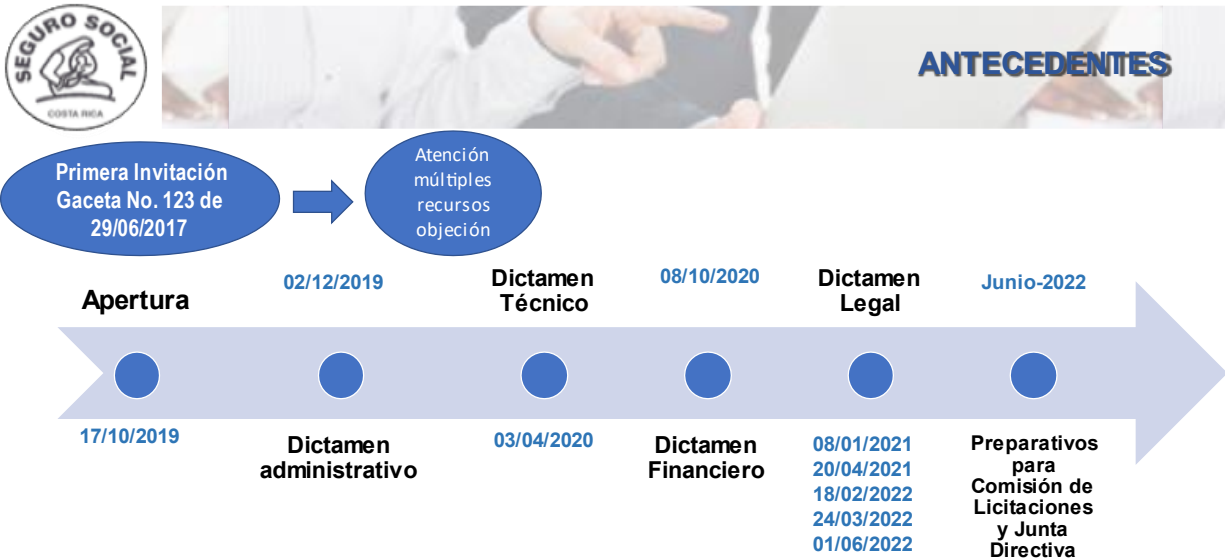
GL-1167-2022.

Como antecedentes, es importante hacer un análisis o mostrarles la línea del tiempo, específicamente la primera invitación se realizó el 29 de junio del 2017 en La Gaceta número 123. Este tipo de compras es importante hacer referencia por la cuantía de la compra, pero sobre todo porque estamos hablando de una solución integral que abarca no sólo la prueba efectiva sino los equipos, el software, el hardware, el mantenimiento correctivo y preventivo, el control de inventarios, o sea, es una solución integral.

Son carteles que, por lo general, tienen una serie de detalles técnicos que son motivo de recurso de objeción en este caso en particular tuvo 8 versiones del cartel, esto en razón de diferentes recursos que presentaron los potenciales oferentes, y 9 resoluciones emitidas por la Contraloría General de la República. Una vez atendidos todos estos recursos es cuando finalmente se logra tener una versión final de cartel que conlleva la apertura del 17 octubre de 2019.

Luego viene en diciembre el dictamen administrativo en abril del 2020 inician los diferentes dictámenes técnicos que ahora vamos a ver más adelante, que conlleva no sólo la verificación de la información técnica de los certificados de calidad, sino pruebas de los equipos que tienen que cumplir con una serie de requerimientos. En octubre del 2020 se realiza el dictamen financiero y viene ya a partir de enero del 2021 las revisiones y dictámenes legales por parte de la Dirección Jurídica institucional, como una serie de aclaraciones con respecto al trámite en desarrollo y finalmente, en junio del 2022 se recibe el aval jurídico de la Dirección Jurídica de toda la etapa preparatoria para ser conocimiento de la Comisión especial de licitaciones y finalmente de esta Junta Directiva.

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9264



Como les decía, pues básicamente es una licitación pública concursada al amparo de la Ley 7494 y específicamente el objeto contractual, estamos hablando de una solución integral, como les comentaba que compone se compone de la capacitación al personal de los laboratorios clínicos que va a hacer uso del sistema, el suministro, instalación de todos los equipos analizadores, como de los sistemas de información hardware software, el cableado estructurado que requiere para la instalación de los equipos y que haya comunicación con los sistemas institucionales, en este caso el SILK, el suministro de los insumos, el servicio de mantenimiento y soporte preventivo y correctivo, el control de inventario, la distribución de los insumos. Por supuesto, el abastecimiento de los reactivos, el mantenimiento de la cadena de frío, específicamente para aquellos reactivos que así lo requieren y, por supuesto, el control de calidad interno y externo. Esta licitación es por una cantidad referencial de 125.699.809 pruebas efectivas, que más adelante vamos a explicar en términos muy generales, lo que esto representa y que es distribuido y utilizado por los 103 laboratorios clínicos de la institución que están autorizados para realizarlas.

El plazo de esta contratación es un periodo de 48 meses y eso específicamente va muy relacionado al objeto contractual por la complejidad de la solución lo que esto implica en términos de inversión por parte de los potenciales oferentes, se establece ese periodo históricamente se ha hecho de esta forma de 48 meses, porque es el mecanismo que va a permitir, primero que haya una distribución de la inversión por parte del proveedor y subsecuentemente que el precio que la institución vaya a obtener vaya a ser razonable que a diferencia de que se hiciera un proceso de compra como normalmente se hacen las compras prorrogables por un periodo inicialmente y eventualmente prorrogables por 3 periodos más, eso conllevaría que eventualmente los estudios financieros y de este

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9264

retorno de la inversión que se haga, pues podría ser un precio mucho mayor para la institución.

Pero adicionalmente, y eso entra un aspecto técnico, que si se cambia de una solución ya instalada de un periodo a otro. Eso requiere, pues, un cambio de los equipos. Un nuevo proceso de capacitación y por lo general esos trámites solo el cambio de un proveedor a otro, instalación de equipos de un proceso a otros conlleva al menos 5 a 6 meses la apertura del 17 octubre de 2019.



Licitación Pública concursada al amparo de la Ley 7494, con el fin de proveer a la Institución de **Pruebas Bioquímicas Automatizadas en sangre, orina, liquido cefalorraquídeo y otros fluidos biológicos, código institucional: 2-88-63-0165**

Objeto contractual: solución integral que se compone por capacitación, suministro e instalación total de equipos analizadores y de sistema de información (hardware, software y cableado estructurado), suministro de insumos, servicio de mantenimiento y soporte, preventivo y correctivo, control sobre inventarios, distribución de los insumos y equipos, abastecimiento de reactivos, mantenimiento de la cadena de frío (cuando corresponda), control de calidad interno y externo .

- **Cantidad Referencial:** 125.699.809 Uds. Distribuido en los 103 Laboratorios Clínicos de la C.C.S.S.
- **Plazo:** un periodo de 48 meses
- **Apertura:** 17 de octubre de 2019

Bueno, la modalidad de compra, como les comentaba, es una entrega según demanda, pero bajo la figura de prueba efectiva, y eso es una modalidad que permite a la institución pagar y cancelar el precio del reactivo y todos los demás servicios adicionales van sumados a ese precio que finalmente la institución cancela por prueba efectiva, o sea el reactivo que se utilizó. Y en relación a esta modalidad, que la institución ha implementado de prueba efectiva la Comisión de Normalización y Compras de Laboratorio Clínico en 8 de abril, reiteró las ventajas de este modelo y, específicamente me permito un comentarles que establecen o dicen que las pruebas efectivas son todas las determinaciones realizadas de un parámetro bioquímico registradas en las unidades institucionales, de acuerdo con el Protocolo, que, para los efectos, tiene establecido la institución, pero importante que ninguno de los equipos aportados por el contratista para cumplir con esta solución integral en laboratorios clínicos se queda en los laboratorios clínicos una vez concluido el contrato y eso es una de las relevancias de este tipo de modalidad, porque como decíamos anteriormente, todo el mantenimiento preventivo y correctivo lo asume el contratista como parte de la prueba efectiva del servicio, pero también la obsolescencia tecnológica que podría asumir la institución. Si adquirimos los equipos y eventualmente los riesgos de paralización. La operación de los laboratorios

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9264

cuando esos equipos son institucionalizados y eventualmente no tenemos la capacidad de resolver una eventualidad.



- **Modalidad de la compra:** entrega según demanda, prueba efectiva. Modalidad que permite la entrega de reactivos en los laboratorios clínicos del país. Se paga únicamente el precio del reactivo utilizado.

La Comisión de Normalización y Compras de Laboratorio Clínico en oficio **AGM-CTNC-LAB-0131-2022** del 08 de abril de 2022, reitera las ventajas del modelo de compra:

"(...) Las pruebas efectivas son todas aquellas determinaciones realizadas de un parámetro bioquímico, registrada por las unidades institucionales, de acuerdo con el protocolo establecido por la C.C.S.S. en el "Procedimiento de control de reactivos en custodia y control de facturaciones de pruebas efectivas."

"(...) Ninguno de los equipos aportados por el contratista para cumplir con esta solución integral se queda en los laboratorios clínicos, una vez concluido el contrato (...)"

Bueno, básicamente tenemos que participaron en esta licitación cuatro ofertas, pero básicamente son 3 oferentes, porque como vemos en la oferta número 3, hay una un consorcio que presentó 2 ofertas, la base y la 2, pues primero la oferta 1 Abbott a un precio de \$0.31 por prueba efectiva, la oferta 2. Capris S.A a un precio unitario de \$0.43 8 centavos de dólar, luego la oferta número 3, que presenta 2 propuestas, Consorcio Winner Lab- In Vitro Diagnostic, Empresa la oferta base uno a \$0.38 y la oferta base 2 a \$0.36. Básicamente la diferencia entre 1 y otro es el laboratorio o es el fabricante en el caso de Winner y la otra BIO-RAD, y finalmente la oferta número cuatro que es Equitrón a un precio de \$0.48 centavos de dólar. Acá importante hacer referencia que la oferta número 2 de CAPRIS ofrece un descuento del precio ofertado pasando el precio de \$0.438 centavos de dólar a \$0.418 unidades y esto representa para el volumen de unidades que se pretenden adquirir de pruebas efectivas, un ahorro potencial de \$2.713.996.18. Importante hacer referencia que este descuento ofrecido por el potencial o este proveedor se sustenta en el artículo 28 bis y eso es que es posible si así está establecido en el cartel, como es este caso que nos ocupa, que aquellas ofertas que sean elegibles puedan ofrecer mejoras en el precio para la comparación.



Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9264



Finalizado el 02 de diciembre del 2019 por la Sub-Área de Reactivos y Otros, determinando que las cuatro ofertas cumplen administrativamente (Ver folios 17059 al 17067)

**DICTÁMEN
ADMINISTRATIVO**

Numero de Oferta	Participante	Precio Unitario	Monto total estimado
1	Abbott Healthcare Costa Rica S.A.	\$0,31	\$38.966.940,79
2	Capris S.A.	\$0,438**	\$55.056.516,34
3	Consorcio Winner Lab- In Vitro Diagnostics, Base 1	\$0,38	\$47.765.927,42
	Consorcio Winner Lab- In Vitro Diagnostics, Base 2	\$0,36	\$45.251.931,24
4	Equitrón S.A.	\$0,48	\$60.335.908,32

**Descuento del precio ofertado: Mediante oficio Ref 20628 del 23 de junio de 2020 (folios 28056 al 28064), Capris Medicina redujo el precio a \$0.418 por unidades, para un ahorro total a la Institución de \$2,713,996.18.

Lo anterior con base en el artículo 28bis (con vista a folio 6356, tomo VIII del expediente de la compra)

Con respecto al dictamen técnico la Comisión Técnica de Normalización y compras de Laboratorio clínico, que emitió el siguiente criterio técnico, una vez realizadas las revisiones de cada una de las propuestas, en el caso de la oferta 1 de agosto de Abbott HealthCare se determina que no cumple por una serie de elementos como son: no cumple la norma ISO, o sea, las normas internacionales que aseguren la calidad o especificidad técnica, no presenta certificaciones emitidas por autoridades regulatorias como la FDA, no aporta certificaciones correspondientes en cuanto al mantenimiento preventivo definidos por el fabricante, cuenta únicamente con un nivel de control y se solicitan al menos 2 niveles de control de calidad. No aporta certificación de fábrica para suministrar equipos analíticos, auto automatizados, nuevos, no se aporta certificación de fábrica que pueda corroborar los niveles de ruido que no sean superiores a 75 decibeles en estos equipos, y cuando realizan evaluación de los equipos no cumplen las evaluaciones de precisión y veracidad, ni de genialidad, pero tampoco lo establecido en el anexo 7 con respecto a los equipos de cómputo y complementarios.

Con respecto a la oferta de Capris, SA, se determina que esta cumple básicamente con una serie de equipos en todas sus especificidades y lo establecido en el cartel con países de origen, Estados Unidos, Japón y Irlanda.



La Comisión Técnica de Normalización y Compras de Laboratorio Clínico, en sesión ordinaria 018-2020 del 03 de abril del 2020, emite el siguiente criterio técnico (ver folios 27672 al 28011):

**DICTÁMEN
TÉCNICO**

Oferta	Participante	Criterio	Observación
1	Abbott Healthcare Costa Rica S.A.	No cumple	<p>1-No cumple norma ISO / IEC 17021, con fecha posterior al acto de apertura (12/11/22)</p> <p>2-No presenta certificados emitidos por FDA, CE, JIS o similar, sino declaraciones de conformidad</p> <p>3-No aporta certificación correspondiente al manteniendo preventivo definido por el fabricante para los equipos</p> <p>4- Cuenta únicamente con un nivel de control (se solicita al menos dos)</p> <p>5-No aporta certificación de fábrica donde se comprometen a suministrar equipos analíticos automatizados, nuevos, en línea de producción, para efectuar las lecturas de las pruebas efectivas según el nivel de complejidad de cada laboratorio</p> <p>6- No se aporta certificación de fábrica donde se pueda corroborar que los niveles de ruido no son superiores a los 75 decibeles</p> <p>Evaluación de equipos:</p> <ol style="list-style-type: none"> No cumplió con la evaluación de precisión y veracidad (folios 27301-27313) No cumple con la linealidad (27315-27316) <p>Anexo 7, Especificaciones técnicas para equipos de cómputo y complementarios (No cumple folios 27420 a 27422):</p> <ol style="list-style-type: none"> El procesador ofrecido no se ajusta a los requerimientos del cartel Mediante subsanación cambia modelo ofertado de impresora Impresora no dispone de conexión inalámbrica No indica modelo y marca de lectores de códigos de barras, por lo que imposibilita su análisis Equipo ofertado no cumple con las características del procesador solicitadas en el cartel <p>Laboratorio Fabricante: Beckman Coulter Inc, Beckman Coulter Michima K.K. y Beckman C. Ireland Inc. (folio 12823)</p> <p>País de origen: Estados Unidos, Japón e Irlanda</p>
2	Capris S.A.	Cumple	

En el caso de la oferta número 3 de la oferta base número uno de Winner Labs e In Vitro Diagnostic no cumple. Y esto básicamente porque al realizar la revisión de la oferta se determina que los controles de BIO-RAD no tienen valores asignados para el equipo que el proveedor está ofertando. Básicamente lo que establecen es que BIO-RAD es una marca de controles que se utiliza en varios equipos a nivel mundial con datos específicos de acuerdo para cada plataforma. Sin embargo, el equipo que están ofertando no fue incorporado en esos controles, por lo que los resultados que se pudieran obtener serían inciertos, y no estarían sometidos a ningún estándar de calidad. Luego tenemos que conforme la base 2 de este mismo participante no cumplía primero porque los insertos presentados para solicitar el EMB. El EMB básicamente es el registro sanitario a nivel del país no coinciden con las adaptaciones presentadas durante la evaluación cuando evalúan los equipos igualmente que vimos en un caso anterior no cumple con la precisión y veracidad. No cumple con las pruebas de linealidad y las verificaciones de características del sistema de información no cumplen, así como en elementos relacionados con el control de gestión, los consultas y reportes estructurados, con los análisis de la información, parametrizaciones para mantenimiento y seguridad, y finalmente con las especificaciones técnicas para el equipo de cómputo y los equipos complementarios.

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9264

Oferta	Participante	Criterio / Observación
3	<p>Consortio Winner Lab – In Vitro Diagnostics, Base 1</p> <p>Consortio Winner Lab- In Vitro Diagnostics, Base 2</p>	<p>No cumple: No procede la revisión de la oferta debido a que los controles de BIORAD no tienen valores asignados para el equipo ofertado .</p> <p>Nota: BIO-RAD es una marca de controles que se utiliza en varios equipos a nivel mundial con datos específicos de acuerdo a cada plataforma, sin embargo, el equipo ofertado no fue incorporado a dicho control, motivo por el cual los resultados obtenidos serían inciertos ya que no estarían sometidos al sistema estándar de calidad a nivel mundial.</p> <p>Dicha especificación corresponde al programa de controles interlaboratoriales establecidos en el cartel (anexo No 03)</p> <p>No cumple</p> <p>1-Los insertos presentados para solicitar el EMB no coinciden con las adaptaciones presentadas durante la evaluación</p> <p>Evaluación de Equipos:</p> <p>1-Evaluación de precisión y veracidad: No cumple, folio 27839. 2-Linealidad: No cumple, folio 27842 3-Verificación de características técnicas del sistema de información : No cumple, folios 27286-27292</p> <p>Control de Gestión: No cumple con el registro del inicio del proceso analítico en el sistema, lo cual es indispensable para la determinación de la estabilidad, ubicación y trazabilidad de la muestra</p> <p>Consultas y reportes estructurados : Utiliza operadores lógicos en idioma inglés, no ajustándose a las especificaciones generales del sistema de información (LIS)</p> <p>Análisis de información: No se pudo verificar durante la evaluación un módulo de inteligencia de negocio que mostrara la información del sistema</p> <p>Parametrización, mantenimiento y seguridad: No permite firmar digitalmente dentro del sistema Nobilis</p> <p>Especificaciones Técnicas para Equipos de cómputo y complementarios: El tipo de procesador ofertado no corresponde a un procesador de última generación</p>

Y la oferta número 4 de EQUITRÓN S.A no cumplen básicamente en la devaluación del equipo, con los datos de precisión y veracidad, la linealidad y las características técnicas del sistema de información, pero tampoco con las especificaciones generales y funcionales del sistema de información, los files, la administración de los analizadores específicamente con la generación de bitácoras de control y los análisis de información.



Oferta	Participante	Criterio	Observación
4	Equitrón S.A.	No cumple	Evaluación de Equipos: 1-Evaluación de precisión y veracidad: No cumple, folio 27344 -27352 2-Linealidad: No cumple, folio 27354 -27355 3-Verificación de características técnicas del sistema de información: No cumple, folios 27293-27300 Especificaciones Generales y Funcionales del Sistema de Información (LIS) 1-El registro de la variable "Edad" solo se puede realizar en el modulo "Citas" en el cual no se contemplan todas las funciones requeridas Administración de analizadores: 1-No cumple con la generación completa de las bitácoras de control Análisis de información: 1-No se cuenta con módulo de inteligencia de negocios, el oferente manifestó que los sistemas de datos del sistema de información (infinity) pueden enviarse a herramientas de BI como PowerBi o Tableau. Pero no se fue demostrado durante la evaluación

Cuando se realiza el dictamen financiero, es ser realizado el 08/10/2020, lo que se determina es que de acuerdo con los lineamientos que rigen la metodología utilizada, los elementos descritos y los resultados obtenidos en los escenarios de análisis, el precio cotizado por el capi es que finalmente fue la única opción, oferta que cumplió técnicamente para la compra de 125.699.809 unidades del producto sea pruebas efectivas se considera un precio razonable. El mismo fue tan bien analizado por la asesoría financiera, la Gerencia de Logística el 7 de octubre. Y se determina que los resultados son acordes con la metodología establecida.

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9264



Mediante análisis de razonabilidad de precios, remitido al Área de Adquisiciones de Bienes y Servicios el 08 de octubre de 2020 en oficio **DABS-AGM-11528-2020**, el Área de Gestión de Medicamentos (folios 28023 al 28033), indica entre otras cosas:

“...De acuerdo con los lineamientos que rigen la metodología utilizada, los elementos descritos y los resultados obtenidos en los escenarios de análisis, el precio cotizado por Capris S.A. para la compra de 125.699.809 unidades del producto, Pruebas Bioquímicas Automatizadas en Sangre, Orina, Líquido Ceforraquídeo y Otros Fluidos Biológicos, se considera un precio razonable ...”

Revisión del estudio por parte de la asesoría financiera de la Gerencia de Logística mediante oficio **GL-1786-2020** del 07 de octubre de 2020, ver folios 28038 al 28040.

“(...) Por lo tanto, de acuerdo con la revisión efectuada, se concluye que el estudio de razonabilidad y sus resultados son acordes con la metodología establecida. (...)”

Aquí lo que podemos ver es un análisis comparativo entre las diferentes pruebas que se venían adquiriendo a través de un contrato de 2009LN, versus el que estamos hoy analizando importante que antes eso se adquirirían en diferentes códigos. Hoy todas estas diferentes pruebas son adquiridas en un único código a través de este proceso que estamos hoy analizando. Entonces, lo que se hace es un análisis comparativo de la cantidad de todas esas pruebas versus la que se estaría adquiriendo que a través del concurso 2017 y lo que vemos es que hay un incremento del 34.15% de la cantidad de pruebas que se están proyectando necesitar, pero el precio unitario en dólares, obteniendo tomando en consideración el 0.4.18 centavos de dólar por prueba de este concurso versus el promedio de todas las pruebas que se adquirirían de manera individualizada, vemos que en deflactado en dólares hay una reducción del 10.83% y deflactado en colones del 21.6%..

Cuando se analizan todas las variables de ese incremento porcentual en dólares como decíamos, deflactado del 10.83 o en colones deflactado lo que se analiza son varias variables que determinan, bueno, primero el tipo de cambio, luego el tipo de analizadores, que son equipos con mejoras tecnológicas, la ampliación del perfil de las pruebas, la variación también del rendimiento de los reactivos, el requerimiento de personal adicional por el adjudicatario para todo el tema de soporte preventivo, mantenimiento preventivo y correctivo al cableado estructurado y todo lo que representa la solución integral también lo relativo al mantenimiento preventivo del hardware. La instalación, como les decía del cableado estructurado y todos esos elementos conllevan a que se determine que finalmente es un precio razonable.



**DICTÁMEN
FINANCIERO**

Tabla 3. Análisis histórico del precio. 2017LN-000011-5101

Pruebas Bioquímicas Automatizadas en Sangre, Orina, Líquido Cefalorraquídeo y Otros Fluidos Biológicos,

No de ítem	Código	Concurso	Descripción	Oferente	País de Origen	Cantidad	Precio Unitario \$	Precio deflactado (1)	Precio unitario ¢	Precio deflactado (2)
1	2-88-63-0150		Pruebas Bioquímicas Grupo N°1	Capris S.A.	Estados Unidos	17,200,000	0.280	0.249	143.50	146.86
2	2-88-63-0150		Pruebas Bioquímicas Grupo N°2	Capris S.A.	Estados Unidos	16,200,000	0.300	0.267	153.75	157.37
3	2-88-63-0170	2009LN-000027-1142	Pruebas Bioquímicas Grupo N°3	Equiltron S.A.	Alemania	7,000,000	0.540	0.506	276.76	283.27
4	2-88-63-0180		Pruebas Bioquímicas Grupo N°4	Diagnostica S.A.	Reino Unido	8,800,000	0.980	0.841	492.01	503.59
5	2-88-63-0195		Pruebas Bioquímicas Grupo N°5	Capris S.A.	Estados Unidos	22,500,000	0.239	0.213	122.49	125.37
6	2-88-63-0200		Pruebas Bioquímicas Grupo N°6	Capris S.A.	Estados Unidos	22,000,000	0.160	0.143	82.00	83.93
Total de Casos y Precios Promedio Ponderado						93,700,000	0.329	0.293	168.475	172.441
1	2-88-63-0165	2017LN-000011-5101	Pruebas Bioquímicas	Capris S.A.	Estados Unidos	125,699,809	0.418	0.325	243.45	209.69
Variación Porcentual						34.15%	27.16%	10.83%	44.50%	21.60%

- Tipo de cambio
- Tipo de analizadores
- Ampliación en el perfil de pruebas
- Variación en los rendimientos de los reactivos
- Requerimiento de personal por parte del adjudicatario
- Mantenimiento preventivo de hardware.
- Instalación de cableado estructurado

RAZONABLE

Aquí hacemos una comparación también para poder determinar lo beneficioso que es para efectos de la institución de este tipo de procesos, de compra consolidado. ¿Y esto por qué? Porque pruebas que abarca algunas de las pruebas que está abarcando esta contratación fueron adquiridas en el 2018 y a modo de ejemplo, por el hospital Escalante, Pradilla de Pérez Zeledón, donde vemos que el precio unitario en dólares pagados en ese momento por el hospital Escalante, Pradilla, en promedio, para lo que se está cancelando o se está eventualmente ofertando para esta licitación, incluso considerando el precio, sin este trabajo tenemos una diferencia del 44% con respecto a esa compra local y eso es lo que, pues por supuesto lo que queremos buscar esa consolidación, esa aprovechamiento de economías de escala y sin qué decir de los economía procesal, al concentrar en un único proceso.



Tabla 4. Referencia Compra 2018LA-000006-2701 Respecto a la Compra Actual

Código	Concurso	Descripción	Oferente	Cantidad	Precio Unitario \$	Precio unitario ¢	Precio deflactado (1)
2 88 63 5041		Colinesterasa	Capris S.A.	2,400	0.640	364.84	322.30
2 88 63 5052	2018LA-000006-2701	Hierro Sérico,	Capris S.A.	6,000	0.420	239.43	211.51
2 88 63 5053		Capacidad De Fijación Del Hierro	Capris S.A.	2,880	0.767	437.05	386.09
2 88 69 0604		Transferrina,	Capris S.A.	2,160	1.969	1,122.72	991.80
				13,440	0.783	446.131	394.108
2-88-63-0165	2017LN-000011-5101	Pruebas Bioquímicas	Capris S.A.	125,699,809	0.438	255.10	219.72
Variación Porcentual				935166%	-44%	-43%	-44%

Comparación de precios del Hospital Fernando Pradilla

Cuando se somete al dictamen legal, finalmente la dirección jurídica en el oficio de GA-DJ-03221-2022, del 01/06/2022, otorgó el visto bueno jurídico para continuar con el dictado del acto final.



Mediante oficio No. **GA-DJ-03221-2022**, de fecha 01 de junio del 2022, la Dirección Jurídica otorgó el visto bueno jurídico para continuar con el dictado del acto final.



Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9264

En razón de lo anterior, la propuesta de acuerdo, que sería la siguiente, y me voy a permitir leer.

Conocido el oficio número el GL-1167-2022 de fecha 28 de junio del 2022 y teniendo como fundamento de los elementos que se tienen como acreditados en el expediente del procedimiento 2017LN-000011-5101 y el visto bueno por parte de la dirección jurídica institucional, emitido mediante oficio GA-DJ-03221-2022 y la aprobación de la Comisión especial de licitaciones, de acuerdo con el acta de aprobación de la sesión ordinaria N° 18-2022 del 21 de junio del 2022, se propone a adjudicar la licitación pública 2017LN-11 promovida para la adquisición de pruebas bioquímicas automatizadas en sangre. Según el siguiente detalle.



PROPUESTA DE ACUERDO:

Conocido el oficio No. **GL-1167-2022**, de fecha 28 de junio del 2022, suscrito por el Dr. Esteban Vega De La O, Gerente de Logística, y teniendo como fundamento los elementos que se tienen como acreditados en el expediente del procedimiento No. **2017LN-000011-5101**, el criterio técnico de la **Comisión Técnica de Normalización y Compras de Laboratorio Clínico**, el estudio de razonabilidad de precios por parte del **Área de Gestión de Medicamentos y la asesoría financiera de la Gerencia de Logística** mediante oficio **GL-1786-2020** del 07 de octubre de 2020 y el visto bueno por parte de la **Dirección Jurídica Institucional**, emitido mediante oficio No. **GA-DJ-03221-2022**, y la aprobación de la **Comisión Especial de Licitaciones** de acuerdo con el acta de aprobación de la **Sesión Ordinaria No. 18-2022**, de fecha 21 de Junio del 2022;

Se propone:

Adjudicar la **Licitación Pública No. 2017LN-000011-5101**, promovida para la adquisición de **Pruebas Bioquímicas Automatizadas en Sangre orina, líquido cefalorraquídeo y otros fluidos biológicos**, según el siguiente detalle:

Cantidad referida, buena oferta número 2, Capris se oferta en plaza. Cantidad referencial, 125.699.809 unidades que son como les mencioné al inicio, pruebas efectivas, el precio unitario con el descuento es de 0.418 centavos de dólar para efectos de la reserva presupuestaria de gestión contractual se estima un monto máximo **anual** de \$52.542.520.162 USD con 162 centavos, en caso de requerirse una cantidad mayor, deberá solicitarse la autorización previa a esta junta Directiva, como les indicaba, es una modalidad de compra con entrega según demanda, modalidad de prueba efectiva para abastecer por un periodo de 48 meses. Demás, condiciones y especificaciones de acuerdo con la oferta recomendada y lo solicitado en el cartel. Bueno acuerdo en firme y cualquier consulta a la orden.

PROPUESTA DE
ACUERDO:

- **Oferta No. 02: Capris S.A. Oferta en plaza.**

Ítem	Cantidad Referencial	Objeto contractual	Precio Unitario
Única	125.699.809 Uds.	Pruebas Bioquímicas Automatizadas en sangre, orina, líquido cefalorraquídeo y otros fluidos biológicos Código institucional: 2-88-63-0165	USD \$0,418

Para efecto de reserva presupuestaria y de gestión contractual, se estima un monto máximo anual de: **\$ 52.542.520,162**. En caso de requerirse una cantidad mayor deberá solicitarse la autorización previa a la Junta Directiva

Modalidad de la compra: Entrega según demanda, modalidad prueba efectiva. Para abastecer un periodo de 48 meses

Demás condiciones y especificaciones de acuerdo con la oferta recomendada y lo solicitado en el cartel.

ACUERDO FIRME.

Sr. Álvaro Ramos Chaves: Gracias don Esteban, adelante, don Jorge Arturo.

Dr. Esteban Vega de la O: Con gusto

Lic. Jorge Arturo Hernández Castañeda: Esteban, ponerte el cuadro donde estaban todos los oferentes, los precios.

Dr. Esteban Vega de la O: Sí, señor.

Lic. Jorge Arturo Hernández Castañeda: Creo primero, segundo.

Dr. Esteban Vega de la O: Indica si se ve don Jorge.

Lic. Jorge Arturo Hernández Castañeda: Ajá, es el auméntalo un poquito.

Dr. Esteban Vega de la O: Sí, señor. Ahora sí.

Lic. Jorge Arturo Hernández Castañeda: Capris está en punto 43.

Lic. Jorge Arturo Hernández Castañeda: ¿Y qué pasó con lo del consorcio Winners que ofrecía el descuento?

Dr. Esteban Vega de la O: Sí, señor, No estás Winner. Digamos a que ofreció el descuento era Capris verdad que pasó de 0.438 a 0.18, verdad ese descuento para los 125 millones de unidades representa casi 2.700.000 USD y está la oferta número 3, que

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9264

es el Consorcio de este Winner finalmente, técnicamente ni la oferta ni la oferta base uno, ni la oferta base 2 fueron recomendadas técnicamente porque no tenían soporte, lo que les mencionaba anteriormente en las diapositivas que se guían por eso es que estas 2 no eran elegibles técnicamente.

La que quedó solamente elegible técnicamente fue la oferta número de capas, que fue la que había presentado junto con su oferta una reducción de precio de esos centavos de dólar que en el volumen representado ese mono.

Lic. Jorge Arturo Hernández Castañeda: Abbott tampoco calificó.

Dr. Esteban Vega de la O: No, señor, Abbott tampoco voy a tal vez me voy a permitir pasar AO tampoco por todos estos temas de certificaciones con.

Lic. Jorge Arturo Hernández Castañeda: Ese es el criterio es hoy.

Dr. Esteban Vega de la O: Pero.

Lic. Jorge Arturo Hernández Castañeda: Ese criterio.

Dr. Esteban Vega de la O: Sí, sí, sí, sí, eso me quedó claro, ese criterio técnico, quien lo emitió.

Lic. Jorge Arturo Hernández Castañeda: Una comisión.

Dr. Esteban Vega de la O: Y para todas las compras de laboratorio es la Comisión Técnica de normalización y compras de laboratorios clínicos. Por lo general son fil, representantes de los diferentes hospitales y también un representante de la coordinación nacional de laboratorios clínicos, que son los que participan en estos procesos e incluso ellos, cuando hay alguna especificidad de hematología e inmunología, etcétera. Entonces llaman a personal especializado en la rama de la microbiología para que les ayude a hacer los análisis de los equipos y de toda la documentación técnica.

Lic. Jorge Arturo Hernández Castañeda: En tu criterio los incumplimientos son de fondo, desde el punto de vista técnico. Los avalás?

Dr. Esteban Vega de la O: ¿Sí, señor, digamos nosotros, pues técnicamente, ¿verdad? Avalamos la recomendación que ellos hacen buenas, de hecho, son comisiones que se tratan bastante Jorge haciendo las revisiones técnicas de la documentación de los equipos, hacen audiencias previas y de hecho estas compras son compras que tenemos que estar iniciando casi con 2 años y medio antes, por todo este tema de especificaciones técnicas, más allá de los recursos por todas las revisiones que las comisiones hacen, entonces son revisiones bastante profundas, sí señor.

Sr. Álvaro Ramos Chaves: adelante.

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9264

Dr. Carlos Jesús Salazar Vargas: Yo tengo una pregunta.

Soy nuevo en esto, pero me pregunto ¿lo que se está comprando es el reactivo de ellos, aportan el equipo?

¿Qué pasa con todos los equipos que tiene la institución entonces?

Dr. Esteban Vega de la O: Si señor, con permiso don Álvaro.

Sí, doctor. Básicamente lo que se adquiere a nivel institucional si me permite, es una solución. Verdad la solución el servicio integral que abarca, por supuesto el reactivo, que es la prueba efectiva que finalmente pagamos, pero ese servicio conlleva todo lo que aquí se requiere, la capacitación al personal de los laboratorios, el soporte, el mantenimiento preventivo y correctivo que los equipos siempre estén produciendo, que en un lapso de tiempo siguiente equipo se daña.

Tiene que tener soporte inmediato para garantizar la continuidad. Los controles de calidad, que siempre sea una prueba de fe, verdad, precisión este etcétera. Y lo que se cancela es la prueba efectiva, cuando ahora que hay un cambio de proveedor, digamos de eso, de plataforma, se esos equipos se los lleva el proveedor, nunca son equipos que se deja la institución, precisamente porque cuando eso se daba en la obsolescencia tecnológica de la institución la tenía que asumir, tenía que comprar los equipos, los daños de los equipos, aquí estamos pagando, prueba efectiva y todos esos riesgos que podríamos llamarle también de obsolescencia tecnológica, de daños de los equipos que la obsolescencia tecnológica en estas plataformas es bastante rápida por los cambios que tienen estas industrias, todo eso lo asume el proveedor y finalmente la institución lo que compra y paga es la prueba efectiva, la que finalmente se utilizó.

Sr. Álvaro Ramos Chaves: Comunicarles que sea retirado Adrián Torrealba, pero ya sólo tenemos 5. No podríamos votar firmeza, pero podemos continuar.

Primero doña Martha Elena y después otra vez el doctor Salazar, gracias.

Dr. Carlos Salazar Vargas: Gracias.

Dipl. Marta Elena Rodríguez González: Sí, gracias, Esteban. Entonces estamos cambiando de proveedor de los laboratorios clínicos. Eso fue lo que entendí.

Yo creía que era Capris que teníamos en los últimos años, ahora ya no sería, ¿que teníamos Abbott Tecno diagnostica? No, no, no estoy segura.

Dr. Esteban Vega de la O: Qué bueno, en ese teníamos una mezcla Doña Marta en venía suministrándonos, cómo se compraba por pruebas aparte, si en eso estamos concentrando todas.

Sí.

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9264

A perdón, disculpe, disculpe.

Sr. Álvaro Ramos Chaves: Esteban, perdón Esteban, Esteban, espere, no le di la palabra, doña Marta quería terminar, sí.

Dipl. Marta Elena Rodríguez González: Si termino, gracias ahí y bueno, ese era eso, una duda si seguíamos con el mismo proveedor o era otro y me parecía que también cuando presentó el tema del acuerdo en lo en los considerandos vienen una serie de, digamos, de recomendaciones, y me parece que falta esa comisión técnica de normalización y compre laboratorios clínicos, que es quien hace esa esa recomendación. Entonces me parece fundamental que, en los considerandos, para poder adjudicar aparezca la Comisión técnica y asuma esa responsabilidad de la recomendación a la Junta. Eso es gracias.

Sr. Álvaro Ramos Chaves: gracias, Doña Martha. Dr. Salazar y después Esteban

Dr. Carlos Jesús Salazar Vargas: Sólo para comprender bien, ¿entonces en este momento la institución no posee equipos.

Sr. Álvaro Ramos Chaves: Adelante don Esteban.

Dr. Esteban Vega de la O: Si, gracias. Tal vez bueno contestándole a doña Marta, básicamente lo que se adquiere la licitación previa, que estas eran pruebas que estaban individualizadas, no estaban concentradas en un único concurso y único código. Entonces teníamos a Capris, a EQUITRÓN y a Diagnostica como oferentes de todas estas pruebas que hoy se están concentrando acá, ahora estar concentradas en un único código, el único Capri sería el que va a proveer todas y en el concurso anterior, pues era Capris, Equitrón y Diagnostica. Entonces se va a haber cambios en algunas de ellas de plataforma y, de hecho, en las ya vigentes que tenía, que apenas tiene que remozar los equipos de hacer los cambios, hacer la actualización.

Y luego con respecto a la consulta del doctor, efectivamente en laboratorio clínico, todo lo que son para procesamiento de pruebas bajo la figura de prueba efectiva, son equipos del que mantengan la contratación. La institución no dispone de equipos para el procesamiento de las pruebas, pues se tiene para todas las diferentes categorías de pruebas, las pruebas efectivas, donde como les comentaba los equipos lo suministra el proveedor. Como parte de la solución integral.

Sr. Álvaro Roberto Ramos Chaves: Gracias don Esteban. ¿Habría alguna otra pregunta?

Doctor Salazar.

Dr. Carlos Jesús Salazar Vargas: La pregunta es si ¿eso incluye también los equipos de genética o eso es aparte?

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9264

Dr. Esteban Vega de la O: No, eso es aparte, doctor, eso sí, está en otros procesos de compra, eso es aparte.

Sería parte de otros trámites de compra.

Sr. Álvaro Roberto Ramos Chaves: Gracias don Esteban.

Dr. Esteban Vega de la O: Con gusto.

Sr. Álvaro Roberto Ramos Chaves: ¿Algún otro comentario?

Yo sí quería entender don Esteban, a ver esta adjudicación es tan grande, 40 y tantos millones de dólares que quería entender bien esta ventaja de juntas lo equipos y los reactivos, porque viéndola tan grande parecía que no fuera tan ilógico adjudicar los equipos y por aparte adjudicar los reactivos, como un tema estratégico, pero no sé si hay alguna razón por la que adjudicarlo todos junto es valioso me la puede explicar. Gracias.

Dr. Esteban Vega de la O: Claro que sí, con permiso don Álvaro. Sí, básicamente las empresas y en algún momento doña Marta, recuerda. Hemos conversado el tema de laboratorio clínico, es todo un tema porque son negocios muy cuantiosos desde el punto de vista económico y porque no son muchas las empresas que concentran la producción de reactivos químicos y de los equipos. Entonces podemos hablar de varias Roche, Abbott, (...)

Son como 7 u 8 empresas en el mundo, que son las que producen los reactivos y los mismos equipos. ¿Entonces, qué pasa si lo hiciéramos separado y tengo reactivos por un lado y equipos por otro?, que al final de cuentas al mismo fabricante le tendríamos que adquirir el reactivo y el equipo. Entonces este modelo de compra, lo que se hace es comprar una solución, verdad. Evidentemente, el fabricante EQUITRON, Roche, Abbott, como vivimos ahora, Capris que representa otra empresa, está que es Estados Unidos, Irlandesa y japonesa. Entonces, finalmente, lo que se hace es comprar la solución, donde esos fabricantes no sólo me van a venir a dar el reactivo, sino el equipo específico para ese reactivo, porque no es que yo puedo usar un reactivo fabricado por Roche en un equipo de Abbott. Cada una de las empresas desarrollar su plataforma para sus reactivos y toda la especificidad que se ocupan las pruebas. Los controles de calidad lo determinan los equipos para su reactivo. Entonces por eso es que no podemos desligar el reactivo al equipo, y lo que se hace es contratar una solución integral de prueba efectiva.

Sr. Álvaro Ramos Chaves: Gracias don Álvaro.

Dr. Esteban Vega de la O: Con gusto don Álvaro.

Sr. Álvaro Ramos Chaves: ¿Algún tema más? Bueno ¿OK?

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9264

Dr. Esteban Vega de la O: Si me permite le proyecto. De acuerdo con la modificación que hice de la integra la Comisión técnica.

Sr. Álvaro Ramos Chaves: Adelante. Hay algo que quería preguntarle don Esteban.

Dr. Esteban Vega de la O: Sí, señor.

Sr. Álvaro Ramos Chaves: ¿Dado que no podremos tener firmeza, tiene sentido votar esto?

Dr. Esteban Vega de la O: Más bien ahí le pediría ayuda a Juan Manuel.

Sr. Álvaro Ramos Chaves: Adelante Juan Manuel.

Lic. Juan Manuel Delgado Martén: ¿Me escuchas si es que no escuchan?

Dr. este la pregunta, lo que estás preguntando Álvaro es, este acuerdo no tiene para firmeza ahorita.

Vamos a ver, estamos entendiendo que el ACTA, pese a la firmeza, se quería cuando se aprueba el ACTA. Esta acta se estaría aprobando probablemente de este jueves en 8.

Entonces la pregunta es para este tema y para los que quedan si usted considera que hay una urgencia. En ese caso, lo que valoraríamos es que para este caso se posponga, se conozcan la sesión inmediata siguiente, igual que los otros 2 si puede esperar la otra semana, verdad. El otro jueves que quede en firme, pues se puede votar de una vez, sería la recomendación a la Junta, pero si hay una urgencia sería entonces posponer la votación de esta para la sesión del jueves, igual que con los otros dos.

Dr. Esteban Vega de la O: Está bueno, no sé.
¿Me permite don Álvaro?

Sr. Álvaro Roberto Ramos Chaves: Adelante don Esteban y luego el doctor Salazar y donde Marta.

Dr. Esteban Vega de la O: Sí, gracias. Tal vez ésta en particular, pues es eso importante, pero podríamos tal vez si lo tienen a bien ustedes votarla y que finalmente adquiere firmeza una vez que se revisa el acta de aquí a 8 días para no quitar espacio en las próximas sesiones, porque si debo decir que tenemos pues un grupo de procesos de licitación que tienen que venir a este foro, entonces preferiría yo que lo pudiéramos si lo tienen a bien votarlo y ya la firmeza para no sumar dentro de la agenda, un nuevo caso que estamos viendo en esta en esta noche, si a ustedes les parece, gracias.

Sr. Álvaro Roberto Ramos Chaves: Gracias, don Esteban. Doctor Salazar.

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9264

Dr. Carlos Jesús Salazar Vargas: La pregunta es qué paso en el ínterin cuando se adjudica esto que pase con los exámenes y las necesidades de los pacientes.

Dr. Esteban Vega de la O: Sí, señor, claro. Los procesos de perdón, doctor bueno, doctor Ramos.

Sr. Álvaro Roberto Ramos Chaves: Adelante.

Dr. Esteban Vega de la O: Sí, gracias sí, doctor. Básicamente en los procesos de compra, lo que se busca es que la línea del tiempo podamos tener verdad la holgura mientras esta compra queda adjudicada luego viene un proceso de fase recursiva, que es donde los eventuales participantes pueden presentar recursos y esos tiempos que hay que contemplar, eventualmente la contratación que hoy tengamos se pueda garantizar el suplido. Importante mencionarles que para esta contratación en razón de esa línea del tiempo y como ustedes vieron, fue objeto de múltiples recursos que hice, dile a todo lo que estamos también planteando y que muy posiblemente vamos a traer esta Junta es que se solicitó un permiso al ente Contralor para tener una ventana de tiempo adicional para la contratación que ya se mantiene para este para poder lograr superar esa etapa recursiva y la instalación de los equipos, la capacitación del personal y dar continuidad siempre el abastecimiento. Entonces el abastecimiento es continuo, verdad nada más que ese permiso contraloría quedaría sin efecto en el momento que ya está quede en firme y el proveedor pues entre haya instalado, haya capacitado, pero si no se suspende el servicio se garantiza la continuidad, se establecen los tiempos o el remedio de una compra puente que llamamos nosotros para garantizar el suplido y no, y no suspender jamás en las pruebas.

Sr. Álvaro Roberto Ramos Chaves: Gracias don Esteban. Doña Marta

Dipl. Marta Elena Rodríguez González: Sí don Álvaro, es una consulta más que todo Juan Manuel, porque podría ser que dejáramos para el jueves que sería esta misma semana solo la firmeza del acuerdo del día de hoy. Esa podría ser una alternativa y no dejaríamos hasta la siguiente acta para no darle, digamos, para para caminar con esto, dado que sí que del 2017 estamos caminando con eso.
Es es una una consulta.

Sr. Álvaro Roberto Ramos Chaves: Gracias doña Marta, adelante Juan Manuel.

Lic. Juan Manuel Delgado Martén: Si señora, perfectamente lo podríamos acomodar para votar la firmeza la próxima.

Dipl. Marta Elena Rodríguez González: Gracias.

Dr. Esteban Vega de la O: Me permito proyectar don Álvaro.

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9264

Sr. Álvaro Roberto Ramos Chaves: Adelante.

Dr. Esteban Vega de la O: Con permiso.

Me voy a permitir a leer nuevamente la propuesta de acuerdo:

Y conocido del oficio número el GL-1167-2022 del 28 de junio del 2022, teniendo como fundamento los elementos que se tienen como acreditados en el expediente del procedimiento 2017LN-11 11-5101 el criterio técnico de la Comisión Técnica de Normalización y compra laboratorio clínico y el visto bueno por parte de la dirección Jurídica institucional, emitido mediante oficio GA-DJ 03-20221-2022 y la aprobación de la Comisión especial de licitaciones, de acuerdo con el acta de aprobación de la sesión ordinaria N° 18-2022 de fecha 21 de junio 2022.

Se propone:

Adjudicar la licitación pública número 2017LN-11-5101 promovida para la adquisición de pruebas bioquímicas automatizadas en sangre. Según el siguiente detalle:

Oferta número 2, Capris sea oferta en plaza. Cantidad referencial, 125.699.809 unidades como decíamos, prueba efectiva a un precio unitario de 0.418 centavos de dólar para efectos de reserva presupuestaria y de gestión contractual, se estima un monto máximo **anual** de 52.542.520.162 centavos de dólar en caso de requerirse una cantidad mayor, deberá solicitarse la autorización previa a la junta directiva, modalidad de la compra.

Modalidad de la compra: Entrega según demanda modalidad, prueba efectiva para abastecer a un periodo de 48 meses. Demás, condiciones y especificaciones de acuerdo con la oferta recomendada y lo solicitado en el cartel acuerdo en firme.

Sr. Álvaro Roberto Ramos Chaves: Adelante Dr. Salazar.

Dr. Carlos Jesús Salazar Vargas: Es una cosa de forma nada más que el primer cuadro. Al final, decía pruebas en sangre y en el segundo cuadro ya especificadas de que lo sea para recibir en etcétera. No sé si habrá que poner arriba de todo eso también.

Presentaste dos cuadros.

Dr. Carlos Jesús Salazar Vargas: Al final del primero, eso decía pruebas en sangre y en el segundo, ya especificadas, el resto sólo por la consistencia de la documentación.

Dr. Esteban Vega de la O: Sí, señor, ya lo, ya lo sé corrigiendo de inmediato para para que exista esa consistencia que usted indica, doctor de inmediato lo proyecto para que se vea que queda bajo la misma.

Si, ¿se logra ver si?

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9264

Aquí estarían, verdad, pero me voy a parar la creación de pruebas bioquímicas autopistas automatizadas en sangre, orina, líquido cefalorraquídeo, trofeo del lógico, según el siguiente detalle, y es consistente con los términos del objeto contractual.

Sr. Álvaro Ramos Chaves: Gracias don Esteban.

Dr. Esteban Vega de la O: Con gusto.

Sr. Álvaro Ramos Chaves: Tal vez en ella, ya casi votaríamos, quizá una observación final. Obviamente no hay mucho que podamos hacer porque ya este es un proceso. Indica usted, que lleva 2 años o 2 años y medio, no sé, pero si debo confesar mi extrañeza y a un contrato de 200 millones de dólares sobre cuatro años en cuatro empresas grandes concursen, haya 8 apelaciones ante la Contraloría y aun así, 3 de ellas terminen incumpliendo los requisitos técnico, para que solo quede una al final, sea. No dudo que todo haya habido un debido proceso y se fundamentó mucho en la Contraloría y todo, pero así, como que me deja un sinsabor que después de 8 apelaciones ante la Contraloría sólo una empresa sobreviviera a los requisitos técnicos, pero bueno está bien porque estamos hablando de 200 millones de dólares de suélteme soltó un poco inverosímil que simplemente alguien concursará algo de 200 millones de dólares y después simplemente incumpliera algún requerimiento.

Sr. Álvaro Ramos Chaves: Pero está bien Gustado. Don Jorge, Arturo adelante.

Lic. Jorge Arturo Hernández Castañeda: Ese don Álvaro. Esteban ponéte el acuerdo en considerando.

Dr. Esteban Vega de la O: Sí, señor.

Lic. Jorge Arturo Hernández Castañeda: Me parece que este punto que señala con Álvaro está incluido en la comisión técnica.

¿Así es verdad?

Dr. Esteban Vega de la O: Sí, señor.

Lic. Jorge Arturo Hernández Castañeda: De normalización. El criterio técnico, sobre todo.

Dr. Esteban Vega de la O: Sí, señor, ya lo ya lo voy mostrar, me está dando problemas. Me indican en qué momento se ve don Jorge.

Lic. Jorge Arturo Hernández Castañeda: Sí.

Dr. Esteban Vega de la O: OK

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9264

Lic. Jorge Arturo Hernández Castañeda: Cuando menciona la comisión, está el criterio técnico de esta comisión que sólo dijo que Capris lo cumplía, así es verdad.

Dr. Esteban Vega de la O: Sí, señor, exactamente.

Lic. Jorge Arturo Hernández Castañeda: Sí, y luego lo otro. A mí me gustaría que agregaras el criterio financiero.

Dr. Esteban Vega de la O: OK

Lic. Jorge Arturo Hernández Castañeda: Porque eso es muy importante, sobre todo al excluir a otros que son de precios inferiores y allí se decía, de acuerdo, cuál criterio financiero que a precios de plata 2 el caso de Capris había un monto. No recuerdo la cifra. 10% o 21% en colones creo.
Ajá.

Dr. Esteban Vega de la O: Ahí estaríamos incluyendo don Jorge y el criterio y el estudio de razonabilidad de precios por parte de las 2 unidades que participaron, que es el Área de Gestión de Medicamentos y la Asesoría Financiera, la Gerencia de Logística mediante el oficio GL-1786-2020 del 07 de octubre del 2022 y el visto bueno de la dirección jurídica, que serían todos los elementos verdad que sustentan finalmente él, porque esa era la mejor opción para la institución técnica y financieramente y legalmente, ¿verdad?

Sr. Álvaro Ramos Chaves: Procedemos con la votación, gracias.

Ing. Beatriz Guzmán Meza: Procedemos a votar el oficio GL-1167-2022

En firme.

Ah, perdón sí.

Lic. Jorge Arturo Hernández Castañeda: Sí, firme, no se puede.

Sr. Álvaro Ramos Chaves: Siempre, no, no podemos votar firmeza.

Ing. Beatriz Guzmán Meza: Si, perdón, Don Álvaro, voy a decir los resultados. Los resultados de la votación serían 5 votos a favor pendiente de firmeza.

Sr. Álvaro Ramos Chaves: Listo. Bueno que faltaría uno más verdad.

Dr. Esteban Vega de la O: Muy bien con permiso.

Por consiguiente, conocido el oficio número GL-1167-2022, de fecha 28 de junio de 2022, que firma el doctor Vega de la O, Gerente de Logística que, en lo conducente, literalmente se transcribe:

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9264

“Para toma de decisión de la Junta Directiva, presento propuesta de adjudicación de la Licitación Pública No. 2017LN-000011-5101, para la adquisición de Pruebas Bioquímicas Automatizadas en Sangre, con base en la recomendación de la Comisión Especial de Licitaciones en la Sesión Ordinaria No. 18-2022, celebrada el 21 de junio de 2022, en los siguientes términos:

I DESCRIPCION:

Objeto: Pruebas Bioquímicas Automatizadas en sangre, orina, líquido cefalorraquídeo y otros fluidos biológicos. Código 2-88-63-0165. Ley 7494.

La Dirección de Aprovisionamiento de Bienes y Servicios, solicita que el expediente electrónico sea avalado por la Comisión Especial de Licitaciones, para su respectiva adjudicación por parte de la Junta Directiva.

Así las cosas, la Comisión Especial de Licitaciones analiza lo siguiente:

- **Antecedentes:**
- **Forma de contratación:** La adquisición de Pruebas Bioquímicas Automatizadas en sangre, orina, líquido cefalorraquídeo y otros fluidos biológicos, se está tramitando mediante Licitación Pública Nacional.
- **Objeto contractual:** solución integral que se compone por capacitación, suministro e instalación total de equipos analizadores y de sistema de información (hardware, software y cableado estructurado), suministro de insumos, servicio de mantenimiento y soporte, preventivo y correctivo, control sobre inventarios, distribución de los insumos y equipos, abastecimiento de reactivos, mantenimiento de la cadena de frío (cuando corresponda), control de calidad interno y externo.

La Comisión de Normalización y Compras de Laboratorio Clínico, en oficio **AGM-CTNC-LAB-0131-2022** del 08 de abril de 2022 (visible en folio 28286), reitera las ventajas del modelo de compra:

“(...) Las pruebas efectivas son todas aquellas determinaciones realizadas de un parámetro bioquímico, registrada por las unidades institucionales, de acuerdo con el protocolo establecido por la C.C.S.S. en el “Procedimiento de control de reactivos en custodia y control de facturaciones de pruebas efectivas.”

(...) Ninguno de los equipos aportados por el contratista para cumplir con esta solución integral se queda en los laboratorios clínicos, una vez concluido el contrato(...)”

- **Cantidad Referencial:** 125.699.809 Uds.

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9264

Se compone de tres líneas de acuerdo se describe en el anexo No 1, donde se distribuye el consumo por la línea de la siguiente forma:

Línea 1: **37.115.193 unidades**, para 71 Laboratorios Clínicos de la C.C.S.S.

Línea 2: **62.078.891 unidades**, para 29 Laboratorios Clínicos de la C.C.S.S.

Línea 3: **26.505.725 unidades**, para 03 Laboratorios Clínicos de la C.C.S.S.

El abastecimiento de las 3 líneas comprende un total de 32 pruebas para cada una (A. úrico, Albumina, Alamina amino transferasa, aspartato amino transferasa, amilasa, amonio, bilirrubina directa, bilirrubina total, calcio, capacidad de fijación de hierro, CK-MB, CPK, Colesterol, Colinesterasa, Creatinina DHL (lactato deshidrogenasa), Electrolitos (Na, K, Cl), Fosfatasa alcalina, Fosforo, GGT, Glucosa, HDL colesterol, Hierro, LDL-C, Magnesio, Micro proteínas, Microalbuminuria, N. Ureico, Proteínas totales, Transferrina, Triglicéridos, PCR (Proteína C reactiva)

- **Modalidad de la compra:** Entrega según demanda, modalidad prueba efectiva. Para abastecer un periodo de 48 meses.
- **Fecha de apertura:** 17 de octubre de 2019 (7699 al 7701)
- **Análisis Administrativo:**

Finalizado el 02 de diciembre del 2019 por la Sub-Área de Reactivos y Otros del Área de Adquisiciones de Bienes y Servicios, determinando que las cuatro ofertas cumplen con todos los aspectos administrativos solicitados en el cartel. (Ver folios 17059 al 17067).

Numero de Oferta	Participante	Precio Unitario	Monto total estimado
1	Abbott Healthcare Costa Rica S.A.	\$0,31	\$38.966.940,79
2	Capris S.A.	\$0,438**	\$55.056.516,34
3	Consorcio Winner Lab – In Vitro Diagnostics, Base 1	\$0,38	\$47.765.927,42
	Consorcio Winner Lab – In Vitro Diagnostics, Base 2	\$0,36	\$45.251.931,24
4	Equitrón S.A.	\$0,48	\$60.335.908,32

**Descuento del precio ofertado: Mediante oficio Ref.0623c-20 del 23 de junio de 2020 (folios 28056 al 28064), Capris Medica mejora el precio a \$0.418 por unidades, para un ahorro total a la Institución de \$2,713,996.18. Lo anterior con base en el artículo 28bis (con vista a folio 6356, tomo VIII del expediente de la compra)

- **Criterio Técnico:**

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9264

Mediante acta de recomendación técnica final de sesión ordinaria No. 018-2020 del 03 de abril del 2020, suscrito por la Comisión Técnica de Normalización y Compras de Laboratorio Clínico, emite el siguiente criterio técnico (ver folios 27672 al 28011):

Oferta	Participante	Criterio	Observación
1	Abbott Healthcare Costa Rica S.A.	No cumple	<p>1-No cumple norma ISO / IEC 17021, con fecha posterior al acto de apertura (12/11/22)</p> <p>2-No presenta certificados emitidos por FDA, CE, JIS o similar, sino declaraciones de conformidad</p> <p>3-No aporta certificación correspondiente al manteniendo preventivo definido por el fabricante para los equipos</p> <p>4- Cuenta únicamente con un nivel de control (se solicita al menos dos)</p> <p>5-No aporta certificación de fabrica donde se comprometen a suministrar equipos analíticos automatizados, nuevos, en línea de producción, para efectuar las lecturas de las pruebas efectivas según el nivel de complejidad de cada laboratorio</p> <p>6- No se aporta certificación de fabrica donde se pueda corroborar que los niveles de ruido no son superiores a los 75 decibeles.</p> <p>Evaluación de equipos:</p> <p>1- No cumplió con la evaluación de precisión y veracidad (folios 27301-27313)</p> <p>2- No cumple con la linealidad (27315-27316)</p> <p>Anexo 7, Especificaciones técnicas para equipos de cómputo y complementarios (No cumple folios 27420 a 27422):</p> <p>1- El procesador ofrecido no se ajusta a los requerimientos del cartel</p> <p>2- Mediante subsanación cambia modelo ofertado de impresora</p> <p>3- Impresora no dispone de conexión inalámbrica</p>

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9264

			<p>4- No indica modelo y marca de lectores de códigos de barras, por lo que imposibilita su análisis</p> <p>5- Equipo ofertado no cumple con las características del procesador solicitadas en el cartel</p>
2	Capris S.A.	Cumple	<p>Laboratorio Fabricante: Beckman Coulter Inc, Beckamna Coultger Michima K.K. y Beckaman C. Ireland Inc. (folio 12823)</p> <p>País de origen: Estados Unidos, Japón e Irlanda</p>
3	Consorcio Winner Lab – In Vitro Diagnostics, Base 1	No cumple	<p>No procede la revisión de la oferta debido a que los controles de BIORAD no tienen valores asignados para el equipo ofertado.</p> <p><i>Nota: BIO-RAD es una marce de controles que se utiliza en varios equipos a nivel mundial con datos específicos de acuerdo a cada plataforma, sin embargo, el equipo ofertado no fue incorporado a dicho control, motivo por el cual los resultados obtenidos serian inciertos ya que no estarían sometidos al sistema estándar de calidad a nivel mundial.</i></p> <p><i>Dicha especificación corresponde al programa de controles interlaboratoriales establecidos en el cartel (anexo No 03)</i></p>
	Consorcio Winner Lab – In Vitro Diagnostics, Base 2	No cumple	<p>1-Los insertos presentados para solicitar el EMB no coinciden con las adaptaciones presentadas durante la evaluación</p> <p>Evaluación de Equipos:</p> <p>1-Evaluación de precisión y veracidad: No cumple, folio 27839.</p> <p>2-Lienealidad: No cumple, folio 27842</p> <p>3-Verificacion de características técnicas del sistema de información: No cumple, folios 27286-27292</p> <p>Control de Gestión:</p> <p>1-No cumple con el registro del inicio del proceso analítico en el sistema, lo cual es</p>

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9264

			<p>indispensable para la determinación de la estabilidad, ubicación y trazabilidad de la muestra</p> <p>Consultas y reportes estructurados</p> <p>1-Utiliza operadores lógicos en idioma ingles, no ajustándose a las especificaciones generales del sistema de información (LIS)</p> <p>Análisis de información:</p> <p>1-No se pudo verificar durante la evaluación un módulo de inteligencia de negocio que mostrara la información del sistema</p> <p>Parametrización, mantenimiento y seguridad</p> <p>1-No permite firmar digitalmente dentro del sistema Nobilis</p> <p>Especificaciones Técnicas para Equipos de cómputo y complementarios:</p> <p>1-El tipo de procesador ofertado no corresponde a un procesador de última generación</p>
4	Equitrón S.A.	No cumple	<p>Evaluación de Equipos:</p> <p>1-Evaluación de precisión y veracidad: No cumple, folio 27344-27352</p> <p>2-Linealidad: No cumple, folio 27354-27355</p> <p>3-Verificación de características técnicas del sistema de información: No cumple, folios 27293-27300</p> <p>Especificaciones Generales y Funcionales del Sistema de Información (LIS)</p> <p>1-El registro de la variable “Edad” solo se puede realizar en el módulo “Citas” en el cual no se contemplan todas las funciones requeridas</p>

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9264

			<p>Administración de analizadores:</p> <p><i>1-No cumple con la generación completa de las bitácoras de control</i></p> <p>Análisis de información:</p> <p><i>1-No se cuenta con módulo de inteligencia de negocios, el oferente manifestó que los sistemas de datos del sistema de información (infinity) pueden enviarse a herramientas de BI como PowerBi o Tableau. Pero se fue demostrado durante la evaluación</i></p>
--	--	--	--

- **Razonabilidad del Precio:**

Mediante análisis de razonabilidad de precios, remitido al Área de Adquisiciones de Bienes y Servicios el 08 de octubre de 2020 en oficio **DABS-AGM-11528-2020**, el Área de Gestión de Medicamentos (folios 28023 al 28033), indica entre otras cosas:

“...De acuerdo con los lineamientos que rigen la metodología utilizada, los elementos descritos y los resultados obtenidos en los escenarios de análisis, el precio cotizado por Capris S.A. para la compra de 125.699.809 unidades del producto, Pruebas Bioquímicas Automatizadas en Sangre, Orina, Líquido Cefalorraquídeo y Otros Fluidos Biológicos, se considera un precio razonable...”

Revisión del estudio por parte de la Gerencia de Logística mediante oficio **GL-1786-2020** del 07 de octubre de 2020, ver folios 28038 al 28040.

“(...) Por lo tanto, de acuerdo con la revisión efectuada, se concluye que el estudio de razonabilidad y sus resultados son acordes con la metodología establecida. (...)”

- **Descuento del precio ofertado:** Mediante oficios **DABS-2011-2022** del 16 de junio de 2020 (folio 28047) y **DABS-AGM-6905-2020** del 17 de junio de 2020 (folio 28053), se solicita al oferente una mejora de precio. Mediante oficio **Ref.0623c-20** del 23 de junio de 2020 (folios 28056 al 28064), Capris Medica mejora el precio de la siguiente forma:

Precio Unitario	Cantidad Referencial	Monto total estimado
\$0,418	125.699.809 Uds.	\$52.542.520,162

Para un ahorro total a la Institución de **\$2,713,996.18**

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9264

- **Presupuesto:** Partida presupuestaria No. 2219, se han separado y se encuentran disponibles los recursos, para hacer frente al compromiso que genera este concurso. Constancia de Contenido Presupuestario **DABS-C-PRE-0025-2022**, (Folio 28171).
- **Certificado en materia de Equipo y material Biomédico:**

En caso de estar en proceso de vencerse dicho Certificado de Registro, es responsabilidad del oferente realizar los trámites de renovación del Registro Sanitario del medicamento en un período que no afecte el proceso de la contratación y de las entregas, por tanto, estando siempre vigente el mismo ante la Caja Costarricense de Seguro Social. Certificados vigentes, de acuerdo al cuadro que se detalla a continuación:

Cuadro 1. Equipos y Reactivos para realizar las distintas pruebas bioquímicas solicitadas en el cartel, con su correspondiente certificado EMB.

Nombre del Equipo	Código de referencia del Equipo	Número de registro EMB	Fecha de Vencimiento
Beckman Coulter DxC700 AU	DxC 700AU	EMB-JP-18-00455	7/2/2023
Instrumento AU 480	AU480	EMB-JP-20-00474	24/2/2025

Nombre de la prueba en el Cartel	Código de referencia del producto	Número de Registro EMB	Fecha de Vencimiento
Reactivos			
Ácido úrico	OSR6098/OSR6198/OSR6298	1005-EMB-7954	23/10/2024
Albúmina	OSR6102/OSR6202	1005-EMB-7954	23/10/2024
ALT	OSR6107	1005-EMB-7954	23/10/2024
AST	OSR6109/OSR6209	1005-EMB-7954	23/10/2024
Amilasa	OSR6006/OSR6106	1005-EMB-7954	23/10/2024
Amonio	OSR61154	1005-EMB-7954	23/10/2024
Bilirrubina directa con blanco	OSR61181/ OSR6111/OSR6211	1005-EMB-7954	23/10/2024
Bilirrubina total	OSR6112/OSR6212	1005-EMB-7954	23/10/2024
Calcio	OSR60117/OSR61117	1005-EMB-7954	23/10/2024
Capacidad de Fijación de Hierro	OSR61205	1005-EMB-7954	23/10/2024
CK-MB	OSR61155	1005-EMB-10942	20/5/2025
CPK	OSR6179/OSR6279	EMB-US-15-03543	14/5/2025

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9264

Colesterol	OSR6116/OSR6216	1005-EMB-7954	23/10/2024
Colinesterasa	OSR6114	1005-EMB-7954	23/10/2024
Creatinina	OSR6178	1005-EMB-7954	23/10/2024
DHL (lactato deshidrogenasa)	OSR6127/OSR6227	EMB-US-15-03543	14/5/2025
Fosfatasa alcalina	OSR6004/OSR6104/OSR6204	1005-EMB-7954	23/10/2024
Fósforo	OSR6122/OSR6222	1005-EMB-7954	23/10/2024
GGT	OSR6119/OSR6219	1005-EMB-7954	23/10/2024
Glucosa	OSR6121/OSR6221	1005-EMB-7954	23/10/2024
HDL colesterol	OSR6195/OSR6295	1005-EMB-7954	23/10/2024
Hierro	OSR6186/OSR6286	1005-EMB-7954	23/10/2024
Magnesio	OSR6189	1005-EMB-7954	23/10/2024
Microproteínas	OSR6170/OSR6270	1005-EMB-7954	23/10/2024
Albuminuria	B38858/B46435	1005-EMB-7954	23/10/2024
Nitrógeno ureico	OSR6134/OSR6234/OSR6141	1005-EMB-7954	23/10/2024
Proteínas totales	OSR6132/OSR6232	1005-EMB-7954	23/10/2024
Transferrina	OSR6152	EMB-US-15-03543	14/5/2025
Triglicéridos	OSR60118/OSR61118	1005-EMB-7954	23/10/2024
PCR	OSR6147	EMB-US-15-03543	14/5/2025
LDL Colesterol	OSR6196/OSR6296	1005-EMB-7954	23/10/2024

Electrolitos			
Buffer ISE	AUH1011	1005-EMB-7954	23/10/2024
MID Estandar	AUH1012	1005-EMB-7954	23/10/2024
Referencia	AUH1013	1005-EMB-7954	23/10/2024
Solucion de Referencia Interna	AUH1017	1005-EMB-7954	23/10/2024
Comprobación de Selectividad NA/K	AUH1018	1005-EMB-7954	23/10/2024
Insumos			
Solucion de Lavado	OSR0001	1005-EMB-7954	23/10/2024

Cuadro 2. Calibradores requeridos para realizar las distintas pruebas bioquímicas solicitadas en el cartel, con su correspondiente certificado EMB

Nombre del Calibrador	Código de referencia del calibrador	Número de registro EMB	Fecha de Vencimiento
Multicalibrador 1	DR0070-1	EMB-US-15-03543	14/5/2025

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9264

Multicalibrador 2	DR0070-2	EMB-US-15-03543	14/5/2025
Calibrador de Orina	DR0090	EMB-US-15-03543	14/5/2025
Calibrador de creatinina en Orina	DR0091	EMB-US-15-03543	14/5/2025
Calibrador de Electrolitos Orina Alto y Bajo	AUH1016	1005-EMB-7954	23/10/2024
Calibrador de Electrolitos Suero Alto	AUH1015	1005-EMB-7954	23/10/2024
Calibrador de Electrolitos Suero Bajo	AUH1014	1005-EMB-7954	23/10/2024
Calibrador HDL colesterol	ODC0023	1005-EMB-7954	23/10/2024
Calibrador LDL Colesterol	ODC0024	EMB-US-15-03543	14/5/2025
Calibrador de Proteinas en Suero	ODR3021	EMB-US-15-03543	14/5/2025
Calibrador de Albumina en Orina	B38859	1005-EMB-7954	23/10/2024
System Calibrator	66300	EMB-IE-15-01882	25/9/2025

Cuadro 3. Controles internos requeridos para realizar las distintas pruebas bioquímicas solicitadas en el cartel, con su correspondiente certificado EMB.

Nombre del Control	Código de referencia del producto	Número de registro EMB	Fecha de Vencimiento
Liquid Assayed Chemistry Premium Plus Control	LAN 4214	EMB-GB-17-01499	20/4/2025
Liquid Assayed Chemistry Premium Plus Control	LAE 4215		
Liquichek Ethanol/Ammonia Control	545	EMB-US-15-03426	13/5/2025
Liquichek Ethanol/Ammonia Control	546		
Liquichek Cardiac Markers Plus Control LT	147	EMB-US-21-01412	6/7/2026
Liquichek Cardiac Markers Plus Control LT	148		
Liquichek Urine Chemistry Control	397	EMB-US-16-01398	23/6/2026
Liquichek Urine Chemistry Control	398		

Cuadro 4. Controles externos requeridos para realizar las distintas pruebas bioquímicas solicitadas en el cartel, con su correspondiente certificado EMB.

Programa de control externo	Código de referencia del producto	Número de registro EMB	Fecha de Vencimiento
Specific Protein Program	RQ9161	EMB-GB-14-00926	6/5/2024
Ammonia/Ethanol Program	RQ 9164	EMB-GB-15-01810	27/1/2025
Human Urine Program	RQ9115	9006-EMB-12974	27/1/2025
Lipids Program	RQ9126/a	EMB-GB-15-01053	30/9/2024
Cardiac Program	RQ9127/A	EMB-GB-14-00921	29/4/2024
General Clinical Chemistry Program	RQ9128	EMB-GB-14-00913	6/5/2024

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9264

- **Criterio Legal:**

Mediante oficio No. **GA-DJ-03221-2022**, de fecha **01 de junio del 2022**, visible en el folio 28339, la Dirección Jurídica indica lo siguiente:

“...Luego de revisar el expediente administrativo, se indica que esta Dirección Jurídica entendiendo las particularidades del tipo de procedimiento, considera que la oferta recomendada y potencialmente adjudicataria (Capris Médica S.A.), ha cumplido con los requisitos jurídicos para que la Comisión Especial de Licitaciones recomiende a la Junta Directiva el dictado del acto de adjudicación ya que el expediente cuenta con los elementos necesarios y con los criterios técnicos y financieros de recomendación (análisis administrativo, recomendación técnica, estudio de razonabilidad), emitidos por las unidades competentes, para tomar una decisión final a la luz del artículo 86 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa...”

- **Consultas previas adjudicar:**

Se encuentra al día en sus cuotas obrero patronales (de acuerdo a declaración emitidas por la casa comercial), no reporta deudas por concepto de los tributos que los patronos tienen que pagar ante la Dirección General de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares (verificación realizada por interfaz), se encuentra al día con el impuesto a las Personas Jurídicas, no se encuentra inhabilitada, a la vez se verifica que la empresa no tiene deudas por ejecución de garantías y pendientes de cláusulas penales según informe de la Sub-Área de Garantías – PEC todo lo anterior según archivo Documentos previos para adjudicar, insertos en el informe de recomendación de adjudicación del expediente electrónico.”

Por tanto, conocido el oficio N° GL-1167-2022, de fecha 28 de junio del 2022, suscrito por el Dr. Estéban Vega de la O, Gerente de Logística, y teniendo como fundamento los elementos que se tienen como acreditados en el expediente del procedimiento No. 2017LN-000011-5101, y el visto bueno por parte de la Dirección Jurídica Institucional, emitido mediante oficio No. GA-DJ-03221-2022, y la aprobación de la Comisión Especial de Licitaciones de acuerdo con el acta de aprobación de la sesión ordinaria N° 18-2022, de fecha 21 de junio del 2022; y con base en la recomendación del Gerente de Logística, así como el oficio N° GG-1821-2022 del Gerente General, la Junta Directiva -con base en lo deliberado -en forma unánime- **ACUERDA:** adjudicar la licitación pública N° 2017LN-000011-5101, promovida para la adquisición de Pruebas Bioquímicas Automatizadas en Sangre orina, líquido cefalorraquídeo y otros fluidos biológicos, según se detalla en el siguiente cuadro:

- **Oferta No. 02: Capris S.A. Oferta en plaza.**

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9264

Ítem	Cantidad Referencial	Objeto contractual	Precio Unitario
Única	125.699.809 Uds.	Pruebas Bioquímicas Automatizadas en sangre, orina, líquido cefalorraquídeo y otros fluidos biológicos Código institucional: 2-88-63-0165	USD \$0,418

Para efecto de reserva presupuestaria y de gestión contractual, se estima un monto máximo **(anual) por los 48 meses de: \$ 52.542.520,162**. En caso de requerirse una cantidad mayor deberá solicitarse la autorización previa a la Junta Directiva

Modalidad de la compra: Entrega según demanda, modalidad prueba efectiva. Para abastecer un periodo de 48 meses

Todas las demás condiciones y especificaciones de acuerdo con la oferta recomendada y lo solicitado en el cartel.

Pendiente de la firmeza.

ANOTACIÓN: en el artículo 11°, de la sesión N° 9273, celebrada el 25 de agosto del 2022:

Por lo tanto, habiéndose realizado la presentación pertinente por parte del doctor Esteban Vega de a O, Gerente de Logística que, es coincidente con los términos del oficio GL-1405-2022, firmado por el señor Gerente de Logística en cuanto a la solicitud de corrección de lo acordado en el artículo 3° de la sesión N° 9264, celebrada el 11 de julio del presente año, incurrido en el oficio N° GL-1167-2022, en el cual se consignó -*anual*- siendo lo correcto -...monto máximo **por los 48 meses...**-, en relación con la adjudicación de la licitación pública No. 2017LN-000011-5101, la Junta Directiva -en forma unánime- **ACUERDA:** realizar la corrección de error material en el artículo 3°, de la sesión N° 9264, del 11 de julio de 2022, para que se lea de la siguiente manera:

- **Oferta No. 02: Capris S.A. Oferta en plaza.**

Ítem	Cantidad Referencial	Objeto contractual	Precio Unitario
Única	125.699.809 Uds.	Pruebas Bioquímicas Automatizadas en sangre, orina, líquido cefalorraquídeo y otros fluidos biológicos Código institucional: 2-88-63-0165	USD \$0,418

Para efecto de reserva presupuestaria y de gestión contractual, se estima un monto máximo **por los 48 meses de: \$ 52.542.520,162**. En caso de requerirse una cantidad mayor deberá solicitarse la autorización previa a la Junta Directiva

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9264

Modalidad de la compra: Entrega según demanda, modalidad prueba efectiva. Para abastecer un periodo de 48 meses.

El resto de la información indicada en la documentación presentada se mantiene invariable.

Sometida a votación la moción para que la resolución se adopte en firme es acogida unánimemente. Por tanto, el acuerdo se adopta en firme.

ARTICULO 4º

FE ERRATAS

Por un error material se consignó en el orden del día el oficio N° GL-1050-2022, siendo el correcto GL-1051-2022. El tema consignado se encuentra correcto y la presentación realizada por la Gerencia de Logística corresponde al tema “*Solicitud de Adjudicación. Compra Directa No. 2022CD-000018-0001101142. para la adquisición de Ribociclib 200 mg*”

Se conoce el oficio número GI-1051-2022 (GG-1852-2022), de fecha 10 de junio de 2022, que firma el doctor Vega de la O, Gerente de Logística, mediante el cual presenta la propuesta de adjudicación de la Compra Directa No. 2022CD-000018-0001101142, tramitada mediante la plataforma de compras electrónicas SICOP, para la adquisición de Ribociclib 200 mg.

Se consigna en esta ACTA la transcripción de lo correspondiente a la presentación y deliberaciones suscitadas, artículo 4:

Exposición a cargo de Dr. Esteban Vega de la O, Gerente de Logística, basado en las siguientes láminas:

Dr. Esteban Vega de la O: Nos han solicitado priorizar la compra directa 2022CD 18, que es para la compra del medicamento Ribociclib 200 miligramos, esto es básicamente un medicamento oncológico para que básicamente es de la categoría de los inhibidores, es una ciclina que se utiliza para el tratamiento del carcinoma de mamá avanzado metástasis. Básicamente en pacientes que tienen el Gers dos negativo.

Este es un medicamento, NO-LOM, ¿esto que quiere decir? que es un medicamento que, si bien no está en la lista oficial de medicamentos, el Comité Central de Farmacoterapia ha establecido una serie de criterios técnicos de cuáles pacientes son tributarias al uso del medicamento. Y la Gerencia de Logística ha venido en conjunto con la Gerencia Médica y específicamente el Comité Central de Farmacoterapia, realizando



Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9264

una serie de esfuerzos para poder consolidar a nivel central esos medicamentos que son ahora lo vamos a ver, medicamentos que si bien son innovaciones terapéuticas, son medicamentos de alto costo, entonces procedimientos de compra como este lo que buscan es aprovechar economías de escala procesal y abastecer durante un único o mediante un único proceso de compra a los hospitales autorizados para el uso, que básicamente es donde hay oncología médica.



**Caja Costarricense de Seguro Social.
Gerencia de Logística.**

Compra de Directa No. 2022CD-000018-0001101142

• **RIBOCICLIB 200 MG (COMO SUCCINATO DE RIBOCICLIB). TABLETA RECUBIERTA**

CODIGO: 1-11-41-0170

USO: Inhibidores en carcinoma de mama avanzado o metastásico

Medicamento NO-LOM consolidado compra central como estrategia para el aprovechamiento de economía de escala, procesal y abastecer mediante un único proceso central a los hospitales autorizados para su uso

GL-1051-2022.

Específicamente esto es una compra directa que está amparada en el artículo dos inciso D de la Ley de Contratación Administrativa y el artículo 139 inciso DA. Del Reglamento bajo la figura de oferente único Ley 7494, la cantidad de referencial son 790 cientos. Es una compra que tiene entrega segundo manda prorrogable por un periodo inicial de 12 meses con posibilidad facultativa de la administración de prorrogar por 3 periodos adicionales. Tu invitación el el primero de febrero de 2022 y la apertura finalmente el 3 de febrero del 2022. Como dijimos, una única oferta presentada y bajo la figura de un frente único, esto porque solamente hay un único fabricante son fuentes de producción únicas del innovador, en este caso Novartis. todavía no tenemos genéricos.



Contratación directa, amparada al Artículo 2 inc. d) LCA y artículo 139 inciso a) RLCA (oferente único), Ley 7494, con el fin de proveer a la Institución de **Ribociclib 200 mg (como succinato de ribociclib), tableta recubierta. Código: 1-11-41-0170.**

Cantidad Referencial: 790 cientos

Modalidad de la compra: entrega según demanda, prorrogable

Plazo: un periodo de 12 meses, prorrogable por tres periodos adicionales

Invitación: 01 de febrero de 2022

Apertura: 03 de febrero de 2022, una oferta presentada

Entonces esto se para, como decíamos, en la figura, diferente, único y que para este proceso de compra sea crédito y su documento para que para efectos de la distribuidora como único. Distribuidor autorizado por Novartis Pharma para realizar la importación y venta del río ciclistas. Cientos de miligramos también tableta recubierta. Para la caja costarricense del Seguro Social y señalan que es el distribuidor que está autorizado para participar como frente único del producto antes descrito en los eventos de contratación pública organizados por la caja por el plazo de un año contado a partir de la fecha de este febrero, que fue cuando se presentó la oferta por el por el distribuidor.



ANTECEDENTES

OFERENTE ÚNICO:

Para el presente proceso de compra, se cuenta con la documentación que acredita a Distribuidora Farmanova como único distribuidor autorizado por Novartis Pharma Inc para para realizar la importación y venta del RIBOCICLIB 200 MG ®, tableta recubierta (Kisqali® 200mg) para la Caja Costarricense del Seguro Social.

(...) El Distribuidor está autorizado para participar como oferente único del producto antes descrito, en los eventos de contratación pública organizados por la CCSS, por el plazo de un año contado a partir de la fecha de la presente (...)

El dictamen administrativo cuando se realiza el análisis administrativo, el 7 de febrero 2022 por el área de adquisiciones de bienes y servicios, se determina que la oferta única distribuidor FARMANOVA S.A sea cumple administrativamente. El precio inicial que o el precio ofertado es de 6519 dólares el ciento. Esto quiere decir que cada tableta vale 65 dólares con 19 centavos.

DICTÁMEN
ADMINISTRATIVO

El 07 de febrero de 2022, la Sub Área de Medicamentos del Área de Adquisiciones de Bienes y Servicios, determina:

- Oferta Única, **Distribuidora Farmanova S.A.** Cumple administrativamente.(\$6519,00 por CN)

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9264

Cuando se realiza el dictamen técnico, está en su medicamento oncológico, que tiene que cumplir con una normativa definida institucionalmente. Entonces, el área de medicamentos y terapéutica clínica, el 9 de febrero del 2022, se informa que la oferta presentada cumple con los requisitos especiales para este tipo de productos y la Comisión técnica de compra medicamentos en la sesión ordinaria. 007-2022 del 16 de febrero, recomienda técnicamente la única oferta presentada.



*Mediante Oficio **DFE-AMTC-0215-2022**, del 09 de febrero de 2022, el Área de Medicamentos y Terapéutica Clínica informa que la oferta presentada por **Distribuidora Farmanova S.A.** Cumple con lo requisitos especiales para este tipo de producto*

*En sesión ordinaria No **007-2022** del 16 de febrero de 2022, la Comisión Técnica Compra de Medicamentos recomienda técnicamente la única oferta presentada.*

Cuando se realiza el dictamen financiero, finalmente el área de gestión de medicamentos determina que con base en la metodología utilizada, los resultados obtenidos para la compra de 790 cientos del producto Ribociclip 200 miligramos, tabletas recubiertas ofrecidos por la empresa distribuidora de Juan Manuel sea en el concurso 2022-CD-18, a un precio unitario de 6519 dólares por cada ciento se considera un precio razonable. Esto es sometido a conocimiento de la asesoría económica, financiera de la gerencia de logística mediante el oficio GL-0425 y emite el criterio mediante oficio GL-0425-2022 del 9 de marzo, indica que el estudio de razonabilidad de los resultados, son acordes con la metodología que se tiene establecido.

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9264



Estudio de razonabilidad de precio realizado por el Área de Gestión de Medicamentos en plataforma SICOP el cual indica:

*“(...) De acuerdo con la metodología utilizada y los resultados obtenidos, la compra de 790 CN del producto Ribociclib 200 mg (como succinato de ribociclib), tableta recubierta, ofrecidas por la empresa Distribuidora Farmanova S.A. en concurso 2022CD-000018-0001101142 a un precio unitario de \$6.519,00 por cada CN se considera un **precio razonable**.”*

Así mismo, con base en la asesoría económica-financiera de la Gerencia de Logística mediante oficio **GL-0425-2022** de 09 de marzo de 2022, se indica:

“(...) Por lo tanto, de acuerdo con la revisión efectuada, se concluye que el estudio de razonabilidad y sus resultados son acordes con la metodología establecida. (...)”

Aquí es muy importante y es parte de los beneficios de la consolidación de estos procesos de compra para la negociación del precio está establecido que para medicamentos categorizados como de alto impacto financiero con oferente único, como es el caso del Ribociclib se realizan una negociación directa con el fabricante.

En este caso con Novartis, después de una serie de sesiones el 6 de agosto del 2021 se recibe una propuesta económica final por parte de Novartis. Y que también se sustente en una serie de estudios fármaco económicos que realizan los equipos institucionales en donde se ofreció una mejora del precio actual de 65.19 centavos de dólar por tableta, a una serie de escalas. Como vemos aquí en el recuadro este rojo vemos que se establece que cuando el consumo supere 581 cientos que es el el que nos ocupa, porque se está definiendo una necesidad institucional de los 790 cientos, se realiza una bonificación sin costo para la institución del 60% del requerimiento institucional. Esto quiere decir que estamos recibiendo una bonificación de 474 cientos, pero si hacemos esa comparación de trasladar esa bonificación en producto al precio, podríamos estar diciendo que estamos pasando de 6519 dólares el ciento a 2608 dólares el ciento. Básicamente, lo que conlleva esta negociación es que no Novartis oncología se compromete a aplicar el descuento la bonificación del producto a costa cero de acuerdo a la tabla de consumo como les decía a un 60% de la demanda institucional, que serían 474 cientos bonificados, o sea otorgado sin costo para la institución. Las unidades compradas no se podrían acumular de un periodo a otro y básicamente la bonificación se entrega al terminar cada 1 de los periodos de 12 meses. Eso quiere decir terminamos periodo y para el próximo periodo que vamos a iniciar lo que se bonifica del periodo cerrado, por así decirlo a término, es lo que vamos a sumar en beneficio para el próximo periodo y solamente adquirimos y pagamos la ventana de más a esa bonificación.

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9264



Dado que el Ribociclib 200mg es un medicamento de alto impacto financiero con oferente único, se llevó a cabo una negociación directa del precio con el fabricante. Por consiguiente, en atención del oficio GL-1904-2021 / GM-DFE 0314-2021 del 06 de agosto de 2021, se recibió propuesta económica de parte de la empresa Novartis según oficio NVS-ONC-021-2021, mediante la cual ofreció mejorar el precio actual (\$65.19 por tableta) del medicamento según escala de consumo de la siguiente forma:

Producto	Precio por tableta	Tabla consumo anual (cientos de tabletas)	Unidades Pagadas en cientos	Producto a Costo 0 (cientos)	% Bonificación total cientos (producto pagado a costo normal + producto costo cero)	Precio efectivo por tableta
Ribociclib 200 mg x 63 tabletas	\$65,19	167 (Base)	117	50	30%	\$45,64
		330	198	132	40%	\$39,12
		460	230	230	50%	\$32,60
		581 en adelante	233	348	60%	\$26,08

\$6520.31 CN
costo compras
locales a
\$2608 CN por
bonificación
60% demanda

- i) Novartis Oncología se compromete a aplicar sobre ribociclib una bonificación de producto a costo cero de acuerdo con la tabla de consumo escalonada presentada anteriormente, correspondiente a un período de 12 meses de contrato a partir de la fecha de la primera entrega.
- ii) Las unidades compradas no podrán acumularse de un período a otro.
- iii) El total de la bonificación se entregaría al terminar cada uno de los períodos de 12 meses, tal y como se ha ejecutado anteriormente con la institución con otros contratos vigentes.

Aquí lo que vemos es que esa bonificación del 60% de esos 790 cientos, que serían 474 cientos al precio de 6519 dólares el ciento, tendríamos un ahorro de 3.090626 dólares con 94 centavos. Aquí en el cuadro lo que vemos es cuál eran los precios de compra de los hospitales, cada hospital comprado a través de un proceso de compra en forma individualizada y hasta bien Novartis había definido un precio único para todos los hospitales, como era 6520 dólares con 31 centavos, pero ahí no existía bonificación a pesar de que existía un volumen de compra que iba en franco crecimiento, sobre todo por la judicialización que este producto está obteniendo, entonces vemos que si aplicamos la bonificación, el precio baja hace a 2608 dólares, pero importante mencionar que el precio de libros, por así decirlo y que es el que se estaría ubicando son los 6519 dólares, pero finalmente solamente se cancelan la diferencia de entre 790 y cientos a 474, esa es la diferencia que finalmente la institución cancela.

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9264



Fecha de Apertura	Concurso	Ofertante	Institución de Compra	Cantidad	Precio Unitario \$	Precio unitario €	Precio Deflacionado [1]	Precio Unitario ofertado por Dist. Farmanova en \$	Precio Unitario ofertado por Dist. Farmanova en €	Precio Unitario Deflacionado por Dist. Farmanova en €	% Respecto al precio de Referencia en \$	% Respecto al precio de Referencia en €	% Respecto al precio de Referencia en € Deflacionado
20-feb-20	2020CD-000005-2101	Distribuidora Farmanova SA	Hos p. Rafael Angel Calderón Guardia	7.56	6.520.31	3,748,721.83	3,236,120.36				-60%	-55%	-62%
23-jun-20	2020LN-000015-2104	Distribuidora Farmanova SA	Hos p. México	75.60	6.520.31	3,782,627.44	3,267,646.37				-60%	-55%	-63%
14-oct-20	2020CD-000083-2306	Distribuidora Farmanova SA	Hos p. Mex Peralta	1.89	6.520.31	3,949,286.56	3,401,624.95				-60%	-57%	-64%
14-ene-21	2020LA-000068-2306	Distribuidora Farmanova SA	Hos p. Mex Peralta	7.56	6.520.31	3,995,319.95	3,402,878.76	2,608.00	1,091,861.76	1,218,832.76	-60%	-58%	-64%
05-feb-21	2021LN-000001-0001102102	Distribuidora Farmanova SA	Hos p. San Juan de Dios	1.00	6.520.31	4,010,838.29	3,245,536.97				-60%	-58%	-62%
15-feb-21	2021LA-000005-0001102101	Distribuidora Farmanova SA	Hos p. Rafael Angel Calderón Guardia	1.00	6.520.31	4,010,577.48	3,245,328.92				-60%	-58%	-62%
30-ago-21	2021LN-000014-0001102104	Distribuidora Farmanova SA	Hos p. México	1.00	6.520.31	4,080,279.59	3,171,859.14				-60%	-59%	-62%
Promedio					6.520.31	3,939,664.45	3,281,571.21						

[1] Se utilizó como deflactor el Índice de Precios al Productor de la Manufactura. Base 2012 = 100. Fuente: Banco Central de Costa Rica y Pliego Catastrario.

Bonificación del 60% sobre 790CN

=

474 CN bonificados que equivalen a US\$ 3,090,626.94 por año

RAZONABLE

Aquí lo que vemos es un análisis de precios de referencia internacional que por supuesto es importante mencionar, que ese precio que se ve aquí en el precio en dólares por cada ciento en diferentes plataformas o sitios web de consulta y en diferentes países, son precios que por lo general tienen negociaciones que no conocemos, pero es el precio en libras. Aquí nosotros el precio de referencia, en libras, los 6519 dólares, pero el precio ya negociado y bonificado finalmente el que nosotros tenemos conocimiento acá y que estamos presentando serían estos 2608 dólares.



Tabla 3. Análisis del precio Referencias internacionales 2022CD-000018-0001101142- Ribociclib 200 mg.

Sitio Web de Consulta	Año de referencia	Cantidad Adquirida en CN	Precio US\$ por cada CN	Precio por CN, oferta de Dist. Farmanova US\$	Variación del Precio oferta en estudio. / Referencia
Termómetro de precios de medicamentos del Ministerio de Salud / Colombia	2022	n/i	21,304.70	2,608.00	-88%
Observatorio de Precios Internacionales de Medicamentos / Estados Unidos	2022	n/i	17,370.00		-85%
Guatecampas / Guatemala	2022	0.63	11,582.74		-77%
Observatorio de Precios Internacionales de Medicamentos / Alemania	2022	n/i	9,990.00		-74%
Observatorio de Precios Internacionales de Medicamentos / Italia	2022	n/i	8,200.00		-68%
Vademecum Nacional de Medicamentos, Asociación Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica, Ministerio de Salud / Argentina	2022	1.00	8,143.35		-68%
Observatorio de Precios Internacionales de Medicamentos / Suiza	2022	n/i	5,680.00		-54%
Observatorio de Precios Internacionales de Medicamentos / Colombia	2022	n/i	5,260.00		-50%
Observatorio de Precios Internacionales de Medicamentos / Brasil	2022	n/i	3,490.00		-25%

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9264

Bueno, esta licitación fue sometida a conocimiento de la dirección jurídica quien mediante oficio GA-DJ-3102-2022, del 17 de mayo, otorgó el visto bueno jurídico para continuar con el acto, el perdón, el dictado del acto final.



Mediante oficio No. **GA-DJ-3102-2022** del 17 de mayo de 2022, la Dirección Jurídica otorgó el visto bueno jurídico para continuar con el dictado del acto final.



La propuesta de acuerdo sería la siguiente:

Conocido el oficio número GL-1051-2022 del 10 de junio del 2022 y teniendo como fundamento los elementos que se tienen como acreditados en el expediente del procedimiento 2022-CD-0018, visible en el sistema integrado de compras públicas y con el criterio técnico de la Comisión Técnica de Compra de Medicamentos como del área de medicamentos y terapéutica clínica. DFE-AMTC-0215-2022 del 9 de febrero de 2022, así como el visto bueno por parte de la dirección Jurídica institucional, emitido mediante oficio número GA-DJ-03102-2021 y la aprobación de la Comisión especial de licitaciones de acuerdo con el acto de aprobación de la sesión ordinaria número 17-2022 de fecha 8 de junio del 2022, se propone:

Adjudicar a la empresa distribuidora nuevo FARMANOVA S.A oferta en plaza la Compra Directa N° 2022 sede 18, promovida para la adquisición, Ribociclib, según el siguiente detalle.

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9264

**PROPUESTA DE ACUERDO:**

Conocido el oficio No. **GL-1051-2022**, de fecha 10 de junio del 2022, suscrito por el Dr. Esteban Vega De La O, Gerente de Logística, y teniendo como fundamento los elementos que se tienen como acreditados en el expediente del procedimiento No. **2022CD-000018-0001101142**, visible en el Sistema Integrado de Compras Públicas (SICOP), el criterio técnico de la Comisión Técnica Compra de Medicamentos como del Área de Medicamentos y Terapéutica Clínico (**DFE-AMTC-0215-2022** del 09 de febrero de 2022), así como el visto bueno por parte de la Dirección Jurídica Institucional, emitido mediante oficio No. **GA-DJ-03102-2021**, y la aprobación de la **Comisión Especial de Licitaciones** de acuerdo con el acta de aprobación de la Sesión Ordinaria No. 17-2022, de fecha 08 de Junio del 2022;

Se propone:

Adjudicar a la empresa **DISTRUBUIDORA FARMANOVA S.A.**, oferta en plaza, la Compra Directa No. 2022CD-000018-0001101142, promovida para la adquisición de Ribociclib, según el siguiente detalle:

Cantidad referencial, 790 ciento en Ribociclib 200 miligramos, precio unitario, 6519 dólares. Y hago la salvedad de que existe el* en el descuento del precio ofertado, donde tenemos una bonificación del 60% de toda la cantidad requerida por la institución a costo cero. Para efecto de reserva presupuestaria de gestión contractual, se estima un monto máximo anual de 5.150.010 dólares en caso de requerirse una cantidad mayor, deberá solicitarse la autorización previa a la Junta Directiva.

**PROPUESTA DE ACUERDO:**

Ítem	Cantidad Referencial	Objeto contractual	Precio Unitario
Única	790 Cientos	Ribociclib 200 mg (como succionato de Ribociclib)	USD \$6.519,00*

Para efecto de reserva presupuestaria y de gestión contractual, se estima un monto máximo anual de: **\$ 5.150.010,00**. En caso de requerirse una cantidad mayor deberá solicitarse la autorización previa a la Junta Directiva

***Descuento del precio ofertado:** proveedor informa que no es posible aplicar un descuento. Sin embargo, el proveedor bonificara producto de acuerdo al consumo a las condiciones:

- i. Novartis Oncología se compromete a aplicar sobre Ribociclib una bonificación de producto a costo cero de acuerdo con la tabla de consumo escalonado presentado ante la administración, correspondiente a un período de 12 meses de contrato a partir de la fecha de la primera entrega.
- ii. Las unidades compradas no podrán acumularse de un período a otro.
- iii. El total de la bonificación se entregaría al terminar cada uno de los períodos de 12 meses, tal y como se ha ejecutado anteriormente con la institución con otros contratos vigentes.

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9264

En caso de requerirse mayor cantidad, deberá solicitarse la autorización previa a la Junta Directiva.

La modalidad de la compra es prorrogable entrega según demanda compra por un periodo de 12 meses, con una posibilidad de prórroga por 3 años adicionales para un total de cuatro años. Las prórrogas se materializarán una vez que se acredite en el expediente los estudios que comprueben la razonabilidad de precios y condiciones de mercado que beneficien los intereses institucionales. Esto, amparado a la Ley 7494. Demás condiciones, especificaciones de acuerdo con la oferta recomendada y lo solicitado en el cartel.

Importante mencionar que antes de cada prórroga y sobre todo para productos como estos, donde no tenemos otras fuentes de producción, siempre se hace esa indagatoria de mercado para poder conocer si se han registrado en el Ministerio de Salud nuevas fuentes de producción de medicamentos genéricos que nos permiten generar competencia, pero mientras exista solo una única fuente, pues bueno se mantiene esas prórrogas con el que tenga el contrato. Cualquier consulta con gusto.



PROPUESTA DE ACUERDO:

*****En caso de requerirse una cantidad mayor deberá de solicitarse la autorización previa a la Junta Directiva***

Modalidad de la compra: Prorrogable, entregas según demanda: Compra por un periodo (de 12 meses) con la posibilidad de prórroga, por tres (03) años adicionales, para un total de cuatro (04) años. Las prórrogas se materializarán una vez que se acrediten en el expediente los estudios que comprueben la razonabilidad de precios y condiciones de mercado que benefician los intereses institucionales. Amparado a la Ley 7494.

Demás condiciones y especificaciones de acuerdo con la oferta recomendada y lo solicitado en el cartel.

ACUERDO FIRME.

Sr. Álvaro Ramos Chaves: gracias don Esteban. ¿Alguna pregunta?

No habría pregunta. Bueno, podemos leer.

Dr. Esteban Vega de la O: Lo proyectó.

Sr. Álvaro Ramos Chaves: Si Proyecte. Adjudicar ok.

¿Se puede devolver un segundo don Esteban a la parte de la bonificación?

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9264

Dr. Esteban Vega de la O: Sí, señor, claro. Aquí está

Sr. Álvaro Ramos Chaves: Esa ahí, sí hubo algo que no entendí muy bien.

Ellos esperan que a 460 digamos las últimas dos filas, 460 consumo anual, esperan que 1 pague 230. Y 581 consumo anual esperan que 1 pague 233, pero yo estaba un poco confundido con ese descuento porque básicamente vos le pagas en 3 unidades adicionales y esencialmente te bonifican 120-118. No entiendo muy bien ese descuento.

Dr. Esteban Vega de la O: Digamos si nosotros adquirimos 581 cientos, que esa sea, digamos, la demanda institucional, lo que quiere decir es que bonifican el 60% a costo cero, esto qué quiere decir? Que la institución paga solamente los 233 cientos, y el producto bonificado del 60% de ese volumen de 581 sería el producto que ellos entregan a costo cero y solo pagamos las unidades de diferencia en el caso de los 581 cientos se pagaría solamente 233 cientos. Toda esa diferencia de 348 es lo que se bonificaría por la empresa, el 60% a costo cero para poder nosotros suministrar, no es que en algunos casos a veces hay negociaciones de negociación, es verdad, pero en algunos casos lo que han definido es por ejemplo cuando se requiere 581, algunas empresas dicen OK, usted quiere requiere 581, pero si logra completar más volumen de pacientes lo que usted me está diciendo, le bonificamos, pero eso no es conveniente para la institución, porque entonces quisiera decir que vamos a comprar más producto, pero en esta si porque al final, yo ocupo solo 790 ciento, yo no ocupo más de eso, porque si no me voy a sobre estoquear, o no voy a tener pacientes que van a consumir eso, pero si usted me va a bonificar el 60% de eso que yo ya sé que ocupa y solo pago la diferencia, que es lo que nos va a pasar en este caso, que finalmente nosotros de los 790 cientos que requerimos recibimos en bonificación a costo cero el 60%, o sea 474 cientos los recibimos bonificados a costo cero y solamente cancelaríamos la diferencia. Esa es la negociación que se hizo acá, ¿y porqué bonificado por producto? bueno por qué es lo más sencillo para la compañía, verdad. No aplicar al 100% el precio, sino en bonificación, porque para ellos a productos nuevos, muy recientes como son estos casos, entonces, son productos que tienen que recuperar, la de entre comillas, la inversión de toda la investigación clínica y tener rentabilidad se aplica a través de bonificación. Algunas veces con estas compañías lo que hacemos es aplicar cartera, negociar cartera, productos maduros, o sea, productos que ya tienen mucho de estar en el mercado, productos donde ya ellos le sacaron la rentabilidad a ese producto (...)

Sr. Álvaro Ramos Chaves: Don Esteban, creo que no me di entender vea. No estoy cuestionando el 60 final, por así decirlo, lo que me llama la atención es si yo dibujo una curva del costo marginal por unidad hay un momento en que tenés una discontinuidad enorme de la unidad 230, que yo pago a la unidad 233, eso es a lo que me refiero. Concéntrese únicamente en la cuarta columna, la que dice cuántas unidades yo pago. Entonces empiezo pagando 117 y me aplican una bonificación, si yo pago 198, me aplican otra bonificación, si yo pago 230, me aplican otra bonificación y con solo 233 pagadas me aplican otra bonificación mucho más fuerte.

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9264

Entonces, a ver, yo sé que, en el caso nuestro, por necesidad institucional siempre vamos a estar muy por encima de esa necesidad, simplemente que yo calculo el costo marginal, la curva me da rarísima, entonces eso no le estoy entendiendo bien. cómo trabajan ellos. Simplemente se me hizo extraño porque realmente el gráfico quedaría muy extraño, si yo te dibujo el costo marginal de la unidad pagada 233 a la unidad pagada 230, 233. De hecho, el fenómeno ya es bastante visible, incluso desde la bonificación de 40%. porque usted nada más paga. A ver cómo sería usted paga 35 ciento más, pero recibí 250 más. Entonces eso es como una manera muy curiosa trabajar, pero está bien, entiendo que esa fue la tabla que les dieron. Pero, en fin, simplemente porque precisamente domino bien todo lo que usted está diciendo, costo fijo verdad.

Sr. Álvaro Ramos Chaves: Tal vez una pregunta final y ya no le molesto más, ¿Cuánto tiempo de patente le queda a este medicamento? Gracias.

Dr. Esteban Vega de la O: Este todavía le quedan más o menos, tiene como dos años en el mercado. Entonces, todavía le queda su tiempo, don Álvaro. Estaríamos hablando de que son 5 años aquí de protección de patente. Pero fuentes de producción todavía no se ven en otros mercados todavía genéricos, a pesar de que ya la patente en otros mercados ya se superó. Todavía no hay genéricos, pero por lo general, lo que hemos visto es al cabo de la de la protección de patente ya parece un producto genérico en este caso y que cumple con toda la normativa. Así lo hemos visto en otros casos. Entonces nosotros mantenemos muy activos. buscando éste que se registren, incluso tocamos puertas al Ministerio de Salud para que nos faciliten, nos ayude en los casos que sea necesario acelerar el registro sanitario.

Sr. Álvaro Ramos Chaves: OK, perfecto, ya no tendría yo más preguntas.
¿Habría alguna otra?
Procedamos con la votación entonces, gracias.
Recordemos que no habrá firmeza.

Ing. Beatriz Guzmán Meza: Don Esteban si gusta deja dejar de compartir, por favor.

Dr. Esteban Vega de la O: Sí.

Ing. Beatriz Guzmán Meza: Vamos a dar inicio a la votación del oficio GL-1051-2022.

Sr. Álvaro Ramos Chaves: ¿Don Guillermo está verdad?

Ing. Beatriz Guzmán Meza: Sí. Me falta.

Sr. Álvaro Ramos Chaves: Don Guillermo si nos hace falta. Aquí está conectado.

Director Guillermo Hernández Ramírez: Estoy presente.



Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9264

Ing. Beatriz Guzmán Meza: Aquí está presente si

Director Guillermo Hernández Ramírez: yo me veo.

Sr. Álvaro Ramos Chaves: No no se ve.

Ing. Beatriz Guzmán Meza: No podemos observar. Si gusta consigna su voto, nos indica su voto para consignarlo en actas

Director Guillermo Hernández Ramírez: ¿No me ven?

Ing. Beatriz Guzmán Meza: Ahora sí.

Sr. Álvaro Ramos Chaves: Ya apareció

Ing. Beatriz Guzmán Meza: Los resultados del oficio sería: 5 votos a favor, pendiente de firmeza.

Sr. Álvaro Ramos Chaves: Termine doña Beatriz.

Ing. Beatriz Guzmán Meza: Este quería hacer una pequeña observación para que quede constancia en actas en como una fe de Erratas que por un error material en el orden del día se consignó con el oficio GL-1050-2022 este tema, que acaba de presentar el doctor Esteban Vega, el oficio correcto es el GL-1051, el cual corresponde efectivamente a todo lo que nos ha comentado el doctor durante esta sesión. Eso va a quedar como una anotación en el acta. Para que se tome en consideración. Muchas gracias.

Sr. Álvaro Ramos Chaves: Bueno, muchas gracias, buenas noches, hasta luego, Con esto concluimos por hoy.

Por consiguiente, conocido el oficio número GI-1051-2022, de fecha 10 de junio de 2022, que firma el doctor Vega de la O, Gerente de Logística que, en adelante se transcribe:

“Para toma de decisión de la Junta Directiva, presento propuesta de adjudicación de la Compra Directa No. 2022CD-000018-0001101142, tramitada mediante la plataforma de compras electrónicas SICOP, para la adquisición de Ribociclib 200 mg., con base en la recomendación de la Comisión Especial de Licitaciones en la Sesión Ordinaria No. 17-2022, celebrada el 08 de junio de 2022, en los siguientes términos:

I DESCRIPCION:

Objeto: RIBOCICLIB 200 MG (COMO SUCCINATO DE RIBOCICLIB). TABLETA RECUBIERTA. Código Institucional: 1-11-41-0170.

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9264

La Dirección de Aprovisionamiento de Bienes y Servicios, mediante el sistema SICOP, solicita que el expediente electrónico sea avalado por la Comisión Especial de Licitaciones, para su respectiva adjudicación por parte de la Junta Directiva.

Así las cosas, la Comisión Especial de Licitaciones analiza lo siguiente:

- **Antecedentes:**

El Área de Gestión de Medicamentos a través de la Sub-Área de Programación de Bienes y Servicios, emitió la solicitud de contratación N° 0062022114200005, para dar inicio al procedimiento de contratación mediante la excepción regulada en el artículo 139 inciso A del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa para la adquisición del medicamento RIBOCICLIB 200 MG (COMO SUCCINATO DE RIBOCICLIB). TABLETA RECUBIERTA CÓDIGO 1-11-41-0170, a la casa comercial DISTRIBUIDORA FARMANOVA SOCIEDAD ANONIMA, misma que forma parte del GRUPO FARMANOVA-INTERMED S.A.

Mediante oficio **GL-2809-2021** del 22 de noviembre de 2021, la Gerencia de Logística instruyó a la Dirección de Aprovisionamiento a adquirir el medicamento RIBOCICLIB 200 MG (COMO SUCCINATO DE RIBOCICLIB). TABLETA RECUBIERTA CÓDIGO 1-11-41-0170, en acatamiento al acuerdo de la sesión 2021-39 del Comité Central de Farmacoterapia, celebrada el 06 de octubre del 2021, el cual señaló lo siguiente:

“En concordancia con las gestiones que se han venido desarrollando por parte de la Gerencia de Logística, en aras de abordar la oportunidad de mejora en la gestión del suministro de los medicamentos de adquisición local, aprovechamiento de la economía de escala, estandarización de los criterios técnicos y economía procesal en congruencia con las gestiones de compras centralizadas que se encuentran en curso desde esta Gerencia, lo anterior en línea con las medidas aprobadas por la Junta Directiva para mitigar el impacto financiero de la pandemia por Covid-19 para los años 2021-2022, en la sesión en el artículo 19° de la sesión N° 9142, celebrada el 26 de noviembre del año 2020, a continuación se remite la información del medicamento Ribociclib 200mg a fin de dar inicio a la compra centralizada de este medicamento.

Mediante oficio **GM-CCF-4074-2021** del 14 de octubre de 2021, se comunicó a esta Gerencia lo acordado por el Comité Central de Farmacoterapia en la sesión 2021-39, celebrada el 06 de octubre del 2021, que señala:

“Acuerdo: El Comité Central de Farmacoterapia como ente asesor de la Gerencia Médica y la delegación que este le confiere, con respecto a las proyecciones financieras realizadas por el Área de Fármaco-economía en relación con el uso institucional de inhibidores de ciclinas, según el oficio número GM-DFE-0386-2021, acuerda comunicar a la Gerencia de Logística con copia a la Dirección de Farmacoepidemiología, al Área de Farmacoeconomía y al Área de Medicamentos y Terapéutica Clínica, lo siguiente: se proceda a realizar la compra centralizada de los medicamentos 1-11-41-0170 Ribociclib

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9264

200mg y 1-11-41-0127 Palbociclib 125mg de acuerdo al proceso de negociación llevado a cabo por la Gerencia de Logística, en el marco de la Comisión negociadora de medicamentos de alto impacto financiero con oferente único.”

Mediante oficio **GM-DFE-0391-2021**, se informó a esta Gerencia que el Comité Central de Farmacoterapia ya avaló la ficha técnica del medicamento Ribociclib 200mg. Dicha ficha técnica fue publicada en Gaceta del 06 de abril de 2021, la cual se encuentra disponible en el link: <http://www.ccss.sa.cr/comisiones>

Mediante oficio **DFE-AFEC-0376-2021** del 11 de noviembre de 2021, suscrito por el Dr. Hugo Marín Piva, Jefe del Área de Farmacoeconomía, se informa sobre la cantidad estimada de compra del medicamento Ribociclib la cual asciende a 279,02 cientos para el año 2022.

Dado que el Ribociclib 200mg es un medicamento de alto impacto financiero con oferente único, se llevó a cabo una negociación directa del precio con el fabricante. Por consiguiente, en atención del oficio GL-1904-2021 / GM-DFE 0314-2021 del 06 de agosto de 2021, se recibió propuesta económica de parte de la empresa Novartis según oficio NVS-ONC-021-2021, mediante la cual ofreció mejorar el precio actual (\$65.19 por tableta) del medicamento según escala de consumo de la siguiente forma:

Consumo Anual (Cientos de tabletas) Unidades pagadas en cientos Producto a costo 0 (cientos) % Bonificación total en cientos (producto pagado a costo normal + producto a costo 0) Precio Efectivo por Tableta

167 (Base)	117	50	30%	\$45.64
330	198	132	40%	\$39.12
460	230	230	50%	\$32.60
581 en adelante	233	348	60%	\$26.08

- i. Novartis Oncología se compromete a aplicar sobre ribociclib una bonificación de producto a costo cero de acuerdo con la tabla de consumo escalonada presentada en la tabla anterior, correspondiente a un período de 12 meses de contrato a partir de la fecha de la primera entrega.
- ii. Las unidades compradas no podrán acumularse de un período a otro.
- iii. El total de la bonificación se entregaría al terminar cada uno de los períodos de 12 meses, tal y como se ha ejecutado anteriormente con la institución con otros contratos vigentes.

Así las cosas y según la cantidad estimada de consumo para el año 2022, se visualiza que es posible alcanzar el descuento inicial en el precio del medicamento, el cual se hará efectivo a través de bonificaciones del mismo producto. Además, según el comportamiento del consumo que alcance el medicamento a futuro, se podrán obtener mejoras de precio adicionales.

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9264

De conformidad con lo anterior, se instruye a la Dirección de Aprovisionamiento de Bienes y Servicios, dar inicio con el trámite de compra centralizada del medicamento Ribociclib 200mg y se solicita mantener informado a este Despacho del proceso de trámite de compra. (...)

Según el oficio **DFE-AMTC-2498-2021** del 13 de diciembre de 2021, del Área de Medicamentos y Terapéutica Clínica el medicamento RIBOCICLIB 200 MG CÓDIGO 1-11-41-0170, es “medicamentos denominados antineoplásicos y otros medicamentos de uso específico en patologías oncológicas y hematooncológicas” y el uso del medicamento es “en cáncer de mama metastásico en combinación con tratamiento hormonal”.

Mediante oficio **GM-DFE-0144-2022** del 24 de marzo de 2022, la Dra. Marjorie Obando Elizondo, Directora de la DIRECCIÓN DE FARMACOEPIDEMIOLOGÍA, manifestó lo siguiente:

“En atención a su oficio DABS-AGM-3595-2022, con fecha 24 de marzo de 2022, dirigido al Dr. Hugo Marín Piva, jefe del Área de Fármaco-economía en el que solicitan información para dar continuidad al proceso de la compra del medicamento Ribociclib, me permito indicar lo siguiente.

En primer lugar, es importante aclarar que el proceso de adquisición centralizada del medicamento no LOM Ribociclib 200mg, código 1-11-41-0170 obedece a un proceso de análisis integral realizado por la Dirección de Farmacoepidemiología y el Comité Central de Farmacoterapia, luego de determinarse la pertinencia técnica de contar con este medicamento, requerido específicamente por las pacientes que padecen cáncer de mama hormonossensible Her 2 negativo, ya que el beneficio ofrecido por este medicamento supera a las alternativas terapéuticas incluidas en la LOM. Es un medicamento que se ha venido adquiriendo a nivel local a un precio muy superior al del concurso de marras y su compra centralizada supone un importante ahorro para la institución.

Además, es un medicamento que tiene protección de propiedad intelectual, por lo que no es posible disponer de medicamentos multiorigen (genéricos). Sólo existe una opción de Ribociclib registrada en el Ministerio de Salud de Costa Rica. Por este motivo, el producto fue negociado en el marco de la comisión negociadora de medicamentos de alto costo con oferente único, que coordina la Gerencia de Logística, con el apoyo técnico de la Dirección de Farmacoepidemiología. (...)”.

La empresa Novartis mediante carta de exclusividad, de fecha 02 de diciembre de 2021, indicó lo siguiente:

“(...) Por medio de presente hago de su conocimiento que NOVARTIS SINGAPORE PHARMACEUTICAL MANUFACTURING PTE. LTD., es la entidad del Grupo Novartis registrada ante el Ministerio de Salud de Costa Rica como fabricante del medicamento

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9264

Ribociclib 200mg, el cual es comercializado bajo la marca Kisqali® 200mg., con el número de registro sanitario M-SG-18-00163.

Asimismo, les informo que GRUPO FARMANOVA- INTERMED, S.A. (en adelante el Distribuidor), es el distribuidor no exclusivo AUTORIZADO para el año 2022 para la comercialización del producto en referencia.

Código institucional Nombre del producto
1-11-41-0170 RIBOCICLIB 200 MG ®, tableta recubierta

El Distribuidor está autorizado para participar como oferente único del producto antes descrito, en los eventos de contratación pública organizados por la CCSS, por el plazo de un año contado a partir de la fecha de la presente. (...).

La empresa Novartis mediante oficio de fecha 07 de abril de 2022, indicó lo siguiente:

“Se adiciona y/o modifica lo informado mediante notas nuestras NVS-ONC-001-2022, fechada 25 de enero de 2022, y nota sin número, fechada 06 de abril de 2022, con ocasión de la contratación 2022CD-000018- 0001101142 Ribociclib 200 mg, en los siguientes términos:

a.- Por medio de la presente hago de su conocimiento que NOVARTIS SINGAPORE PHARMACEUTICAL MANUFACTURING PTE. LTD., es la entidad del Grupo Novartis registrada ante el Ministerio de Salud de Costa Rica como fabricante del medicamento Ribociclib 200mg, el cual es comercializado bajo la marca Kisqali® 200mg., con el número de registro sanitario M-SG-18-00163, sociedad subsidiaria que pertenece en el 100 % de su capital accionario a la Corporación Novartis.

b.- Igualmente, hacemos de su conocimiento que NOVARTIS PHARMACEUTICALS CORPORATION, es una sociedad constituida y organizada conforme a las leyes de los Estados Unidos de América, y es la entidad del Grupo Novartis, registrada ante el Ministerio de Salud de Costa Rica como titular del medicamento Ribociclib 200mg, el cual es comercializado bajo la marca Kisqali® 200mg., con el número de registro sanitario M-SG18-00163, sociedad subsidiaria que pertenece en el 100 % de su capital accionario a la Corporación Novartis, y es la que se relaciona en el Anexo a la declaración de la casa matriz, NOVARTIS AG, realizada con fecha 18 de junio de 2020, cuya copia debidamente notariada se ha remitido a la CCSS, bajo el país Estados Unidos de América.

c.- Seguidamente, hacemos de su conocimiento que NOVARTIS AG, es una sociedad constituida y organizada conforme a las leyes de Suiza, y es la entidad del Grupo Novartis, que constituye la casa matriz de toda la corporación, sociedad que pertenece en el 100 % de su capital accionario a la Corporación Novartis.

e.- En ese mismo orden de ideas, hacemos de su conocimiento que NOVARTIS PHARMA (LOGISTICS) INC., es una sociedad constituida y organizada conforme a las

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9264

leyes de Panamá, y es la entidad del Grupo Novartis, encargada de la comercialización y distribución de productos de Novartis, a nivel de Centroamérica y el Caribe, sociedad subsidiaria que pertenece en el 100 % de su capital accionario a la Corporación Novartis, y es la que se relaciona en la declaración de la casa matriz, realizada con fecha 18 de junio de 2020, cuya copia debidamente notariada se ha remitido a la CCSS, bajo el país Panamá.

d.- Los productos fabricados por la Corporación Novartis y sus subsidiarias, son distribuidos y vendidos en varios países alrededor del mundo por diferentes subsidiarias, con diferentes nombres, entre los cuales se encuentran las razones sociales Novartis Pharma (Logistics) Inc., sociedad de Panamá, y Novartis Pharmaceuticals Corporation, sociedad de Estados Unidos de América.

e.- En Costa Rica, para la gestión de los negocios de comercialización y distribución de todos los productos farmacéuticos que pertenecen a la Corporación Novartis, se ha otorgado autorización a la sociedad Novartis Pharma (Logistics) Inc, de acuerdo con la declaración de la casa matriz, realizada con fecha 18 de junio de 2020, que es la sociedad que ha suscrito la nota de Distribuidor Autorizado, y es la razón social que ha suscrito en los últimos 15 años, todas las notas de Distribuidor Autorizado dirigidas a la CCSS.- Finalmente, aclaramos que GRUPO FARMANOVA- INTERMED, S.A. (en adelante el Distribuidor), es el distribuidor no exclusivo AUTORIZADO para la comercialización y distribución del producto en referencia, conforme al detalle siguiente:

Código institucional	Nombre del producto
1-11-41-0170	RIBOCICLIB 200 MG ®, tableta recubierta

El Distribuidor está autorizado para participar como oferente único del producto antes descrito, en los eventos de contratación pública organizados por la CCSS, por el plazo correspondiente que determine la CCSS en cada contratación, y será el que suscribirá el contrato correspondiente con esa institución, y es el responsable de su ejecución correspondiente en los términos pactados.

Finalmente, les compartimos que comprometidos con la seguridad, calidad y eficacia de nuestros medicamentos autorizamos expresamente a los distribuidores que cumplen con las disposiciones técnicas relacionadas con la manipulación, transporte y almacenamiento de nuestros productos. (...)

- **Forma de contratación:**

https://www.sicop.go.cr/moduloPcont/pcont/ctract/es/CE_SCJ_GSQ003_C.jsp?isPopup=Y&contract_req_no=SC202201000190

Con fundamento en el Artículo 2 inc. d) de la LCA y artículo 139 inciso a) del RLCA (oferente único), Ley 7494, mediante el procedimiento de compra N° 2022CD-000018-0001101142, Orden de adquisiciones: 26-2615031, Solicitud de contratación No 0062022114200005.

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9264

- **Modalidad de la compra:** compra Prorrogable, entregas según demanda: Compra por un período (de 12 meses) con la posibilidad de prórroga, una vez que se acrediten en el expediente los estudios que comprueben la razonabilidad de precios y condiciones de mercado que benefician los intereses institucionales, por tres (03) años adicionales, para un total de cuatro (04) años.
- **Participantes:**

https://www.sicop.go.cr/moduloOferta/servlet/search/EP_SEV_COQ622?isPopup=Y&fromESFlag=Y&cartelNo=20220101272&cartelSeq=00&cartelCate=1

Se realiza apertura de ofertas el 01 de febrero de 2022, participando una única oferta: **DISTRIBUIDORA FARMANOVA S.A.**

Análisis Administrativo:

<https://www.sicop.go.cr/moduloBid/common/review/EpExamRcvResultQ.jsp?examSeqno=909069&examStaffId=G4000042147559&biddocUnikey=D20220203094415103816439030553010&altBiddocYn=N>

Finalizado el 07 de febrero de 2022, por la Sub Área de Medicamentos del Área de Adquisiciones de Bienes y Servicios, determinando que la oferta **DISTRIBUIDORA FARMANOVA S.A.** cumple con todos los aspectos administrativos solicitados en el cartel, lo anterior según secuencia N° 909069 en donde constan las respuestas a las solicitudes de revisión, visibles en documentos N° 0702022114200159 y N° 0702021114200760.

- **Criterio Técnico:**

<https://www.sicop.go.cr/moduloBid/common/review/EpExamRcvResultQ.jsp?examSeqno=909774&examStaffId=G4000042147722&biddocUnikey=D20220203094415103816439030553010&altBiddocYn=N>

<https://www.sicop.go.cr/moduloBid/common/review/EpExamRcvResultQ.jsp?examSeqno=910865&examStaffId=G4000042147811&biddocUnikey=D20220203094415103816439030553010&altBiddocYn=N>

Mediante estudio realizado por el Área de Medicamentos y Terapéutica Clínica **DFE-AMTC-0215-2022** del 09 de febrero de 2022, para el análisis de los requisitos especiales para este tipo de medicamento, se indicó en documento de respuesta N° 0702022114200173, lo siguiente:

“...En concordancia con la Normativa Vigente **CONDICIONES ESPECIALES PARA LA ADQUISICIÓN Y PRECALIFICACIÓN INSTITUCIONAL DE MEDICAMENTOS**

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9264

DENOMINADOS ANTINEOPLÁSICOS Y OTROS MEDICAMENTOS DE USO ESPECÍFICO EN PATOLOGÍAS ONCOLÓGICAS Y HEMATOONCOLÓGICAS y posterior al análisis técnico se establece que el medicamento Ribociclib 200 mg (como succinato de ribociclib). Tableta recubierta del fabricante Novartis Singapore Pharmaceutical Manufacturing CUMPLE con el requisito 5.1 establecido en normativa vigente...”

La Comisión Técnica de Compra de Medicamentos, en Sesión Ordinaria No. 007-2022 de 16 de febrero de 2022, según secuencia número 823373, mediante N° de documento 0702022114200267, resolvió lo siguiente:

“(…) **Oferta 01**, presentada por **FARMANOVA S.A.** SI CUMPLE, con lo solicitado en la ficha técnica, además de cumplir con lo establecido en la **Normativa Vigente CONDICIONES ESPECIALES PARA LA ADQUISICIÓN Y PRECALIFICACIÓN INSTITUCIONAL DE MEDICAMENTOS DENOMINADOS ANTINEOPLÁSICOS Y OTROS MEDICAMENTOS DE USO ESPECÍFICO EN PATOLOGÍAS ONCOLÓGICAS Y HEMATO-ONCOLÓGICAS**, según lo indicado en oficio **DFE-AMTC-0215-2022**, por lo que se recomienda técnicamente...”.

- **Razonabilidad del Precio:**

<https://www.sicop.go.cr/moduloBid/common/review/EpExamRcvResultQ.jsp?examSeqno=916423&examStaffId=H4000042147109&biddocUnikey=D20220203094415103816439030553010&altBiddocYn=N>

Mediante estudio de Razonabilidad del Precio, realizado por el Área de Gestión de Medicamentos, documento de respuesta N° 0702022114200462 de fecha 09/03/2022, siendo apartado denominado Recomendación Final, se resolvió lo siguiente:

“(…) De acuerdo con la metodología utilizada y los resultados obtenidos, la compra de 790 CN del producto Ribociclib 200 mg (como succinato de ribociclib), tableta recubierta, ofrecidas por la empresa Distribuidora Farmanova S.A. en concurso 2022CD-000018-0001101142 a un precio unitario de \$6.519,00 por cada CN se considera un **precio razonable** (...)”.

La Gerencia de Logística en oficio **GL-0425-2022** de fecha 09 de marzo de 2022, mediante documento de respuesta N° 0702022114200462, señala:

“(…) Por lo tanto, de acuerdo con la revisión efectuada, se concluye que el estudio de razonabilidad y sus resultados son acordes con la metodología establecida. (...)”

- **Descuento del precio ofertado:**

<https://www.sicop.go.cr/moduloBid/common/info/ExInfoRcvResultQ.jsp?reqSeqno=440416&resStaffId=C3101055942007>

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9264

Mediante solicitud de información N° 440416 de fecha 28-02-2022, se le solicita a la empresa Distribuidora Farmanova S.A., un descuento al precio ofertado.

Mediante documento N° 7042022000001879 de fecha 01-03-2022, la empresa Distribuidora Farmanova S.A. indicó lo siguiente:

“(...) Previo a este concurso se realizó una serie de reuniones con el Comité de Farmacoterapia y la Gerencia de Logística, donde las partes acordaron un esquema de bonificación por consumo y se encuentra contenido en el oficio GL-2809-2021 y en el documento confidencial NVS-ONC-021-2021. Esto quiere decir que el precio final, va a depender del consumo y la aplicación de la bonificación, teniendo la institución un beneficio importante. (...)”.

- **Criterio Legal:**

<https://www.sicop.go.cr/moduloBid/common/review/EpExamRcvResultQ.jsp?examSeqno=949791&examStaffId=H4000042147731>

La Dirección Jurídica mediante oficio **GA-DJ-03102-2022** del 17 de mayo de 2022, otorgó el visto bueno jurídico al trámite, documento debidamente incorporado en el expediente electrónico.

La Dirección Jurídica, indicó:

“(...) Y el cabal cumplimiento en lo referente al trámite realizado durante el curso del procedimiento, se considera que la contratación se encuentra lista para la emisión del acto final, en los términos del art. 86 RLCA, se otorga el VB Jurídico para que la contratación sea elevada a la Comisión Especial de Licitaciones de manera previa a que la Junta Directiva emita el acto final de procedimiento (...).

- **Presupuesto:** Partida presupuestaria No. 2245 se han separado y se encuentran disponibles los recursos, para hacer frente al compromiso que genera este concurso. Mediante oficio No. **DABS-CA-PRE-0131-2022**, donde se garantizan los recursos para cubrir el gasto que genere dicha contratación (ver Número de secuencia 405274). <https://www.sicop.go.cr/moduloBid/common/info/ExInfoRcvResultQ.jsp?reqSeqno=444174&resStaffId=K4000042147868>

- **Registro sanitario:** Visible en punto 8 (SICOP) de la información relacionada, según el reporte de patentes y protección de datos del sistema REGÍSTRELO del Ministerio de Salud, se observa lo referente al Registro **M-SG-18-00163**, cuenta con protección de Datos y el Titular es Novartis Pharmaceuticals Corporation, cuya vigencia va del 01/08/2018 al 01/08/2023

- **Consultas previas adjudicar:**

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9264

Se encuentra al día en sus cuotas obrero patronales (verificación realizada por interfaz), no reporta deudas por concepto de los tributos que los patronos tienen que pagar ante la Dirección General de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares (verificación realizada por interfaz), se encuentra al día con el impuesto a las Personas Jurídicas, no se encuentra inhabilitada, a la vez se verifica que la empresa no tiene deudas por ejecución de garantías y pendientes de cláusulas penales según informe de la Sub-Área de Garantías – PEC todo lo anterior según archivo Documentos previos para adjudicar, insertos en el informe de recomendación de adjudicación del expediente electrónico.

CONSIDERANDO

Que en aras de satisfacer el interés público la Caja Costarricense de Seguro Social debe adquirir bienes y servicios de distintos proveedores, de forma que el servicio otorgado a los usuarios de salud no sufra menoscabo.

I. Que los artículos 73 y 50 de la Constitución Política consagran el derecho a la seguridad social, siendo que al respecto la Sala Constitucional ha establecido: “(...) este derecho supone que los poderes públicos mantendrán un régimen público de seguridad social para todos los ciudadanos en el más alto rango, de manera que garantice la asistencia y brinde las prestaciones sociales suficientes ante situaciones de necesidad para preservar la salud y la vida (...)” .

II. Aunado al derecho a la salud que tienen las personas, la aplicación de los principios de eficiencia y eficacia regulados en la Ley de Contratación Administrativa, permiten a cualquier institución pública anteponer el fondo sobre la forma en procedimientos de contratación administrativa para alcanzar los fines, metas y objetivos de la Administración, por lo que en aras de satisfacer la necesidad del medicamento, es que la Administración determinó aplicar el artículo 139 inciso a) del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, teniendo en cuenta que en la página del Ministerio de Salud, se indica que el medicamento RIBOCICLIB, Número de Registro: M-SG-18-00163, cuenta con protección de Datos y el Titular es Novartis Pharmaceuticals Corporation, cuya vigencia va del 01/08/2018 al 01/08/2023.

III. Es importante hacer mención que, mediante este procedimiento de compra por excepción, se busca asegurar que el producto denominado RIBOCICLIB 200 MG (COMO SUCCINATO DE RIBOCICLIB). TABLETA RECUBIERTA, CÓDIGO: 1-11-41-0170, sea brindado a todas aquellas personas que lo requieran, lo cual se hará a través de la empresa DISTRIBUIDORA FARMANOVA SOCIEDAD ANONIMA, mismo que es el distribuidor autorizado en Costa Rica para la comercialización del medicamento. Al amparo de lo antes expuesto, es claro que se observa la condición de distribuidor autorizado por parte Laboratorio Fabricante y adicionalmente, como ya se indicó líneas atrás, el producto cuenta con protección de datos vigente en Costa Rica. Sobre el tema de excepciones en Contratación Administrativa la propia Sala Constitucional, mediante el Voto 6754-98, señaló lo sucesivo: “IV. DE LAS EXCEPCIONES A LOS

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9264

PROCEDIMIENTOS LICITATORIOS: DE LA CONTRATACION DIRECTA.(...) Son estas situaciones expresamente regladas y que resultan acordes con el marco constitucional (principios de la Contratación Administrativa)(...) en tanto se limita la licitación privada a contrataciones menores y en cuanto la contratación directa, es una excepción a la licitación en tanto encuentra su fundamentación precisamente en el orden público e interés general que debe satisfacer la Administración Pública, ya que procede únicamente en determinadas circunstancias muy calificadas, en las que resulta imposible para el ente contratante convocar a una licitación pública, más bien implicarían un serio entorpecimiento en el cumplimiento del fin público encomendado a la Administración Pública, donde el cumplimiento “per ser” de exigencias legales más bien podría traducirse en serias alteraciones al orden institucional establecido en la propia Constitución Política”. Es con fundamento en lo antes expuesto, que se logra verificar que efectivamente la empresa DISTRIBUIDORA FARMANOVA SOCIEDAD ANONIMA. cumple con los presupuestos exigidos para la aplicación del artículo 139 inciso a) del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.”

Por tanto, conocido el oficio N° GL-1051-2022, de fecha 10 de junio del 2022, suscrito por el Dr. Esteban Vega de la O, Gerente de Logística, y teniendo como fundamento los elementos que se tienen como acreditados en el expediente del procedimiento No. 2022CD-000018-0001101142, visible en el Sistema Integrado de Compras Públicas (SICOP), así como el visto bueno por parte de la Dirección Jurídica Institucional, emitido mediante oficio No. GA-DJ-03102-2021, y la aprobación de la Comisión Especial de Licitaciones de acuerdo con el acta de aprobación de la sesión ordinaria No. 17-2022, de fecha 08 de junio del 2022, y con base en la recomendación del Gerente de Logística y el Gerente General en oficio N° GG-1852-2022, la Junta Directiva -en forma unánime- **ACUERDA:** Adjudicar a la empresa DISTRIBUIDORA FARMANOVA S.A., oferta en plaza, la Compra Directa No. 2022CD-000018-0001101142, promovida para la adquisición de Ribociclib, según el siguiente detalle:

Ítem	Cantidad Referencial	Objeto contractual	Precio Unitario
Única	790 Cientos	Ribociclib 200 mg (como succionato de Ribociclib)	USD \$6.519,00*

Para efecto de reserva presupuestaria y de gestión contractual, se estima un monto máximo anual de: **\$ 5.150.010,00**. En caso de requerirse una cantidad mayor deberá solicitarse la autorización previa a la Junta Directiva

***Descuento del precio ofertado:** proveedor informa que no es posible aplicar un descuento. Sin embargo, el proveedor bonificara producto de acuerdo al consumo a las condiciones:

i. Novartis Oncología se compromete a aplicar sobre Ribociclib una bonificación de producto a costo cero de acuerdo con la tabla de consumo escalonado presentado ante

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9264

la administración, correspondiente a un período de 12 meses de contrato a partir de la fecha de la primera entrega.

ii. Las unidades compradas no podrán acumularse de un período a otro.

iii. El total de la bonificación se entregaría al terminar cada uno de los períodos de 12 meses, tal y como se ha ejecutado anteriormente con la institución con otros contratos vigentes.

*** En caso de requerirse una cantidad mayor deberá de solicitarse la autorización previa a la Junta Directiva**

Modalidad de la compra: Prorrogable, entregas según demanda: Compra por un período (de 12 meses) con la posibilidad de prórroga, por tres (03) años adicionales, para un total de cuatro (04) años. Las prórrogas se materializarán una vez que se acrediten en el expediente los estudios que comprueben la razonabilidad de precios y condiciones de mercado que benefician los intereses institucionales. Amparado a la Ley 7494.

Todas las demás condiciones y especificaciones de acuerdo con la oferta recomendada y lo solicitado en el cartel.

Pendiente de la firmeza

Se retiran de la sesión virtual Dr. Esteban Vega de la O, Gerente de Logística, la Licda. Adriana Chaves Díaz, Asesora de Gerencia Logística.

ARTICULO 5º

Se toma nota, se reprograma para una próxima sesión los siguientes temas:

GIT-0765-2022	Licitación Pública 2021LN-000002-0001104402 “Sustitución de equipos de resonancia magnética Centro Nacional de Imágenes Médicas”	20
GL-1049-2022	Solicitud de Adjudicación. Licitación Pública No. 2021LN-000035-0001101142. para la adquisición de Modelo Dinámico compra de Batas talla L	15